TOMO XCIX Montevideo, Viernes 9 de Mayo de 1930 Núm. 7146

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita el cambio de denominación del Ministerio de Instrucción Pública con ampliación de funciones.

2

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo en Montevideo", y se concede la continuación de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda

4 y 5

Jubilaciones

Ministerio de Industrias

6

Decreto. Se integra la Comisión Nacional creada para proyectar medidas conducentes a la mayor atracción de forasteros al país.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico Veterinario de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y se sustituye.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico Veterinario de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y se sustituye.

Ministerio de Obras Públicas

9

Resolución. Se regalmenta el trabajo en días festivos del personal a sueldo y a jornal de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se solicita el cambio de denominación del Ministerio de Instrucción Pública con amplaición de funciones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 23 de 1930.

A la Asamblea General:

Se establece en el adjunto proyecto el cambio de denominación del Ministerio de Instrucción Pública, así como las nuevas funciones que deberá desempeñar, sin perjuicio de sus atribuciones actuales.

Siendo autónoma la Instrucción Pública, en todos sus grados, no se explica ni se justifica la existencia de un Ministerio de Instrucción Pública. La función Ministerial, —que implica la prerrogativa de administrar y gobernar, —no radica hoy en el Ministerio, sino en los Consejos enseñantes, que rigen y dirigen la instrucción con amplias facultades docentes y administrativas.

El término "Cultura" que se propone, ofrece la ventaja de su latitud. El es comprensivo de las vinculaciones que mantienen los Consejos autónomos de Instrucción Pública con el Poder Ejecutivo; y es comprensivo también de esa importante función de fomento cultural que corresponde al Estado frente a los productores de obras de artes. Un Ministerio de Cultura abarcará, en fin, todos los aspectos de la cultura, sin que pueda escapar ninguna de sus modalidades.

Poca importancia tendría este cambio de denominación si él no fuera acompañado de medidas eficaces. Es por ello que en el artículo 6.º del adjunto proyecto se propone la elevación a $ 80.000.00, de la actual partida de $ 20.000.00 destinada a cultura artística. Nuestra producción artísteica, en todos los órdenes, aumenta día a día en valores y en intensidad, y aquella suma resulta hoy demasiado exigua, para responder a las solicitaciones del momento.

Además, la nueva partida que se propone, permitirá al Estado la adquisición de obras literarias, científicas, históricas, etc., de autores nacionales, impresas en la República para ser distribuídas en los centros culturales del país y de América, desarrollando una acción eficaz de intercambio y difusión.

Pero, actualmente, un Ministerio de Cultura, puede desempeñar otras atribuciones anexas al cargo.

En el proyecto adjunto se concentran en este Ministerio aquellas funciones de la Administración que, por su naturaleza, puedan calificarse como funciones "jurisdiccionales".

Preceptúa el artículo 100 de la Constitución que corresponde al Consejo Nacional entender en los recursos administrativos, según las leyes, contra la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene pública.

Un recurso que no puede ni debe faltar de nuestras leyes, es el recurso de "apelación por ilegalidad", contra cualquier acto de dichos entes autónomos que importe una violación de la ley del servicio.

Esta competencia en materia contenciosa, debe ser desempeñada por el Consejo, por intermedio de un "Ministerio de Justicia", de Justicia Administrativa, que obre con el Consejo, como "Juez de la legalidad de los administradores".

La Justicia Administrativa constituye un aspecto fundamental de la democracia. Es ella el único resorte eficaz para proteger a los administrados y al público en general, contra los desaciertos o los abusos de la Administración central o descentralizada.

Entre nosotros, desgraciadamente, faltan órganos especiales y hasta un sistema propio de jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Hemos avanzado mucho en otros aspectos del Derecho Público, particularmente en descentralización administrativa, municipal y por servicios. Nos encontramos, en cambio, considerablemente retrasados en punto a jurisdicciones administrativas.

Gran solución jurídica sería la de comenzar a sistematizar lo contencioso, consagrando, por ahora, el recurso básico por "ilegalidad" contra los entes autónomos. Toda persona lesionada en sus derechos, podría usar libremente este recurso. El Consejo Nacional obraría como un Juez de Derecho. Apreciaría por sí la legalidad o la ilegalidad del acto reclamado. Confirmaría las resoluciones legales; revocaría las ilegales: pero sin poder modificar, ni reformar, ni sustituir el acto porque ello entra en el resorte técnico de las autonomías.

Con el imperio absoluto de la legalidad en materia administrativa, daríamos un paso considerable hacia la madurez democrática. Se desarrollaría en el espíritu administrativo la noción fundamental de la responsabilidad. El público en general y los usuarios de los servicios públicos en particular, se encontrarían eficazmente prote-

gidos en sus derechos. La Administración se prestigiaría cada vez más.

El actual Ministerio de Instrucción Pública es el más indicado para recoger esta importante función jurisdiccional. Con tal reforma, debería denominarse en lo sucesivo "Ministerio de Justicia y Cultura".

El término "Justicia", al igual que el término "Cultura", ofrece la ventaja de su amplitud. Alrededor del Ministerio de Justicia se podrían agrupar mañana todas aquellas actividades del Consejo Nacional que se caracterizan por su naturaleza jurisdiccional.

Tal es el caso de las Marcas de Fábrica y de las Patentes de Invención. Se trata, sin duda, de una verdadera "jurisdicción mercantil", en que el Consejo Nacional obra como Juez de Comercio, resolviendo conflictos entre comerciantes o reconociendo derechos mercantiles.

Algo semejante ocurre en materia de jubilaciones y pensiones, que plantean una jurisdicción administrativa típica. El Consejo Nacional se limita a aplicar normas jurídicas a los hechos comprobados, resolviendo problemas de puro derecho. El Consejo no administra porque la Administración compete a la Caja que es autónoma. El Consejo, en esta materia, dicta sentencias concretas, y sienta jurisprudencia administrativa. El Ministerio de Instrucción Pública que entendía hasta ahora en las jubilaciones escolares, tendría a su cargo, de acuerdo con el artículo 5.o del proyecto adjunto, todas las jubilaciones que se tramitan por el Ministerio de Hacienda, con la excepción de las que corresponden jurisdiccionalmente a la Presidencia de la República.

No es igual, sin duda, la situación de la Oficina Nacional del Trabajo, que también se anexa al Ministerio de Justicia. En esta materia las intervenciones del Estado responden a principios sociales de otro orden.

Pero siendo menester intensificar el turismo por constituir nuestra segunda industria remuneradora, es necesario este desplazamiento de la Oficina del Trabajo, para descongestionar de tareas al Ministerio de Industrias, que deberá asumir, por la naturaleza propia de su cometido, la función capital de facilitar y fomentar el turismo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Ministerio de Instrucción Pública se denominará en lo sucesivo, Ministerio de Justicia y Cultura.

Además de sus funciones vigentes, tendrá también las que se expresan en esta ley.

Art. 2.o Los actos de los entes autónomos que fueren contrarios a las leyes que rigen su gestión o a la Constitución de la República, podrán ser apelados ante el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Justicia y Cultura, dentro del término de diez días, a contar desde su publicación, notificación o ejecución.

El apelante deberá señalar concretamente el precepto legal o constitucional violado y en qué consiste la violación.

Según la gravedad del caso, el Consejo Nacional de Administración podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión del acto reclamado.

La decisión definitiva deberá limitarse a declarar si existe o no la ilegalidad invocada, anulando en caso afirmativo el acto recurrido.

Art. 3.o No podrá recurrirse a la vía judicial sin haber apelado previamente ante el Consejo Nacional, que deberá pronunciarse dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la interposición del recurso.

Si vencidos los tres meses no se hubiera resuelto la apelación, el recurrente podrá entonces deducir la acción judicial.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para desplazar al Ministerio de Justicia y Cultura, cuando lo considere oportuno, las siguientes oficinas, servicios y empleados:

A) La Oficina de Patentes de Invención.
B) La Oficina Nacional del Trabajo.
C) La Enseñanza Industrial.

Art. 5.o El Ministerio de Justicia y Cultura entenderá en las jubilaciones y pensiones, que en la actualidad se tramiten por el Ministerio de Hacienda a excepción de las que corresponden a funcionarios dependientes de la Presidencia de la República que serán resueltas por ésta.

Art. 6.o Elévase a ochenta mil pesos ($ 80.000.00) anuales la partida de $ 20.000.00 que asigna la ley de 10 de Abril de 1928 para "Cultura Artística".

El Ministerio de Justicia y Cultura distribuirá anualmente la expresada cantidad en premios para los concursos de obras literarias, artísticas y musicales; en la adquisición de obras de arte por el Estado; en el pago de estudios de perfeccionamiento no pudiendo exceder de pesos 50.00 la cantidad asignada a cada persona; en la adquisición y distribución en el país y en América de obras literarias, científicas, jurídicas e históricas, etc., de autores nacionales, impresas en la República.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese. — ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo Abril 23 de 1930.—Número 304|920.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, proponiendo para Decano de la misma al Catedrático de Derecho Penal, doctor José Irureta Goyena,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor José Irureta Goyena, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el término legal correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo en Montevideo" y se concede la continuación de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 23 de 1930.—Número 1292|926.

Vistos los estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Resultando: Que habiéndosele observado a las autoridades dirigentes de esa asociación, que debía suprimirse del artículo 30 de los referidos estatutos, la mención que en él se hace de la pena infamante, por no estar autorizada por nuestras leyes, y que se establezcan en los mismos, que tanto en los casos de que trata el artículo 86, inciso G), como en los demás que sean resueltos por las autoridades respectivas del Club, los socios de éste, podrán deducir con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país, las acciones a que se consideren con derecho, han contestado haber resuelto la supresión del precitado artículo 30 y la incorporación de un artículo en dichos estatutos, estableciendo el derecho de los socios de acuerdo con la segunda observación que se le formuló;

Atento a que con esa supresión y esa incorporación quedan las demás cláusulas de los estatutos de la referencia en consonancia con nuestra legislación positiva;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo", con sede en Montevideo, con la incorporación del artículo referente a los derechos de los socios, para deducir con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país, las acciones correspondientes contra las resoluciones de esa asociación que crean lesionarlos y con excepción del artículo 30 que queda suprimido, y declarar que el referido "Touring Club Uruguayo" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resoluciones de 25 de Julio de 1909 y 19 de Octubre de 1923, a los efectos del artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.o Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se modifica la jubilación de don Vicente Mari y Juan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 1731|928.

Vista la gestión del señor Vicente Mari y Juan a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 3 de Diciembre de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 9 años de servicios prestados en la ex casa lanchonera Lussich, desde el año 1896 hasta 1905, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 18 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, más el período de 9 años que ahora solicita, forman un total de 27 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

Considerando: Que el peticionario obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, corresponde, por lo tanto, la reforma que solicita, por ser computables por esa ley los servicios que invoca para ese efecto;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Diciembre de 1929, declarando que el señor Vicente Mari y Juan tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 992.92 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se modifica la jubilación de don Angel Marioni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 2700|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Angel Marioni a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué acordada por resolución de 28 de Enero del corriente año, en virtud de que por error se le asignaron $ 167.09 anuales, cuando en realidad le corresponden $ 143.87 como se comprueba de la nueva liquidación practicada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Enero de 1930, declarando que el señor Angel Marioni en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 143.87 en sustitución de la de $ 167.09 acordada por error en la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

6

Decreto. Se integra la Comisión Nacional creada para proyectar medidas conducentes a la mayor atracción de forasteros al país.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 606|930.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase con dos periodistas delegados del Círculo de la Prensa, la Comisión Nacional creada por decreto de 21 de Marzo próximo pasado con el cometido de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico Veterinario de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y se sustituye.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 789|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Rodolfo H. Larrea del cargo de Médico Veterinario de la Sección Tristeza y Sarna de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, nombrándose en su reemplazo al doctor Guillermo P. Lockhart, actual Médico Veterinario de la Sección Industrial Animal del mismo organismo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico Veterinario de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y se sustituye.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 789|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Guillermo Lockhart del cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y nombrar en su reemplazo al doctor Rodolfo Larrea, actual Médico Veterinario de la Sección Tristeza y Sarna de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

9

Resolución. Se reglamenta el trabajo en días festivos del personal a sueldo y a jornal de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 24 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Hidrografía, solicitando se modifique en lo que corresponda al personal de la Sección Navegación Interior, la resolución del 17 de Julio de 1929, relacionada con el goce de los días festivos por parte del personal a sueldo, en atención a la clase de servicios que prestan, los que no pueden ser interrumpidos;

Considerando: Que teniendo en cuenta la índole de los servicios de la Sección Navegación Interior, no es posible evitar que en circunstancias especiales sea necesario efectuar trabajos en días festivos para asegurar un buen servicio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° El personal a sueldo y a jornal de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía está obligado a trabajar en días festivos siempre que las necesidades del servicio lo hagan imprescindible.

2.° Sin perjuicio del día de asueto que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el personal a sueldo percibirá por su trabajo en días feriados remuneraciones extraordinarias que se computarán sobre la base de un jornal equivalente a las treinta avas partes de su sueldo mensual.

El personal a jornal percibirá por dicho concepto un aumento de 50 % sobre los jornales que le correspondan.

3.° Las inasistencias del personal al trabajo en días feriados, se tendrán en cuenta en igual forma que las inasistencias en días hábiles a los efectos de la aplicación de las sanciones reglamentarias correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Mayo 8 de 1930

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerza la partida destinada al servicio contra incendios en la Oficina Nacional Electoral.

—Repártase.

El Consejo Federal de la Federación Magisterial Uruguaya solicita el pronto despacho del proyecto de pensión a los deudos del maestro don Alberto B. Dufau.

—A sus antecedentes.

El Comité Ejecutivo de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia invita a los señores Representantes a concurrir al acto de la inauguración del 1.er Refectorio Escolar Modelo a efectuarse el 11 del corriente.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre fomento del cooperativismo rural y de la evolución industrial.

—A la Comisión de Industrias.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 7 de Mayo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Sociedad Fomento Aiguá agradece al Consejo Nacional el envío de la delegación que en su representación asistió al acto inaugural de la Exposición recientemente realizada por esa entidad.

—Léase.

Casimiro Chapores, del personal de Resguardo de Santa Teresa, reclama del nombramiento del señor José M. Techera, para desempeñar un cargo de Guarda de 3.a clase de la División Receptorías.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente doctor Brum aclara que el proyecto de ley solicitando recursos para atender los gastos de empadronamiento y reavalúo de la propiedad urbana y suburbana de Canelones, aprobado con fecha 8 de Abril próximo pasado, se hizo extensivo a los Departamentos del litoral e interior, aprobándose, en su consecuencia, el mensaje y proyecto de ley enviado por el Ministro de Hacienda por el que se pide a la Asamblea General la cantidad de $ 25.000.00 para atender dichos servicios.

También dió cuenta el doctor Brum que esta mañana a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo se suscribió el contrato de empréstito por 17.000.000 de pesos concertado ad referéndum con la firma Hallgarten y Compañía, de Nueva York, de acuerdo con la autorización legislativa de fecha 25 de Abril próximo pasado, que faculta la emisión en el exterior de un empréstito de obras públicas, en sustitución de la Deuda de Vialidad e Hidrografía a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1918, en dos series: una de 10.000.000 oro y la otra de 7.000.000 oro, respectivamente, en su equivalente en dólares, al tipo de 95.02 o|o de su valor nominal y al interés anual del 6 o|o y 1o|o de amortización anual acumulativa pagadero por semestres vencidos. La emisión conjunta de la segunda serie, la adquiere como se resolvió del Gobierno o el Banco de la República y al mismo tipo ofrecido por la casa Hallgarten y Compañía.

Fueron signatarios de los referidos contratos el Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum, el Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil y el Secretario del Consejo don Manuel V. Rodríguez, en nombre y representación de esta rama del Poder Ejecutivo, y los señores doctor Blas Vidal y Alberto B. Hardoy, representantes y apoderados de la firma Hallgarten y Compañía, y Halsey Stuart y Compañía, actuando el Escribano de Gobierno y Hacienda señor Luis Mattiauda. Estos contratos serán protocolizados en el Registro respectivo a cargo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y de conformidad con el decreto expedido oportunamente se dirigirá mensaje a la Presidencia de la República solicitándole quiera impartir las instrucciones necesarias al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Wáshington, doctor Jacobo Varela Acevedo, a efecto de controlar dichas emisiones y suscribir los títulos o bonos que emitan.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Hacienda doctor Mendívil.

El doctor Brum recabó informes del señor Ministro acerca de su proyecto de ley declarando comprendidos en el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de 6 de Febrero de 1925, a los empleados y ex empleados de los Juzgados de Paz. El señor Ministro manifestó que tiene a su estudio esa iniciativa y anunció que traerá el asunto en el próximo acuerdo de su cartera.

Conforme a lo resuelto en la sesión anterior, se pasó a considerar el proyecto de resolución redactado por el señor Ministro de Hacienda que lo autoriza a suscribir, en nombre del Gobierno, letras de Tesorería con vencimiento al 30 de Abril del año próximo, por la cantidad de cuatrocientas mil libras, para cubrir los adelantos en la "Cuenta Remesas" con Glyn Mills y Compañía, que tiene a su cargo el pago de los servicios correspondientes a distintas deudas. Esas letras serán entregadas al Banco de Londres y América del Sur para su remisión a Londres, a efecto de que aquella firma pueda disponer de esos fondos en la oportunidad que el Consejo lo disponga. Antes de entrarse al fondo de la cuestión, se invitó a pasar a Sala al Contador de la Oficina de Crédito Público, señor Ferrando quien hizo una breve exposición sobre el monto de las obligaciones creadas por las deudas públicas, mencionando al mismo tiempo los plazos en que deben hacerse efectivos esos compromisos para los cuales se necesita, como lo propone el señor Ministro, la cantidad de cuatrocientas mil libras aproximadamente.

Recordó el doctor Martínez (don Martín C.), que tanto como había sido partidario del empréstito consolidado de diez millones de pesos, había sido opuesto a la contratación de un préstamo a corto plazo, no más de un año, pues le parecía una especulación riesgosa sobre cambios, en materia tan sujeta a fuertes oscilaciones.

Contratado ahora el empréstito Hallgarten, el riesgo de la operación a corto plazo desaparece. El Gobierno contará en Londres con fondos suficientes para chancelarla.

Pero, por lo mismo, desaparece toda necesidad de esa contratación con los señores Glyn Mills de ese préstamo a corto plazo, aunque se le reduzca a cuatrocientas mil libras. El Estado debe proveer con fondos del empréstito Hallgarten al servicio de la deuda externa y aplicar a obras públicas los fondos que por esa razón ya no necesitaría remesar a Londres.

Entiende que la nueva operación proyectada es pleomástica en la actualidad y que, como no está cerrada, el Gobierno debería desistir de ella, indemnizando a los agentes de cualquier pequeño gasto que se les hubiera ocasionado.

Tanto más piensa así, cuando que aun los empréstitos a cortos plazos y más este en que las letras que se van a subdividir en fracciones de 100, 500 y 1.000 libras, requeriría, como cualquier otra operación de empréstito, la autorización legislativa.

El doctor Terra se pronunció a favor de la proposición del señor Ministro por considerarla conveniente y de reducido interés. A su juicio, contribuirá a mejorar nuestros cambios en momentos en que están casi terminadas las operaciones de exportación de lanas y permitirá disponer de mayor cantidad de recursos para el caso de que, conforme a lo dispuesto en los pliegos de licitaciones, sea necesario adquirir en el extranjero el material indispensable para muchas obras públicas, particularmente para la construcción de ferocarriles.

El señor Cortinas deja constancia de que es partidario de la operación de crédito a celebrarse con la firma Glyn Mills de Londres hasta la cantidad de 850.000 libras, crédito del que se usará solamente para los servicios de las deudas Consolidada, garantía de 7 C. y empréstito uruguayo para evitar la pérdida de cambio y no verse en el caso de reembolsar oro. Se trata de un crédito por un año durante el cual, entrarán al país las cantidades contratadas con "Hallgarten" y se tratará en lo posible de normalizar la balanza económica para disminuir déficits. Si al final de ese año se ha hecho uso del crédito y está nivelado el cambio, se abonará la deuda sin pérdida con los fondos depositados de la renta de Aduana, y si hay diferencias de cambios se planteará el mismo problema de la actualidad. Considera que no deben destinarse de inmediato cantidades de la deuda contratada recientemente pues entonces se desnaturaliza el propósito de hacer entrar al país la mayor cantidad de oro, que podrá aprovecharse restringiendo integralmente al Banco de la República los 5 millones que se le adeudan por Vialidad e Hidrografía y destinando otras cantidades para las obras del nuevo ejercicio, para Sanidad, ferrocarriles, etc., en calidad de reintegro con deuda, interior cuya colocación se detendría durante un tiempo. Esa es la bondad de la operación ya realizada. En cuanto al credito que se tramita en Londres, resultaría utilísimo para evitar pérdidas en cambios en el pago de los intereses que alcanzarán este año por servicios de deuda externa a más de un millón doscientos mil. Pero esta operación habría que complementarla con otros convenios sobre la forma en que se realizan esos servicios forma muy perjudicial para nuestro país, por los intereses que se pierden con anticipos excesivos y hasta lesivos para la dignidad nacional con el depósito quincenal que hay que hacer del 50 o|o de la renta de Adua-

na. Ya algo se consiguió mejorar esta situación con la misión Hughes del año 22, habiendo quedado sin cumplirse algunos convenios por culpa nuestra, pero habiendo otros muy importantes a realizar, estaría plenamente justificada una nueva misión confiada a un inteligente e ilustrado funcionario.

Bastaría para justificar esa nueva misión, el propósito ya insinuado por el señor Hughes al Consejo de Tenedores de la deuda en Londres de reemplazar la cláusula coercitiva y humillante del retiro quincenal de la renta de aduana por otra ya comensada en que el país se comprometiera a depositar trimestralmente los intereses y solo en caso de faltar a tal compromiso, rigiera el otro. Sería una de las mejores solemnizaciones del Centenario la abolición o modificación de esa cláusula. Además, podrán confiarse al señor Hughes, otras misiones importantísimas que se traducirían en ahorro de cientos de miles de pesos, pues el mismo arreglo que se hiciera con Glyn Mills podría intentarse con la Banca de Paris y Países Bajos con referencia a los empréstitos de conversión de 1905 y obras públicas de 1909.

También podrían tentarse convenios para localizar el pago de cupones sin mayores pérdidas, el interés por saldos a nuestro favor, la devolución de fondos por cupones vencidos y no pagados y muchas otras cuestiones que no pueden solucionarse por telegramas. Por estas razones — agrega el señor Cortinas — acepta la operación con Glyn Mills y propone una nueva misión del señor Hughes para el arreglo definitivo de las cuestiones que ha esbozado y otros que ha sugerido en su memorándum la Dirección de Crédito Público.

El doctor Terra compartió la proposición del señor Cortinas en cuanto al envío a Europa de un comisionado del Gobierno para que resuelva las cuestiones pendientes con el pago de la deuda.

Tras otras consideraciones, se aprobó la operación por cuatrocientas mil libras, propuesta por el Ministro de Hacienda, acordándose considerar en la sesión del martes próximo la iniciativa del señor Cortinas, así cómo lo referente a la distribución del producido del empréstito Hallgarten. El doctor Lussich dejó constancia de su voto contrario, agregando que había conveniencia de aminorar la marcha demasiado apresurada en materia de gastos públicos, por que no está en consonancia con la situación económica y financiera del país.

En gastos y obras de vialidad e hidrografía se invirtieron en el último ejercicio alrededor de seis millones de pesos. Con lo que se podrá disponer del empréstito ya contratado hay fondos sobrados para emprender todas las obras públicas que deban realizarse en un nuevo y aún en un segundo ejercicio. Proceder de otra manera, aumentar sin más el ritmo de las obras públicas, lo considera inconveniente, no sólo porque el país no puede soportar gastos en desproporción con su capacidad, sino porque aún entrando al detalle ese temperamento trae aparejado inconvenientes visibles. Hay que crear un cuerpo de técnicos y fiscalizadores; hay que emplear un número de obreros que obligaría a continuar con el mismo ritmo, acelerado. Si no se procediera así, quedaría un estado mayor de profesionales incrustado en el presupuesto y sin funciones; y en cuanto a los obreros, vendría de inmediato la desocupación. Como entiende que el país no puede destinar diez millones de pesos por año en obras públicas, en forma continuada, estima que debe procederse con mesura para no gastar demasiado de una vez y crear situaciones desagradables para el porvenir, por las consecuencias enunciadas. Al disponer, de dos millones de pesos, cuando ya bastan los 17 millones del empréstito Hallgarten, es despertar el apetito para la iniciación de obras que deben esperar su turno.

Se retiró el Ministro de Hacienda y el Contador de la Oficina de Crédito Público, concurriendo el Ministro de Instrucción Pública, doctor Demicheli, con quien se realizó el acuerdo semanal.

El doctor Terra recordó que hace algún tiempo el Consejo se había ocupado de la situación económica afligente en que se hallan en Bahía Blanca varias familias de trabajadores rurales procedentes de Colonia Suiza y Colonia Valdense. Agregó que el Ministro ha encontrado los recursos necesarios para costear el traslado de esos colonos y como el asunto revite carácter urgente, pidió, y fué aceptado, que se considere en el próximo acuerdo de Industrias.

Aludió el doctor Herrera a la falta de bancos en la escuela de Paso de los Toros. Es inexplicable que, tratándose de una escuela que está junto a los rieles, llegue mediados de año sin estar dotada de los elementos esenciales para su funcionamiento. Pero, sin referir ya a la campaña, sería el caso sin disculpa, de que en la propia capital faltan bancos y pizarrones. Confía en que el nuevo Director de enseñanza corregirá estos viejos y graves defectos.

Manifestó el doctor Herrera que había tenido ocasión de enterarse de algunos trabajos hechos por distinguidos alumnos de los cursos de Historia de la Sección de Enseñanza Secundaria. Son ellos el fruto de la labor de todo el año, debidos al fervoroso trabajo de los mejores asistentes quienes, yendo a las fuentes y con el estudio atento de los documentos, han hecho verdaderas monografías que han merecido la aprobación elogiosa de los profesores. Ha tenido a la vista algunos de esos estudios hechos por los discípulos del profesor doctor Felipe Ferreyro. Entiende que los reglamentos unievrsitarios acuerdan la publicación como premio, de esos trabajos de selección y que constituyen una verdadera labor de seminario; sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho esa publicación. Considera que sería de toda justicia y de gran estímulo entre la juventud estudiosa hacerlo así y, en tal sentido, solicita la autorizada atención del señor Ministro, en el caso de que las autoridades universitarias no la ordenaran.

Recordó el Consejero Herrera que en la Enseñanza Industrial ha quedado vacante la cátedra de taquigrafía, habiéndola ganado el profesor Cirilo Muñoz, sin que hasta la fecha, y a pesar de los varios meses transcurridos, se le ponga en posesión del cargo que en justicia le corresponde. Parece que existe la intención de sustituir esa cátedra por una de campo, lo que significaría modificar la intención esencialmente práctica, que se tuvo en vista al crear aquélla. Sin invadir la jurisdicción de aquel instituto, señala a su atención el caso de la referencia.

El doctor Terra expresó que en la Cámara de Representantes está detenido el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina, porque el Partido Nacionalista ha resuelto no acompañar la sanción aislada de planillas de gastos. Entiende que esta regla debería tener una excepción en el presente caso por razones de distinto orden y en particular porque el doctor Rosello, que tiene a su cargo el laboratorio de medicina experimental y cuenta con un personal capacitado para el desempeño de importantes cometidos, carece de los recursos necesarios para adquirir los instrumentos y el material indispensable para el buen funcionamiento del instituto, siendo, también, en extremo reducida la partida que se le ha asignado para gastos. Por tanto, habría conveniencia en que el señor Ministro realizase gestiones en el Parlamento para obtener la sanción del proyecto referido. El doctor Demicheli prometió proceder en consecuencia.

Señaló el Consejero Herrera la condición calamitosa en que se encuentra la escuela del Sauce, 9.a sección de Tacuarembó. Funciona en un mal rancho y demanda urgente atención. El vecindario ayuda entusiastamente a la Directora; pero la instalación actual impide atender las necesidades escolares de la zona. Dijo el señor Ministro que, si esa obra está en el plan respectivo de este año, será pronto iniciada.

Dijo el doctor Herrera que había visitado la Biblioteca Nacional pudiendo apreciar la gran deficiencia del local en que funciona. Hay, pues, gran urgencia en darle edificio propio. La ley de 28 de Octubre de 1926 establece en su artículo 5.o que del producido del impuesto de estampilla de Biblioteca se destinará la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000), para la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional, pero en esta misma ley se ha omitido establecer la autorización al Consejo Nacional para contratar una operación con un Banco del Estado por la citada suma. Para subsanar esa omisión, el Consejo Nacional remitió a mediados del año pasado a la Asamblea un mensaje y proyecto de ley, que hasta ahora no ha tenido sanción, ni siquiera informe de la Comisión a que ha sido pasado.

Por esa causa no puede iniciarse las obras, ya que el terreno donde debe emplazarse ese edificio ha sido adquirido por el Estado y los planos proyectados por el arquitecto Villamajó han sido aprobados hace ya más de 3 años. Si la Asamblea despachase ese proyecto a la mayor brevedad podría todavía colocarse la piedra fundamental del nuevo edificio y en la fecha del centenario de la Jura de la Constitución del año 30.

La construcción del edificio para la biblioteca es imprescindible. Repite que el número de lectores que concurren a consultar su caudal bibliográfico ha aumentado de diez mil, que se registraba hace pocos años, a más de 41 mil. El acervo bibliográfico, que sumaba en 1920 unos 75 mil volúmenes, aumentó hasta el 31 de Diciembre de 1929 a 112.883. Ultimamente, con las donaciones del doctor Melián Lafinur y del Gobierno del Brasil, la colección ha aumentado en diez mil volúmenes. Dentro de poco, al no construirse el nuevo edificio, no habrá sitio ni para los lectores ni para la colocación de las obras que vayan ingresando por los diversos conceptos de ley, canje, compra y donación.

Solicita del Ministro que dé andamiento a este asunto de tanto interés público. Sería un número digno del centenario de la Constitución poner entonces, la piedra fundamental de la nueva biblioteca.

El doctor Demicheli expresó que esta obra podría realizarse con la intervención del Banco Hipotecario que ha obtenido autorización legislativa para emitir títulos por siete millones de pesos destinados a obras de esta índole; pero, como esa partida ya ha sido distribuída, debe esperarse a la terminación del pre-

sente ejercicio, pues en caso de que algunos de los organismos desistan del préstamo que se les acuerda, podrá disponerse de recursos con destino a la construcción del edificio que necesita la Biblioteca Nacional.

Puestos a consideración los asuntos de la relación, se aprobaron en número de 31.

El Ministro sometió a consideración un proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir —dentro de los términos de su ley Orgánica, y en las condiciones previstas en la ley de 23 de Diciembre de 1929, — dos millones de pesos en títulos hipotecarios de Obras Públicas que se destinarán al otorgamiento de préstamos especiales para la compra de tierras, construcción o ampliación de edificios para liceos de enseñanza secundaria. Los servicios de interés y amortización se atenderían con las sumas destinadas actualmente al pago de alquileres de esos liceos y casas de los Directores, con un aumento del impuesto de herencias en lo que se refiere a los colaterales y con las economías que se realicen en los rubros de sueldos y gastos de la Universidad de la República.

El Consejero Martínez (don Victoriano). propuso algunas modificaciones sobre la aplicación del nuevo impuesto a las herencias que fueron aceptadas por el Ministro. Así mismo se aceptó otra indicación del mismo Consejero en el sentido de afectar como recurso la cantidad de cien mil pesos a tomarse de rentas propias de los liceos. El mismo Consejero habló de la conveniencia de destinar una parte de la suma que se autorizaría a gastar, a la construcción de edificios para las escuelas industriales de campaña. Sobre este último punto dijo el Ministro que existían iniciativas parlamentarias y que por otra parte se trataba de una cuestión perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Industrias.

El doctor Brum recordó algunas disposiciones de la ley de Herencias del año 1926 tendientes a evitar el fraude que se suele cometer al simular ventas de inmuebles entre parientes colaterales, disposiciones que suelen traer diversas perturbaciones; agregando que existía un proyecto del Diputado Dovitiis, modificativo de la citada ley en el sentido de que el impuesto de herencias se aplicaría en las ventas entre colaterales cuando el vendedor fuese de edad avanzada. Cree que convendría introducir una disposición especial en el proyecto en debate.

El Ministro Demichelli manifestó que no había incluído esta disposición por no englobar una iniciativa ya existente en el Parlamento; pero que no tenía inconveniente alguno en hacerlo en el proyecto siempre que se mencionara el origen de la iniciativa en el mensaje, lo que fué acordado.

El doctor Martín C. Martínez no desconoció la bondad de esta inversión, pero dijo que el Estado no estaba en situación tan próspera como para acometer de inmediato tantas iniciativas. Aunque útil la construcción de edificios liceales, no es comparable a la de escuelas primarias. Los liceos están pasablemente instalados en las mejores casas de las localidades en que funcionan.

Para el servicio de la deuda se proyecta un recargo más al zarandeado impuesto de herencias. Se suprimiría toda gradación en la línea colateral y entre extraños, aún para las escalas o legados de 2.500 a 10.000 pesos, ya hoy gravadas con tasas que van para los colaterales del cuatro, seis y ocho y medio por ciento hasta el ocho, el doce y el diecisiete y para los extraños del once al veintidós. Ahora todas estas sucesiones pagarían según la tasa más alta, suprimiéndose toda escala.

Entiende que es contradictorio, en una época en que se procura conceder jubilación a todo el mundo gravar tanto esos pequeños patrimonios, cuya renta en el mejor de los casos no pasaría de cincuenta pesos mensuales y podría bajar a mucho menos.

No importa que se trate de colaterales o de extraños, por los cuales el testador, falto de descendientes, puede tener vínculos de afecto o reconocimientos profundos. Es sobre todo la pequeñez del patrimonio transmitido lo que aconseja el no aumentar ya impuestos tan elevados Y lo mismo dice del otro aumento proyectado en los mismos órdenes de sucesión, para las hijuelas superiores a diez mil pesos.

Se trata ya de materia gravada con impuestos que según los casos se van elevando desde el nueve al treinta y dos por ciento.

Las economías universitarias, el Consejo sabe que son ilusorias. Ha de recordar que la Universidad ha pedido reiteradamente que el Estado cargue con parte de su presupuesto interno, alegando la insuficiencia de sus recursos. Y el ahorro de alquileres que devengan los locales actuales de los liceos es una esperanza de futuro que no tardará en desvanecer el afán con que el Consejo y Cuerpo Legislativo (el Senado se está ocupando ahora del asunto), se dedican a crear liceos nuevos.

Recordó finalmente que este año y el pasado se han recargado el impuesto de herencias por el Concejo Departamental de Montevideo y el presupuesto judicial.

Alrededor del derecho que los colaterales pueden tener a heredar, se produjo un debate generalizado y luego el doctor Brum propuso que el impuesto mencionado más atrás se aplicara a las herencias mayores de veinte mil pesos.

El señor Cortinas, a su vez, encaró la conveniencia de que la suma global para la construcción de liceos, se distribuyera por categorías de población. En cuanto al recurso consistente en un nuevo impuesto a las herencias, dijo que no podía votarlo porque la Comisión de Jubilaciones Generales ya lo contaba como uno de los arbitrios de que debía echar mano para financiar la caja respectiva.

Por último el Ministro manifestó que traería nuevamente el proyecto a la discusión del Consejo, a fin de plantear una nueva financiación de acuerdo con las ideas predominantes.

Acto seguido pidió el Ministro que el Consejo se pronunciara sobre su proyecto de ley que amplía en $ 1.500.000.00 la deuda pública denominada "Deuda Edificios Universitarios y Escolares", con el objeto de adquirir tierras en el Departamento de Montevideo para construir y organizar un Parque Escolar.

Por idénticas razones a las aducidas en el caso anterior, dijo el doctor Martínez (M. C.), que no votaría el envío de este mensaje, recabando un millón y medio de pesos más para instalar un Parque Escolar.

Había aceptado el ensayo de esta institución y votado el efecto el aporte de los $ 750.000.00, aplicados ahora a la construcción de escuelas en campaña, una vez que se comprobó la insuficiencia de esa suma para el primer destino.

No se debe olvidar que la deuda de edificios escolares por seis millones de pesos, se sancionó sin que el Cuerpo Legislativo votase recurso alguno especial para servirla, de suerte que pesará entera sobre Rentas Generales.

El único recurso conexo aplicable a este servicio será lo que se ahorre del rubro de $ 600.000.00 para alquileres, en virtud de la construcción de edificios propios del Estado. Ese recurso será ilusorio o muy insignificante, pues el crecimiento de la población escolar obliga incesantemente a aumentar el número de escuelas.

El doctor Acevedo calculaba que habría que elevar la deuda de edificios escolares hasta veinte millones para proveer las necesidades conocidas de la enseñanza.

Carece, pues, de toda verosimilitud la hipótesis de poder distraer nada del rubro de alquileres para proveer la nueva deuda proyectada para parques escolares.

El doctor Lussich declaró que también votaría en contra a pesar de que es partidario de la fundación de un parque escolar en general, por cuanto considera que podría ensayarse el funcionamiento de escuelas en los parques municipales.

Juzga, asimismo que habría que ubicar las escuelas de los pueblos en los suburbios de los mismos a fin de que pudiera dárseles una extensión de cinco a diez hectáreas, partiendo de la tesis de la escuela al aire libre.

Además, considera que no es posible acometer la realización de todas las obras públicas a la vez, por cuanto el país no puede realizar el esfuerzo de cumplir en pocos años un plan de obras, de diverso carácter, ya que no solamente se trata de escuelas, sino que deben escalonarse.

Se mostró del mismo modo en desacuerdo con los recursos, compartiendo lo dicho por el doctor Martínez.

El Ministro Demicheli recordó que cuando se proyectó el Parque Escolar, la suma destinada al efecto, obligó a desatender las necesidades perentorias de diversos barrios de Montevideo, necesidades que hay que atender lo más pronto posible. Además, es urgente resolver sobre el Parque Escolar por cuanto no son muy numerosos los predios que cuenten con las dimensiones suficientes para el fin propuesto, ya que la propiedad se subdivide continuamente.

El señor Cortinas fundó en breves palabras su voto contrario a la creación del Parque Escolar, basándose en que la climatología de Montevideo no es adecuada para el funcionamiento de escuelas durante el invierno en esas condiciones, y luego solicitó y obtuvo permiso de la Mesa para retirarse.

A continuación se aprobó el proyecto en general con el voto de los señores Brum, Martínez (V. M.) y Soria.

En la discusión particular se aceptó una modificación del doctor Lussich en el sentido de que la compra de los terrenos sea resuelta en definitiva por el Consejo Nacional a propuesta de la Comisión Asesora que crea el proyecto.

Esta Comisión Asesora y Organizadora tendrá parecidos cometidos a los que posee la Comisión de Escuelas Experimentales, como lo propusieran los señores Soria y Brum.

Fué declarada jubilada escolar doña Leonor Hourticou, Directora del Instituto Normal de Señoritas. El doctor Brum expresó su simpatía por la actuación brillante que ha tenido esta distinguida educacionista durante los largos años que se ha dedicado a la enseñanza, manifestaciones que fueron compartidas por todos los

Consejeros y por el Ministro, quien, además, quedó encargado de transmitirlas a la maestra que se acoge al descanso.

Fué concedida la acumulación de sueldos solicitada por el señor Germán Spangenberg.

A la hora 18 y 10, el señor Presidente levantó la sesión.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimestral de comprobación de saldos al 30 de Junio de 1929

Deudores

Cuentas:

Propiedades (incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.)	$	24.473.599.54
Materiales	"	1.027.043.92
Muebles y útiles	"	11.022.10
Varios deudores y saldos al débito	"	2.869.189.19
Efectivo en Bancos y en caja	"	115.613.97
Hotel Pocitos — Hipoteca	"	40.000.00
Concejo de Administración Departamental — Intervención.	"	3.606.375.30
Gastos de explotación.	"	944.260.55
Ganancias y pérdidas.	"	2.323.291.06
	$	35.410.395.63

Acreedores

Capital — Acciones .	$	4.720.000.00
Obligaciones	"	4.274.500.00
Atlas Electric and General Trust Ltd.	"	19.110.416.98
Cuenta reserva	"	63.159.08
Varios acreedores y saldos al crédito	"	2.502.065.44
Cuenta en suspenso — Gastos de explotación	"	3.605.536.88
Recaudación	"	1.134.717.25
	$	35.410.395.63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8910.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimetsral de comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Deudores

Cuentas:

Propiedades (incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.)	$	24.627.164.18
Materiales	"	958.534.05
Muebles y útiles	"	11.022.10
Varios deudores y saldos al débito	"	2.963.273.15
Efectivo en Bancos y en caja	"	156.128.21
Hotel Pocitos — Hipoteca	"	40.000.00
Concejo de Administración Departamental — Intervención.	"	3.724.278.66
Gastos de explotación	"	1.886.163.45
Ganancias y pérdidas.	"	2.323.291.06
	$	36.683.854.86

Acreedores

Capital — Acciones .	$	4.720.000.00
Obligaciones	"	4.256.000.00
Atlas Electric and General Trust Ltd.	"	19.256.162.05
Cuenta reserva	"	63.159.08
Varios acreedores y saldos al crédito	"	2.427.843.17
Cuenta en suspenso — Gastos de explotación	"	3.723.440.24
Recaudación	"	2.237.250.3[illegible]
	$	36.683.854.8[illegible]

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8911.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimestral de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Deudores

Cuentas:

Propiedades (incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.)	$	24.911.240.10
Materiales	"	959.337.28
Muebles y útiles	"	11.023.22
Varios deudores y saldos al débito	"	3.057.804.1[illegible]
Efectivo en Bancos y en caja	"	171.324.57
Hotel Pocitos — Hipoteca	"	40.000.0[illegible]
Concejo de Administración Departamental — Intervención.	"	3.844.349.0[illegible]
Gastos de explotación.	"	2.854.798.0[illegible]
Ganancias y pérdidas.	"	2.323.291.0[illegible]
	$	38.173.167.4[illegible]

Acreedores

Capital — Acciones .	$	4.720.000.00
Obligaciones	"	4.256.000.00
Atlas Electric and General Trust Ltd.	"	19.437.066.83
Cuenta reserva	"	63.159.08
Varios acreedores y saldos al crédito	"	2.415.412.39
Cuenta en suspenso — Gastos de explotación	"	3.843.510.66
Recaudación	"	3.438.018.50
	$	38.173.167.46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8912.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 29 de Abril — Trámite — Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borea. José J. Canabal, denuncia de la mina "Bender". José A. Laguardia con la Universidad de la República. Teresa Gianni de Tubino con el Estado. Municipio de Montevideo con José D'Alessandro. Fisco con Mauricio Fernández. Fisco con Ginés Calafell. Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Municipio de Montevideo con Juan A. Cores. Municipio de Montevideo con José Di Lucca. Niel Márquez con la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Fisco con Juan Ruiz. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Eduardo L. Torres. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 de Abril — Trámite — Fisco con Isidro Frost. Fisco con Berthier y Compañía. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón número 5510. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón número 5509. Ramón González Castro con el Estado. José Benito Catoira. Fisco con Adolfo C. A. Rolando y otros. Juan Roleiro, denuncia de la mina "Rica". Rafael Roisman con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Marcelino Solecio Varela con el Estado. Fisco con Elías Gabriel. Medardo Costa con la Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala.

Interlocutoria — Ciriaco Exaltación Cabrera con el Estado.

Definitivas — Carlos Astone con el Estado. Alejandro Luciano Morales con el Estado. Fisco con César A. Delfino. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Andrés Cendán Bocela. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3 de Mayo — Trámite — Fisco con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, sucesora Delmira Fernández. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio Bórea. Fisco con Eduardo M. Arzeno. Municipio de Montevideo con Félix Anzoátegui, padrón número 3880. Municipio de Montevideo con Félix Anzoátegui, padrón número 4015. Fisco con Martín Martínez. Joaquina Dutra da Silveira de Xavier, denuncia fiscal. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Oficio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5 de Mayo — Trámite — Dirección de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Gregoria Viera de Moreira con el Estado. Luisa Faget de Cluzeaux Mortet con el Estado. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Fisco con Thales Prado Marcondes. Fisco con Isidro Nizazala Sobrino. Fisco con Jacinto Méndez. Estado con Victorino Vitelli. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Municipio de Montevideo con Rosa Porxas. Dirección de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Dos oficios del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Erasmo Arrarte.

Definitivas — Fisco con Ramón Hurtado. Fisco con León Salomón. Fisco con Houlders Brothers y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 30 — Trámite — Pedro Gómez, prescripción. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Rodríguez Candela con Eduino Sánz. Daniel Penadés con José A. Nari.

Definitivas — Repetto Hnos, concordato. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 5 — Trámite — Enrique Moratorio y otro con Benito Selgas. Santos García con sucesión Laureano I. Rodríguez. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Abril 29. — Trámite—Pérez J. Héctor con la sucesión de Francisco Pérez. Pérez Américo con Rosa Pérez y otros. Lorilleux Berta contra la sucesión de Antonio

Maglio. Brunet y Cía. Mateo. Miguel García. Carrau y Cía. Santiago Tellechea y López y Cía. contra Alfredo S. Vigliola. Maglio Manuela contra la sucesión de Antonio Juan Maglio. Tercería de Berta Lorilleux. Chiribao Horacio Isidro, curador de la incapaz Celia Ximénez de Chiribao contra Eufemio Chiripao. Eugenio Peña (hijo). V. de León Hernández, Emilia de León, Lorenzo Cedas y Luisa Bentancour.

Interlocutorias — Maglio Manuela contra la sucesión de Antonio Juan Maglio, Tercería de Berta Lorilleux.

Nota: Tuvo lugar una vista de causa en el juicio público, con la concurrencia del defensor del encausado, doctor Juan M. Lago. — José V. Evia, Secretario.

Abril 30 — Trámite—Clérici Inés, juicio de irracional, disenso. Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia, expediente sobre desalojo. Mainero Luis, disenso. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencia — Sucesión de Ernestina Tutzó de Burzaco, incidente observación al inventario. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Ldo. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Abril 29 de 1930

Trámite — Caviglia Hnos. contra J. Arturo Galeano. Sucesión Donata Ruglio de Pizzo. César Dupont Garay. Banco Popular del Uruguay contra sucesión B. P. Carámbula. Sucesión Ernesto Tomás Julio Gandolfi. Sucesión Enrique Alleyne Gepp. José Rossi y Cía., contra la sucesión Julia Barreto de Rivero. Sucesión Luisa Albertoni de Cruz. Dolores Brandon de Conde. Adela Tanco de da Costa. Eduarda García de Bonifacino. Sucesión Angela Peratto de Campanela. Testamentaría Juan Vaccaro Repetto. Sucesión Luis Dupuy. Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo. Sucesión Julián Perrone. Angel Mancini y otro contra Alberto Brito Rivera. Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Juan Iriberry. Sucesión Francisco Tómez. Sucesión Enrique Reyes. Sucesión Ana Piruto de Ordoque. Ambrosia Carolina Barrreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. José Agrello contra Pedro M. Ciganda. Sucesión Santos Ubiría. Fermiana Soberal de Antúnez y otros. Testamentaría Arturo Lizarralde y García. Carola y Antonina de Medina contra Gualberto de Medina Méndez. Sucesiones Donato Espino y otras. Sucesión Angel Musso. Sucesión Matías Sierra González. Eustaquio Virginio Rodríguez. Concurso voluntario de Juan Antonio Martins. Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Sucesión Luis Puig. Garavalde Hnos. y otros.

Interlocutorias — Sucesión Gregoria Barreneche de Pena. Sucesiones Pelegrín Turell y otras. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Sucesiones José Macció y otra. Sucesión Elena Barreira de Santiago. Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otras.

Definitivas — María Poncini de Chiesa. Angel Chirino de Sciarra. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 2 de Mayo

Clorinda Capocho de Conti, oriental, 42 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Eleazar Centurión, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Rubén Sosa, oriental, 2 y 1|2 meses, Millán 81.
Josefa Novo de Grecco, española, 52 años, viuda, T. Claramunt sin número.
Héctor Salgado, oriental, 15 años, B. Dualde 49.
Angela Folle, oriental, 85 años, soltera, Asilo 3574.
Claudio Domínguez, español, 33 años, soltero, Darwin 93.
Benito Gómez, oriental, 48 años, casado, Agustín Sosa 29.
Juan Carlos Montes Varela, oriental, 5 meses, Propios 397.
Rafael Francomano, oriental, 22 días, M. Sosa 2968.
Homero Nicolás País, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Manuel Valenzuela, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
José Rodríguez, español, 64 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Carmen Gallinal de Reyes, oriental, 64 años, casada, Maternidad, Ginecología.
Héctor Valentini, oriental, 61 años, casado, P. Costa 61.
Josefa Mon de Canell, española, 80 años, casada, Y. Oriental 5.
José Figueiras, oriental, 4 meses, Pando 2916.
Walter Seroli, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Eulalio Amaro, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco de Río Maneiro, español, 69 años, viudo, Escuela de Nurses.
Rosa Ferrari de Galle, italiano, 80 años, casada, Itapebí 2063.
Romeo Navarro, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Domingo Urbano, oriental, 42 anos, casado, Larravide 92.
Gerónima Espinosa, oriental, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Elena Saavedra, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Asunción C. Urquiza, oriental, 3 meses, Cervantes Saavedra 16.
Bartolo Diotti, italiano, 76 años, soltero, Raffo 37.
Antonio Fabiano, italiano, 80 años, viudo, General Flores 2508.
José Delgado, oriental, 48 años, casado, República 1777.

Día 3 de Mayo

Luisa Giacosa de Berrutti, italiana, 66 años, viuda, Araúcho 1178.
María Coutiño, oriental, 31 años, soltera, Canelones 1317.
Renée Norma García Rivas, oriental, 4 y 1|2 años, Ejido 1670.
Margarita Ricci de Zuchelli, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
María Olivera, oriental, 30 años, soltera, Guaraní 1440.
Pablo Hepeke, alemán, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramona Morales, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
María Yezequel de Dabezies, oriental, 85 años, viuda, Félix Olmedo 3656.
Benito Rial, español, 56 años, casado, Juan D. Jackson 1339.

Día 4

Francisco López Mauriz, español, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Día 5

Rosa Rebello de Beletti, italiana, 75 años, viuda, Gonzalo Ramírez 2012.
Paulina Garibaldi de Folch, oriental, 55 años, casada, La Paz 2245.
José López Monteiro, español, 57 años, casado, Constituyente 2046.
Andrés Rasetti, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Magdalena Trulla de Vernengo, italiana, 88 años, viuda, Gaboto 1689.
Fernando Uthurburo, francés, 82 años, viudo, Tacuarembó 1915.
Antonio Barnetche, argentino, 73 años, viudo, Hospital Italiano.
Luis Massimino, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio T. de Bagnuló, italiana, casada, Hospital Vilardebó.
Waldemir Bouzeleff, ruso, 45 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1333.
Visitación Morales de Ginart, oriental, 76 años, viuda, Pernas 83.
Luis Delgado, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ladislao Pahance, checoeslovaco, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gregorio Moreira, oriental, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Margarita Kasabian, oriental, un año, Hospital Pedro Viscá.
Juan Rubén Esteyo, oriental, 15 meses, 24 de Setiembre 33.
Rosa Díaz de Verde, oriental, 77 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Doroteo Dacarra, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Nimiña, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.
María Isabel Laviña, oriental, 21 años, soltera, Constituyente 2024.

Día 6 de Mayo de 1930

Sofía P. de Martínez, oriental, 45 años, casada, Maternidad.
Carmen Bonilla, oriental, 63 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Angel Perroni, italiano, 75 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Alfredo A. Barbieri, oriental, 61 años, casado, Marsella 2663.
María Carlota Gobbo de Ciparelli, oriental, 38 años, viuda, Carabela 3039.
Juan C. Chauri, oriental, 3 años, Larravide 51.
Pedro Paulós, oriental, 48 años, casado, Heraclio Fajardo 89.
Doribal Saldunha, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Bargas, oriental, casada, Asilo L. P. del Campo.
Juan Waldemar Aguirre, oriental, 4 meses, Victoria 2964.
Felicia A. de Mangino, italiana, 78 años, viuda, Iniciador 1670.
Beatriz Alcira Pacini, oriental, un año, Aurora 66.
Bautista Recaldini, oriental, 4 meses, Zubillaga.
María Morales, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Amestoy, francés, 38 años, casado, P. Galán 4280.
Elisa D. Zanini, oriental, 30 años, soltera, San Quintín 66.
Ernesta B. de Ferrioli, italiana, 64 años, casada, Arenal Grande 2331.
Ofelia González, oriental, 3 años, Caiguá 1311.
Julio Rodríguez, oriental, 10 meses, Lalindes 305.
Ramona Díaz Méndez, oriental, 60 años, soltera, Maciel 1496.
Diego Medero, oriental, 35 años, casado, Hospital Inglés.
José Vidal y Mas, oriental, 45 años, casado La Paz 1679.
Francisco Martín, español, 29 años, soltero, Isla de Flores 1494.
Carlos Francisco Ameglio, oriental, 41 años, casado, Tacuarembó 1434.
Telmo Castro, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
José Villar, Hospital Maciel.
Nicolás Colombino, oriental, 47 años, casado, J. Jackson 922.
Luisa R. de Torralba, española, 45 años, viuda, Guatemala 1263.
Rómulo Cravea, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Benito Franco, español, 24 años, soltero, Clemente César 2289.

Imprenta Nacional



TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

20.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MAXIMO HALTY
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7145 Poder Legislativo, página 196 B)

tro país de las ideas de Maurice Banés. Trae las ideas de Maurice Banés y las aplica a nuestro medio.

Lo que hay que decirle a Carlos Reyles, es esto: que la realidad política y social de Francia es todo lo contrario de lo que esa doctrina enuncia, doctrina que anuncia ya el fascismo italiano y que prepara el fascismo francés. Todo lo contrario, porque los últimos movimientos de la política francesa han sido el triunfo definitivo de las izquierdas, pese al actual Gobierno de Mr. Tardieu. Por eso, los resultados actuales son lo contrario de lo que anunciaba.

Señor Patrón — Sigo con Reyles.

"Tradición y revolución, reconciliadas por el instinto vital y unidas en el culto de la energía y la libertad, se levantan airadas contra el estatismo invasor y contra el invasor extranjero y les gritan atrás! La Francia admirable que lucha en las trincheras, dándole al mundo asombrado un ejemplo de dignidad nacional a la manera antigua; la Francia ensangretada, que en su exaltación guerrera le dice a los caídos: "Debout les morts", no es la Francia gárrula, obtusa, pacifista y superficial de Jaurés y Combes, sino la Francia clásica, la Francia heroica y fin ade siempre; la Francia de Poucelle, de Montaigne, Pascal, Napoleón, Bergson, Barrés, del aviador Garros y del pugilista Carpentier, la "jeune France", en fin, que prefiere al espíritu geométrico "L'sprit de finesse", al racionalismo baladí, el intuisionismo profundo; a la inteligencia, "cette petite chose a la surface de nuos memes", la voluntad; el idealismo picoteró y mentiroso, el radicalismo honrado, al ensueño enfermizo, la acción sana y fecunda."

(Interrupciones).

—Por eso, no me limito a decir que no comparto las orientaciones del doctor Quijano, sino que las rechazo con todo el calor de mi alma...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... y las rechazo, no porque fuere el doctor Quijano quien las cultiva, ni porque las oiga de sus labios por primera vez, sino porque vengo oyéndolas desde muchos años atrás de labios de cuanto demoledor tipo "standard", tipo internacional, anda por ahí sembrando ideas disolventes e intentando desarraigar el concepto de los pueblos en cuanto al valor que tiene y el respeto que merecen las instituciones que se han dado libremente; instituciones, señor Presidente, que, como la del ejército nuestro, garantizan el imperio de las leyes y tutelan la tranquilidad y el orden interno de los pueblos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y digo esto, señor Presidente, no ya para salvar mi opinión personal, sino para mostrarla al país, y especialmente a la campaña — a esa campaña que en silencio trabaja por el bienestar de todos y sufre en silencio los ataques de todos, — como su despreocupación para utilizar con más cuidado el arma formidable del sufragio, va entronizando acá, en la casa de las leyes, ese afán inconoclasta y destructor que en otras partes del mundo, y tal vez ya entre nosotros, debilita la fe en la democracia y prepara en el espíritu público y justifica en él las más lamentables reacciones contra el régimen de libertad e igualdad que se sustenta en esos países...

(No apoyados).

—... régimen, señor Presidente, que fácilmente desnaturalizan y subvierten estas tendencias innovadoras que, al amparo de la democracia, medran.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Creo que mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Patrón, que es un hombre tan ponderado, no ha medido sus palabras en lo que respecta a mi posición en este debate.

Eso de tareas disolventes, anárquicas, antipatrióticas, antinacionalistas, que medran al amparo de la democracia y una cantidad de cosas por el estilo, no veo qué relación tiene con este asunto. Me parece que el señor Diputado Patrón se ha dejado llevar por la vehemencia de su discurso, que tal vez estuviera bien en la Federación Rural, o en un Congreso del Comité de Vigilancia Económica, porque aquí las afirmaciones hay que documentarlas con hechos, y el señor Diputado Patrón no ha dado ningún hecho para demostrar que nosotros somos anárquicos, disolventes y que medramos al amparo de la democracia.

Señor Patrón — Porque, para mí, es una tendencia de disolución la que califica de casta inútil o privilegiada al ejército nacional. El señor Diputado Quijano es muy dueño de tener ese concepto, y yo soy muy dueño de sostener el contrario y expresarlo.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Al referirse el señor Diputado Patrón a eso que justifica las más absurdas reacciones, ¿no estará preparando el nuevo golpe de timón? Porque si fuera eso, podríamos remitirlo al doctor Manini, para que tuviera un aliado en puerta.

(Interrupciones).

Señor Patrón — Y vuelvo, terminada esta forzada disgresión, estrictamente al asunto, diciendo, después de lo que antecede, que yo no soy por cierto, en modo alguno, insensible al deseo de mejorar las condiciones de vida de todos nuestros obreros...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... y especialmente de aquellos que transforman en los establecimientos frigoríficos nuestra materia prima, sometidos en algunos casos, no en todos, a salarios páqueños, pero sometidos siempre a un régimen de utilización de servicios interrumpido a cada instante que, eso sí, lo convierten en más pequeños.

Decía que hay que hacer eso; decía que este proyecto no lo hace, y daba las razones que yo tengo, para demostrar que si este proyecto se convirtiera en ley, haría precisamente lo contrario. Entonces

¿qué habrá que hacer?... En primer término, habrá que hacer obra propia, adaptada al ambiente y a sus posibilidades y no esta obra de copia, de imitación, aventurada e inadaptable a él; habrá que crear riquezas; habrá que dar más horizonte al trabajo y elementos para hacerlo rendir más; habrá que poner en colaboración real, efectiva, al Estado, a los patrones y obreros, coincidiéndolos en sus intereses y no chocándolos, como fatalmente chocarlos han de hacer estos comités de salarios, unas veces con las huelgas de los obreros, si sus decisiones los defraudan, y otras veces con el lock out de los patrones, si sus fallos les fuesen muy gravosos. Y finalmente habrá, señor Presidente, que infundir nuevo aliento en nuestros hombres de empresa, restituyéndoles el optimismo que han perdido, justificando, propiciando, ennobleciendo todos los beneficios que sean fruto de una honesta actividad; y creo, señor Presidente, que algo de eso podría hacerse por el simple arbitrio de aplicar con acierto los recursos que nos demanda esta ley.

Podríamos, con esos mismos recursos, establecer primas, ascendentes e importantes para que surtan efectos, para las industrias que transforman y para las que transforman y exportan nuestras materias primas; estableciendo para ellas una doble y acentuada progresión, emanada la primera de los mayores salarios que paguen a sus obreros, y cimentada la otra en los mayores precios que por la materia prima entregue al productor. Podríamos también, con parte de esos recursos, abordar el problema de crear riqueza, por el único y más claro camino que a esos efectos podemos seguir: por el del aprovechamiento hidroeléctrico latente en el país, para dotarnos de la fuerza motriz que no poseemos y sin cuya posesión son ilusorios todos los deseos de progreso y toda las mejoras sociales que podamos soñar.

Henry Ford — mariscal de la industria, de más talla que el mariscal de la guerra que se llamó Napoleón, apóstol del mejoramiento obrero, más esencial y eficiente que todos los apóstoles del obrerismo verbal — considera que radica en la fuerza motriz el secreto del bienestar de los pueblos.

(Apoyados).

—Vamos, pues, de una vez a buscarlo para nuestro pueblo por el único medio que puede llevarnos hacia su bienestar, que son los medios del trabajo intenso, de la acción positiva, creadora y esforzada.

Dos palabras más, señor Presidente, para destacar otro aspecto fundamental de este asunto, y termino. Como muestra de la falta de justeza con que fué confeccionado este proyecto, yo quiero señalar una característica muy interesante de su plan financiero.

Por el artículo 36' se establece lo siguiente: "Para cubrir los gastos que origine al Estado esta ley, elévase al uno por mil la contribución inmobiliaria que rige para todos los predios urbanos y rurales del Departamento de la Capital y Departamentos del litoral e interior de la República"; y por el artículo 37 se establece: "Exonérase de la patente de giro a todos los comercios e industrias, excepto los de bebidas alcohólicas".

No me responsabilizo, señor Presidente, del dato; pero sí, digo a la Cámara, que él lleva el sello de una oficina pública: de la Dirección de Impuestos Directos, quien dice que de acuerdo con el ejercicio 1926-1927, el producido de un aumento general de uno por mil en la contribución inmobiliaria daría $ 1.476.055.69, mientras dice a la vez que el producido por impuestos de patentes de giro en el mismo ejercicio, fué de $ 2.128.257.16, lo que acusaría no ya un aporte de rentas al erario público según la economía financiera de ese proyecto, sino un evidente déficit en su actual situación...

(Interrupciones).

—Porque si bien es cierto, señor Presidente, que el dato que doy respecto al producido de las patentes de giro, es el dato total y el proyecto excluye la exoneración a los despachos de bebidas alcohólicas, es evidente, en el mejor de los casos, que este proyecto no aporta un solo centésimo al erario público y que es necesario que la Cámara lo sepa, para que con tiempo pueda ir buscando los arbitrios necesarios y pueda analizarlos y pronunciarse a conciencia respecto de los mismos.

Señor Frugoni — ¿Me permite una aclaración, en mi calidad de miembro informante?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Frugoni — El sentido del artículo acaso aparezca un poco oscuro ó tergiversado por la redacción del mismo; pero está claro que la intención de los que lo formularon ha sido, afectar el uno por mil con que se aumenta la contribución territorial al pago de los gastos que puede irrogar la aplicación de la ley, y luego se añaden las disminuciones de las patentes de giro a los comercios y a las industrias, como una especie de compensación a los recargos que podría significar para ellos la obligación de abonar salarios más altos.

(Interrupciones).

—El déficit de 700.000 pesos sobre las Rentas Generales que podrá significar disminución, podrá ser fácilmente atendido con los recursos que la Cámara cree, o disminuyendo los gastos inútiles que superabundan en el Presupuesto General; y el señor Diputado Patrón, que forma parte de la Comisión de Presupuesto, podrá tener a ese respecto una acción decisiva.

Señor Patrón — La tendremos: no lo dude!

Termino, señor Presidente. Por estas razones, y por tantas más; por entender que si este proyecto se convirtiera en ley, esa ley constituiría un agravante de nuestro mal social y económico, una forma de enervamiento que no engaña y nos impide buscar para esos males adecuada curación; por esas razones y por tantas más de que hago gracia a la Cámara, yo quiero contarme entre aquellos que el dedo de la opinión pública señalará por negarle su voto a esta ley.

He terminado.

Señor Quijano — Pido la palabra para una pequeña aclaración de carácter personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Patrón planteó una acusación con respecto a los que no están de acuerdo con el aumento de los sueldos del Ejército, o de cierta clase del Ejército, y afirmó que eran los que medraban al amparo de la democracia. Yo le pregunto concretamente al señor Diputado Patrón si cree que en mi caso personal soy un medrador al amparo de la democracia.

Señor Patrón — No tengo inconveniente ninguno, — y por el contrario tengo mucho gusto, — en que al decir lo que dije, lo que está bien claro en la versión taquigráfica, he hecho abstracción absoluta de toda situación personal y me he referido a tendencias y a ideas impersonalmente.

Señor Frugoni — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Como solamente faltan veinte minutos para que suene la hora reglamentaria y el orador subsiguiente es el doctor Acevedo Alvarez, que tendría que comenzar su discurso para dejarlo interrumpido hasta que termine la semana de turismo, o peor aun, hasta comienzos del mes que viene, yo pediría que se levantara la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y siete**).

Señor Réspide — Pido que quede constancia de mi voto en contra.

Señor Presidente — Muy bien.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

12ª SESION ORDINARIA

ABRIL 28 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor Senador por Treinta y Tres doctor Héctor Antúnez Saravia.
4—Preferencia.
5—Represión de la pornografía. Se resuelve considerar el proyecto en segunda discusión, en la sesión del miércoles 7 de Mayo próximo, en primer término.

ORDEN DEL DIA

6—Discusión del proyecto que prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado, hasta el 30 de Junio del año en curso. (Sanción).
7—Discusión del proyecto que destina $ 20.000 a la instalación de una usina industrializadora de la leche en Tarariras (Departamento de Colonia). (Sanción).

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Massera, Ponce de León** (don Luis), **Ramírez, Minelli, Andreoli, González, Moroy, Cabrera** y **Ros.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Jude, Estradé, Pérez Aquino** y **Ramos.**

Con licencia, los señores Senadores: **García Morales** y **Antúnez Saravia.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que acordó venia para ascender a General de División al General de Brigada don Francisco Borques."

—Archívese.

"La misma Presidencia solicita venia para destituir al Cónsul de la República en Niza don Nemesio M. Sánz."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dispone el envío al archivo de varios asuntos que se encuentran a su estudio."

—Archívense.

"Joaquina Catalina Bove de Tipper, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El señor Senador por Treinta y Tres, doctor Héctor Antúnez Saravia, solicita licencia."

—Léase.

"Sara Tomasa Moretti, Emilia Sap Correa y Blanca Coronel solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"María Araújo, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, dictamina en el proyecto de ley sobre instalación de un campamento infantil en el bosque municipal de Maldonado."

—Repártase.

"El Concejo Auxiliar de Dolores solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre carretera Nueva Palmira-La Lata."

—A sus antecedentes.

3

"Montevideo, Abril 28 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Solicito del Senado me sea concedida una licencia para faltar a dos sesiones a contar desde la del lunes 28.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Héctor Antúnez Saravia, Senador por Treinta y Tres."

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Moroy — Pido la palabra.

Yo creo que por olvido no se ha dado lectura a un asunto que entró a Secretaría inofrmado por la mayoría de la Comisión de Presupuesto prorrogando el presupuesto de Sala y Secretaría hasta el 30 de Junio.

Señor Presidente — La Secretaría me informa que no ha recibido ese asunto.

Señor González — Ese asunto lo tengo yo, y tenía el propósito de entregarlo a la Mesa y pedir a la vez, que se tratara sobre tablas.

La Comisión de Presupuesto no ha podido informar todavía este asunto, y como la prórroga votada anteriormente vence el 30 de este mes, la Comisión en mayoría ha hecho un proyecto de decreto prorrogando el presupuesto de Sala y Secretaría hasta el 30 de Junio, es decir, hasta fin del ejercicio.

De manera que hago moción para que se trate sobre tablas este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Massera — Pido la palabra.

Tengo encargo de la Comisión de Legislación de solicitar del Senado la inclusión en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto de ley sobre represión del ultraje a las buenas costumbres, de que es autor el doctor Alejandro Gallinal.

Este asunto fué aprobado en primera discusión general y particular en el Senado, en sesión del 1.o de Agosto de 1928.

Se trata de un proyecto que ha sido muy estudiado, y que está en condiciones de ser sancionado definitivamente.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Canelones.

Señor Andreoli — Yo apoyo la moción que ha hecho el señor Senador por Canelones, pero los Senadores que no actuamos en el período anterior, no estamos en posesión de esos antecedentes.

Así es que sería necesario que se repartiesen los antecedentes.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Ramírez — Podría dejarse para la primera sesión de la semana siguiente, porque se trata de un asunto que tiene una vasta documentación.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Declaro que yo tampoco conozco el asunto.

Señor Massera — Podría dejarse para la sesión del lunes próximo.

Señor Andreoli — Yo no hago cuestión sobre días. Lo único que deseo es que se repartan los antecedentes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo iba a pedir que se colocara en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, pues aún los que intervinimos en su discusión necesitamos revisar algunos antecedentes de ella.

Señor Massera — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar si este asunto se incluye en primer término en la sesión del miércoles 7.

Se vota: **Afirmativa**).

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.
(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de Abril de 1930.

Alberto Moroy. — Lizardo González. — José P. Massera."

Señor González — Deseo advertir que las firmas que faltan, de los demás miembros de la Comisión, no se deben a oposición, sino a que en el momento de firmarse el proyecto, no estaban presentes.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre implantación de una usina industrializadora de la leche en Tarariras, Departamento de Colonia.

Señor Andreoli — Este asunto ha sido repartido hace mucho tiempo.

Por lo tanto, pido que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos que se entregará con carácter de reintegro a la Cooperativa de Lecheros de Tarariras, Departamento de Colonia, para la implantación de una Usina Industrializadora de la leche.

Art. 2.o Dicha cantidad se entregará en dos cuotas iguales, trimestrales y se invertirá en adquisición de terreno, construcción del edificio y alquisición de la maquinaria correspondiente.

Art. 3.o La oficina competente del Estado tomará a su cargo la verificación de estas inversiones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 23 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pueblo de Tarariras, Departamento de Colonia, se ha organizado una Cooperativa de Lecheros, con una inscripción de más de trescientos componentes, con el propósito de instalar en aquel paraje una usina industrializadora de la leche.

Todos esos componentes son modestos agricultores y granjeros dispuestos a aportar a la iniciativa todo el pequeño capital de que disponen y más el resultado de su trabajo diario con la entrega de la materia prima que se destinará a las elaboraciones de la fábrica proyectada. Quieren asimismo, estos trabajadores, ponerse en condiciones no sólo para la obtención de mayores rendimientos en el desarrollo de sus tareas, sino que también para responder a las enseñanzas de higiene que viene practicando el Estado por medio de sus oficinas competentes, proporcionando productos alimenticios de primera calidad desde todo punto de vista.

Considero que el Estado debe estimular estas iniciativas, sobre todo teniendo en cuenta las orientaciones marcadas por la Dirección de Agronomía y por la propia ley, que manda instalar en estos momentos, escuelas de lechería en varios Departamentos, para la enseñanza teórica y práctica de la preparación de productos modelos que pueden ser colocados en el país con grandes ventajas y rendimientos y que pueden provocar una corriente de exportación muy digna de toda clase de apoyos.

Respondiendo a exigencias de la higiene, ya se construyen en Montevideo varias usinas con fuertes capitales. Los trabajadores del campo no disponen de esos capitales. Pero disponen de su trabajo y de una excepcional buena voluntad. Necesitan de una ayuda y de una contribución del Estado para triunfar. Es el propósito de los agricultores y granjeros de Tarariras, que en número mayor de doscientos concurrieron a principios del corriente mes al seno del Parlamento, haciendo oir su petición de viva voz ante el señor Presidente de la Asamblea General y ante un núcleo de legisladores que se hallaban presentes en esas circunstancias.

Creo que el Parlamento, dadas las finalidades perseguidas, sancionará el proyecto de ley que hoy someto a la consideración de la Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 23 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto de ley, presentado por el señor Senador por Colonia, destinando de Rentas Generales, con calidad de reintegro, la suma de $ 20.000.00, para la implantación de una usina industrializadora de leche, a la Cooperativa de Lechería de Tarariras, del Departamento que representa.

La concisa y sólida exposición de motivos de este proyecto, cuyas afirmaciones y consideraciones hace suyas esta Comisión, son suficientes argumentos para aconsejaros su sanción como obra patriótica a la vez que como estímulo a los trabajadores de nuestra campaña, carente hasta ahora de los que merece y promesa segura de que siempre encontrarán en el Senado los mejores propósitos de fomentar [illegible] productoras del país y especialmente de aquellas que, como la solicitante, buscan la solución de sus problemas sociales en el cooperativismo, base del progreso real en las modernas sociedades.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto original con un solo agregado, aceptado por el autor del proyecto, por el que se establece la forma en que el Estado se garantizará la suma facilitada a la Cooperativa.

Sala de la Comisión, en Montveideo, a 9 de Abril de 1930.

Carmelo L. Cabrera (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé. — Pablo M. Minelli.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos que se entregará, con carácter de reintegro, a la Cooperativa de Lecheros de Tarariras, Departamento de Colonia, para la implantación de una usina industrializadora de leche.

Art. 2.o Dicha cantidad se entregará en dos cuotas iguales, trimestrales, y se invertirá en adquisición de terreno, construcción del edificio y adquisición de la maquinaria correspondiente.

Art. 3.o La Cooperativa garantizará en primera hipoteca el préstamo dispuesto por la presente ley.

Art. 4.o La oficina competente del Estado tomará a su cargo la verificación de las inversiones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de Abril de 1930.

Cabrera. — Andreoli. — Estradé. — Minelli."

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Colonia acepta el proyecto de la Comisión?

Señor Andreoli — He aceptado las modificaciones introducidas por la Comisión de Fomento y Hacienda. Yo mismo suscribo el proyecto sustitutivo, como miembro de esa Comisión.

Señor Presidente — Entonces se tomará como base en la discusión general y particular el proyecto de la Comisión.

En discusión general.

Señor Moroy — Pido la palabra.

Yo no me voy a oponer al proyecto que está en discusión, pero entiendo que debe fijarse un plazo para la devolución del dinero.

(Apoyados).

Como el proyecto que ha informado la Comisión no determina nada en ese sentido, esa devolución podría ser por tiempo indeterminado.

Así es que cuando se entre a la discusión particular voy a proponer un artículo fijando un plazo prudente para la devolución de ese dinero al Estado.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

La Comisión, que me hizo el honor de designarme como informante en este asunto, estudió este caso.

Desde el momento que la suma que el Estado va a entregar a esta institución está garantida en primera hipoteca, es claro que el más interesado en librar de ese gravamen a ese establecimiento es la misma Asociación de Lecheros de Tarariras.

Por esa razón no se estableció el plazo para la amortización, pero no me opondré a que se le fije un plazo prudencial para su pago en cuotas, que bien podrá ser de dos, tres, cuatro o cinco años, por entender que ese sería el me-

dio de fomentar la industria que estos señores van a explotar con muy buena disposición.

Es sabido que han venido aquí en número de doscientos, a solicitar esta ayuda, demostrando así su gran interés y la seriedad del propósito que los anima.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Ponce de León (don Luis). — Yo creo que aquí correspondería establecer el término. No sé si el señor Senador por Tacuarembó ya ha ideado la fórmula.

Señor Moroy — Iba a proponer un artículo aditivo, pero también puede hacerse esta modificación en el artículo que está en discusión.

En cuanto al plazo no hago cuestión; creo que debe ser de varios años, entendiendo que debe acordársele un plazo que debe regir depués de instalada la usina.

La primer cuota se le puede exigir a los cinco años de comenzar su funcionamiento.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo iba a proponer la siguiente disposición: que se estableciera la obligación del reintegro en el plazo máximo de diez años a contar desde que empiece a funcionar la usina.

Señor Minelli — Precisamente la manifestación del señor Senador por Lavalleja coincide totalmente con los términos de un inciso que hemos proyectado los miembros de la Comisión presentes.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Muy bien.

Señor Minelli — Dicho inciso diría así: "El reintegro de la suma prestada deberá efectuarse dentro de los diez años de instalada la usina", dejando absoluta libertad a esta nueva entidad industrial para que abone esa cantidad dentro del plazo de diez años.

Esa fórmula la propongo en nombre de la Comisión.

Señor Andreoli — Y en esa fórmula se establece que el plazo empezará a correr desde que empiece a funcionar la usina.

Señor Presidente — ¿Cómo figuraría esa proposición?

Señor Minelli — Como inciso 2.o del artículo 1.o.

Señor González — Habría una dificultad: que no se establece la cuota, y, entonces, es facultativo el empezar a hacer las entregas.

Señor Moroy — La empresa entregará todo a los diez años, porque le conviene retener ese dinero que no devenga interés, un mayor número de años.

Señor González — Como no se establece cuota...

Señor Ponce de León (don Francisco) —No hay inconveniente. El reintegro se hará total o parcialmente.

Señor Minelli — No hay necesidad, desde el momento que se establece que se hará dentro del plazo de diez años.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo más probable es que con esta fórmula de diez años jamás haya reintego, porque dar ese plazo para hacerlo es lo mismo que establecer que el pago se hará a los diez años, y es difícil hacer un desembolso de una cantidad relativamente elevada de un solo golpe. De ahí que considere preferible esta otra fórmula, que paso a proponer: "El pago se hará en diez anualidades iguales, computadas a contar del quinto año del funcionamiento de la usina".

De manera que se le darán quince años, pero se establecerá que dentro del sexto año se empezará a pagar por cuotas de dos mil pesos cada una.

Si la usina no estuviera en condiciones de pagar dos mil pesos por año— lo que no es de suponer, porque entonces resultaría inútil esta ley—ella pediría a los Poderes Públicos que le permitieran reducir la cuota amortizante.

Hay que tener cuidado de no sentar precedentes que en el futuro puedan invocarse a pretexto de que la justicia impone igualdad de tratamiento. Esa es la principal razón inspiradora de esta fórmula.

Señor Andreoli — Yo, como autor de esta iniciativa y de acuerdo con algunos compañeros de la Comisión, entiendo que es aceptable la proposición del señor Senador por Río Negro.

Es verdad que este establecimiento para su instalación y funcionamiento va a demandar una cantidad importante de dinero. Estos 20 mil pesos que el Estado le presta, tienen, simplemente, el significado de un estímulo para que los granjeros y lecheros de esa importante zona de Colonia contribuyan con sus cuotas y su trabajo, al florecimiento de esta institución. Se extenderá y acrecerá así el espíritu cooperativista.

El interés de este nuevo establecimiento será el de liberarse, dentro del menor tiempo posible, de todas estas cargas y es claro que cumplirá, en primer término, con sus obligaciones contraídas con el Estado que le presta esta suma de dinero, sin ningún interés bancario.

En 10 años puede ser que se desarrolle esta institución en forma amplia y próspera, pero como se invierte en ella importantes capitales y se trata de una obra magna, también puede sufrir sus entorpecimientos. Entonces hay que darle, a mi juicio, un mayor plazo, mayores términos, a los efectos de que ese establecimiento pueda cumplir con todas sus obligaciones.

La proposición del señor Senador por Río Negro es un poco más amplia. Aunque señala una fecha anterior, — 6 años, —para la iniciación de sus pagos, al final le da un plazo mayor, más extenso, y es favorable ella al propósito que ha tenido el iniciador de este proyecto, en el sentido de darle toda clase de facilidades para que este establecimiento prospere y se imponga.

Por mi parte voy a aceptar la proposición del señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — La fórmula que propongo, podría ser ésta: "El reembolso se hará en 10 cuotas anuales iguales, reembolsándose la primera al final del 6.o año del funcionamiento de la usina".

Señor Presidente — Se va a dar lectura a las dos proposiciones formuladas, una por el señor Senador por Soriano y otra por el señor Senador por Río Negro.

Léase la del señor Senador por Soriano.

(Se empieza a leer).

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, retiro esa fórmula, porque no tengo inconveniente en aceptar la posteriormente propuesta por el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo, como autor de la modificación, para que el reintegro se haga dentro del plazo de diez años, adhiero a la fórmula propuesta por el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con el inciso propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee).

Señor Ponce de León (don Luis) — No: "al final del 6.o año del funcionamiento".

Señor Presidente — Léase de nuevo el artículo 1.o con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos que se entregará, con carácter de reintegro, a la cooperativa de lecheros de Tarariras, Departamento de Colonia, para la implantación de una usina industrializadora de leche.

El reembolso se hará en diez cuotas anuales iguales, sirviéndose la primera al final del 6.o año de funcionamiento de la usina."

—Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Convendría modificar este artículo.

Señor Massera — Se me ocurre una pregunta a la Comisión: ¿Desde cuándo empiezan a correr estos trimestres? ¿Por qué se dice, que las cuotas serán trimestrales? ¿Y a contar de la fecha de la ley? Habría que determinarlo.

Señor Andreoli — Después de la fecha de la promulgación de la ley.

Señor Cabrera — Para eso se da un plazo fijo.

Señor Minelli—Debe aclararse el punto de cuándo debe entregar el Estado dicha cantidad; ¿en el acto de constituirse la hipoteca o antes?; porque si primero se le entrega el dinero para que adquiera los bienes, no se puede constituir la hipoteca simultáneamente.

Señor Cabrera — Yo considero que el punto está aclarado, porque no se puede hipotecar sin tener la propiedad. De modo que se sobreentiende, a mi juicio, que debe tenerse la propiedad para hipotecarla.

De modo que lo que se refiere al comienzo del plazo que se establece en la ley, es claro que es desde el momento de la promulgación de esa ley.

Señor González — Pero "desde la promulgación de la ley" no quiere decir que se tenga la propiedad que se va a hipotecar.

Señor Ponce de León (don Francisco) —La observación del señor Senador por Canelones es muy atinada, porque el artículo 2.o dice que el dinero se invertirá en la adquisición de terrenos, etc., de manera que la hipoteca de garantía de ese préstamo que hace el Estado, hay que hacerla después, si el dinero se va a emplear en la adquisición del terreno.

Señor Andreoli — O en adquisición de maquinarias.

Señor Minelli — Todo se podrá hacer simultáneamente. El Poder Ejecutivo puede establecer, en la reglamentación, que se entregará el dinero en el acto de escriturarse la propiedad que se adquiere...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero no olvide, señor Senador por Soriano, que en el artículo 2.° se establece que la entrega se hará en dos cuotas trimestrales. De manera que no se puede hacer simultáneamente la entrega con la hipoteca; o bien al hacerse la segunda entrega, se extiende la escritura de garantía hipotecaria, o bien se hace la entrega del dinero simultáneamente con la hipoteca, y previa adquisición por la cooperativa del terreno.

Señor González — Según he entendido de las manifestaciones del señor Senador por Colonia, se desprende que esta empresa cuenta con 20.000 pesos como un aporte insignificante en relación al monto de la obra.

Hay que suponer que si esta empresa no cuenta más que con 20.000 pesos para su instalación, esto es, a mi juicio, un pequeño aporte.

Pero el autor del proyecto ha hablado de una cantidad muy grande, parece

Señor Ponce de León (don Francisco) —Perfectamente; pero hay que modificar el artículo 2.°.

Señor González — De manera que el terreno, materia de la hipoteca, debe ser adquirido antes de obtener los 20.000 pesos.

Por eso es que a mi juicio, hay contradicción entre las manifestaciones del señor Senador proyectante, con lo que establece el artículo que se está discutiendo. Si es una empresa que cuenta con un capital grande y esos 20.000 pesos que aporta el Estado es una simple ayuda o un simple estímulo como lo ha manifestado, hay que suponer que ya tiene el capital suficiente para hacer la adquisición de bienes, sobre todo los bienes donde debe construir la usina.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como autor del proyecto de ley, debo manifestar que acepto cualquier modificación que perfeccione esta iniciativa; pero el propósito que inspiró la presentación de este proyecto, fué el de que estas cantidades se entregaran en dos cuotas trimestrales, después de la fecha de la promulgación de la ley. La primera en el momento de compra del terreno y la segunda en la fecha de la continuación de los trabajos o de la edificación.

Yo me he dado perfecta cuenta de que al disponerse por el artículo 3.° que el Estado se garantizará, en primera hipoteca, del préstamo, habría que tener a la vista, a los efectos del cumplimiento de esa disposición, o el terreno, o el edificio, o las maquinarias correspondientes.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Las maquinarias, no.

Señor Andreoli — No es la única cuota con que se va a instalar esta cooperativa de Tarariras. Visitaron al señor Presidente del Senado, en una oportunidad reciente en este recinto unos 300 granjeros, que ya tienen anotadas sus contribuciones; de manera que dentro del primer trimestre ya se va a comprar el terreno y hasta se iniciará la construcción del edificio.

Señor González — Pero no con diez mil pesos.

Señor Andreoli — No solamente con estos 20.000 pesos, sino con la contribución pecuniaria de los granjeros y tamberos además de esos 20.000 pesos.

Quiere decir que a los tres meses de promulgada la ley, se podrá hacer la escritura de compra e hipotecarse al mismo tiempo el terreno y la construcción por el préstamo de la ley, aunque el importe se entregue en dos cuotas, lo que se puede establecer.

Señor González — Entonces habría que modificar el artículo.

Señor Andreoli — No, señor; si hay alguna duda, según el propósito del autor del proyecto, se debe decir que estos trimestres empezarán a correr desde la promulgación de la presente ley.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Evidentemente hay una contradicción entre lo que establece el artículo 2.° y el 3.°. En el artículo 2.°, se dice que se entregará en dos cuotas iguales, trimestrales y se invertirá en la adquisición del terreno, y por el artículo 3.° se establece que la cooperativa garantizará con primer hipoteca ese préstamo. Si se hace simultáneamente, como debe hacerse el préstamo y la garantía, no es posible establecer una garantía hipotecaria sobre un terreno que se va a adquirir recién con ese dinero.

Señor Massera — A eso iba mi observación.

Señor Andreoli — Se hará en el momento de comprarse el terreno.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Si lo va a entregar en dos cuotas trimestrales!

Señor Andreoli — Hay otras contribuciones, no es solamente ésta.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Entonces al entregarse la primera cuota trimestral se hará la escritura de hipoteca.

Señor Massera — No puede ser, porque son las dos cuotas con que se va a adquirir el terreno.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero el señor Senador por Colonia dice que tienen otros bienes.

Señor Ramírez — Debe haber otros aportes.

Señor Massera — El artículo dice otra cosa.

Señor Ponce de León (don Luis) — Había pedido la palabra para manifestar lo siguiente: del texto del proyecto se desprende que el préstamo se hace para la adquisición del terreno, construcción del edificio y adquisición de las maquinarias correspondientes. Debemos suponer que la mayor parte de la suma a invertirse, no ha de ser, por cierto la que se invierte en el terreno, sino en sus mejoras y maquinarias. Entonces teniendo en cuenta todas las observaciones que se han hecho en Sala, yo he redactado el siguiente artículo 2.°: "El préstamo se efectuará en dos cuotas trimestrales, la primera de las cuales será entregada al escriturarse el terreno que, con las mejoras que se construyan en él, quedará hipotecado como garantía del reembolso de la cantidad prestada".

Señor Andreoli — ¿Y la segunda?

Señor Ponce de León (don Luis) — La segunda, al trimestre siguiente. La primera será entregada al escriturarse el terreno.

Señor Massera — Entonces no son trimestrales, a menos que corra el primer trimestre desde la fecha de la ley.

Señor Andreoli — ¿Y por qué no se entrega en el mismo acto?

Señor Ramírez — Eso simplifica todo.

Señor Massera — Es mucho más sencillo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Que se entreguen simultáneamente y, en el mismo acto, se hace la escritura.

Señor Cabrera — En una sola cuota.

Señor Ponce de León (don Luis) — Eso es. La cantidad se entregará al escriturarse el terreno, quedando éste hipotecado en garantía.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"La cantidad se entregará al escriturarse el terreno que quedará hipotecado en garantía."

Señor Ponce de León (don Francisco) —Debiera decirse "dicha cantidad".

Señor Ponce de León (don Luis) — "El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno", etcétera.

Señor González — A mí me parece que en esa forma, tampoco va a quedar ni siquiera medianamente garantido el préstamo en hipoteca, porque supongo que los 20.000 pesos no los van a emplear en el terreno.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero las construcciones que se hagan en el terreno quedarán hipotecadas, también.

Señor González — Eso es una cosa inexistente.

Señor Ponce de León (don Luis) — Si bien la hipoteca de bienes futuros no vale, las mejoras que se hacen en un terreno hipotecado se consideran formando con éste un solo predio y quedan comprendidas en la hipoteca. Es un principio general del derecho común.

Señor Andreoli — ¿Cómo queda redactado el artículo?

Señor Presidente — Léase.

"El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno que quedará hipotecado en garantía."

Señor Ponce de León (don Luis) — Se podría poner para satisfacer al señor Senador por Flores, "el terreno con sus construcciones quedará hipotecado", etcétera.

Señor Ramírez — "Las construcciones existentes y las futuras".

Entonces sería mejor no hacer la aclaración y estar a la regla general de hipotecas.

Señor Massera — Pero como va a tener que suprimirse el artículo 3.o, habría que hacer referencia a la calidad de primera hipoteca que va a tener ese contrato.

Señor Andreoli — ¿Se podría dar lectura del artículo con la modificación propuesta?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno, que quedará hipotecado en garantía."

Señor Minelli — Que quedará gravado en primera hipoteca.

Señor Massera — Eso es. Yo hacía la observación, porque debiendo suprimirse el artículo 3.o quedaba sin determinar la calidad de la primera hipoteca.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee):

"El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno, que se gravará en primera hipoteca."

—¿No es así, señor Senador?

Señor Andreoli — No queda bien.

Señor Ramírez — No es que no quede bien, sino que queda bastante mal.

(Hilaridad).

Señor Massera — Se puede poner en el artículo 2.o, simplemente la fecha de la entrega y dejar después el artículo 3.o para la hipoteca: "La Cooperativa garantizará en primera hipoteca el préstamo dispuesto por la presente ley".

Señor Ponce de León (don Luis) — "Que se gravará con primera hipoteca en garantía del préstamo".

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno que quedará gravado con primera hipoteca en garantía de dicho préstamo."

Señor Ponce de León (don Luis) — "En garantía del mismo", porque ya dice "préstamo".

Señor Ponce de León (don Francisco) — "De aquél".

Señor Ramírez — ¿Quiere leer de nuevo el artículo el señor Secretario?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El importe del préstamo se entregará al escriturarse el terreno que quedará gravado con primera hipoteca en garantía de aquél."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Massera — El artículo 3.o debe suprimirse.

Señor Andreoli — Hay que votarlo negativamente.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

"Artículo 3.o La Cooperativa garantizará en primera hipoteca el préstamo dispuesto por la presente ley."

Señor Andreoli — Hago moción para que se retire este artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se retira el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda retirado el artículo.

Léase el artículo 4.o que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o. La oficina competente del Estado, tomará a su cargo la verificación de la inversión."

—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

13ª SESION ORDINARIA

ABRIL 30 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Escuela Industrial en Treinta y Tres. Construcción de un edificio. Proyecto del señor Senador L. Enrique Andreoli. (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).
4—Preferencias.

ORDEN DEL DIA:

5—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 30 de Junio de 1930 el Presupuesto General de Gastos. (Sanción).
6—Discusión del proyecto que destina $ 10.000.00 a la instalación de un campamento infantil en el bosque municipal de Maldonado. (Sanción).
7—Venia a la Presidencia de la República para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel don Gregorio Alvarez Lezama. (Concedida en sesión secreta).
8—Centenario de la Independencia de Bélgica. Telegrama al Senado de dicho país.

1

A las 17 y 10 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco), Minelli, Massera, Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Andreoli, González, Estradé, Ramos, Cabrera, Ros y Moroy.**
Faltan:
Con aviso, el señor Senador **Jude.**
Con licencia, los señores Senadores: **García Morales y Antúnez Saravia.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia, hasta el 30 de Junio de 1930."
—A la Comisión de Presupuesto.
"Celina Arcayo de López, solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se destina por una sola vez la cantidad de $ 20.000.00, para gastos de construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Treinta y Tres."
— A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dispone el envío al archivo de varios asuntos que se encuentran a su estudio."
—Repártanse.
"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en las solicitudes de Elvira Medina de Ballesteros y Juana Rodríguez de Figuerido."
—Repártanse.
"Juana Arregui de Muñoz, solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

"Proyecto de ley que acuerda fondos para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Treinta y Tres.
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por una sola vez la cantidad de veinte mil pesos para gastos de construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con las instalaciones de clases correspondientes.

Art. 2.o Incorpórase a la planilla número 7, del Ministerio de Industrias, Enseñanza Industrial, Urbana y Rural en Treinta y Tres, la cantidad de diez mil pesos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Funciona en la ciudad de Treinta y Tres, por iniciativa privada, correspondiente en primer término al distinguido ciudadano don Carlos Alonso, una Escuela Industrial que está proporcionando inestimables beneficios a la población de aquel importante Departamento de la República, cuenta actualmente con una inscripción de 500 alumnos y mediante la contribución particular se enseñan oficios y una labor manual de elevado concepto que permite que muchos elementos de trabajo adquieran conocimientos útiles y se preparen con eficiencia para la lucha por la vida.
Hasta el año anterior la enseñanza se proporcionaba al elemento femenino pobre del Departamento, el más necesitado de ayuda, por la falta absoluta de medios de trabajo reproductivo. Los éxitos alcanzados han impulsado a los iniciadores y sostenedores de la escuela a proporcionar la misma enseñanza al elemento masculino, en las materias adecuadas, lo que indudablemente alcanzará otro éxito de beneficiosas consecuencias.
En el seno de la autoridad superior y dirigente de la enseñanza industrial en el país, se tiene la más alta opinión con respecto a los resultados de esta iniciativa privada. Y se cree que la intervención oficial es absolutamente necesaria ya, por las proporciones que adquiere dicha enseñanza en aquella región.
Si la inscripción femenina llega a la cifra de 500 anotaciones, con las limitaciones impuestas por el propio esfuerzo particular, fácil será precisar las derivaciones que tomará la iniciativa bajo el amparo oficial desde que entonces no se restringirá el ingreso, ni en la parte de servicios actuales, ni en la que debe corresponder al elemento masculino, deseoso de que se le prepare en forma en las carreras manuales para hacer frente con mayor facilidad a las necesidades de la subsistencia.
Un folleto que acompaño a esta exposición de motivos informará a los señores Senadores de la importancia de la Escuela Industrial de Treinta y Tres y de la urgencia existente en que el Estado refuerce y apoye una iniciativa que refleja honor sobre sus autores y sobre el Departamento que la ha acogido con entusiasmo patriótico.

Montevideo, Abril 30 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.
La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales está en condiciones de informar el pedido de venia de la Presidencia de la República para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Gregorio Alvarez Lezama.
Hago moción, señor Presidente, para que después de terminada la orden del día, el Senado pase a sesión secreta para considerar este asunto.
(Apoyados).
Señor Presidente — A consideración del Senado.
Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Estradé — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta figura el proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos. Como se trata de un asunto urgente por vencer hoy el término de la vigencia del que rige, en nombre de la Comisión de Presupuesto mociono para que sea considerado en primer término en la sesión de hoy y en ambas discusiones. La Comisión me ha encomendado que lo informe verbalmente.

(*Apoyados*).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor Senador por San José.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de Junio próximo.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

A la Asamblea General:

En la Memoria del Ministerio de Hacienda adjunta al mensaje de 15 de Marzo próximo pasado, se hizo referencia a la labor del Consejo Nacional en lo relativo al estudio del Presupuesto General de Gastos para el segundo semestre del ejercicio en curso enviado a la Asamblea con mensaje de 11 de Diciembre próximo pasado, con modificación de los rubros del personal y gastos más indispensables, ya que de acuerdo con los recursos disponibles, no era posible pensar en una revisión completa del mismo, no obstante lo cual para atender esas modificaciones fué necesario encarar la creación de los nuevos recursos propuestos en esa oportunidad.

Pero el equilibrio previsto entonces, no fué mantenido casi de inmediato, por el cambio de la situación creado por la disminución de la renta en sus principales renglones de Aduana e Impuestos Internos, a lo que se agrega ahora, la de la recaudación de la contribución inmobiliaria del litoral e interior, que se hará tardíamente, por no haberse votado aún la ley respectiva y, sobre todo, por las cargas complementarias que importan las leyes votadas a la clausura del anterior período legislativo, acrecidas por leyes recientes.

Es por esa circunstancia que de acuerdo con los datos de los estados presentados por la Contaduría General, el Consejo manifestó en su último mensaje, al aprobar la referida Memoria de Hacienda, que ese cambio de situación hacía imposible por el momento la sanción del Presupuesto proyectado con modificaciones para el segundo semestre del ejercicio, por lo que sería, a su juicio, necesario votar la prórroga lisa y llana del Presupuesto vigente, para el trimestre siguiente. En 31 de Marzo próximo pasado la Asamblea General se limitaba a votar sólo un duodécimo.

Cuando se estudió el Presupuesto remitido en el mes de Diciembre último, se hizo a base del producido de la renta durante el ejercicio anterior, producido que, según los antecedentes que se conocían en 30 de Setiembre próximo pasado, arrojaría un excedente que se tomó como punto de partida para calcular las rentas del ejercicio próximo. Como hasta esa misma fecha el Cuerpo Legislativo había dictado leyes autorizando gastos por una sola vez por $ 216.324.36, se previó un saldo a favor de los recursos disponibles del ejercicio de $ 777.145.48. Pero ese saldo desapareció a fines de Diciembre, cuando el importe de las erogaciones decretadas por las leyes ulteriormente votadas, llegó a la suma de $ 1.137.282.52.

Ha habido también necesidad de rectificar los datos probables de 30 de Setiembre que se tuvieron en cuenta para la confección del Presupuesto enviado en el mes de Diciembre y esa rectificación la conoce la Asamblea por haber sido hecha en el último mensaje anual. Así, pues, si bien se calcula ahora que los gastos del ejercicio importarán $ 58.916.512.26 o sea $ 142.356.68 menos que la cantidad de $ 59.058.868.94 en que se fijaron en 30 de Setiembre; en cambio, se aprecia que los recursos fijados entonces en $ 59.836.014.42 sólo producirán una recaudación probable de $ 58.561.153.25, es decir, de pesos 1.274.861.17 menos que lo previsto al calcularse la situación financiera de la fecha anteriormente indicada, por la disminución de los derechos de exportación que redituaron unos trescientos mil pesos menos, debido a la rebaja de los aforos desde el mes de Enero último, por la retroversión de intereses por exceso del 6 o|o en las líneas ferroviarias garantidas, que producirán en este ejercicio una merma de cerca de $ 120.000 con relación a la anterior, por la reducción de $ 340.000 aproximadamente en las utilidades del Banco de la República, por la disminución de $ 65.000 en los ingresos eventuales y por la reducción que se calcula en $ 50.000 de los impuestos internos.

En cuanto a la renta de Aduana, si bien su disminución no se ha acentuado en el último mes y se nota más bien una reacción en el sentido de que esa recaudación se acercará con un pequeño déficit a la del ejercicio anterior, esa pérdida menor que la prevista al redactarse el mensaje de 15 de Marzo, no es suficiente para compensar la disminución que se producirá en la recaudación de la contribución inmobiliaria del interior, en los aumentos producidos por las diferencias de cambio en el pago de los servicios de las deudas y con los intereses de las nuevas cantidades de deuda interna que han debido emitirse para el pago de las obras públicas en ejecución y las erogaciones de las nuevas leyes complementarias que dentro del ejercicio dicte la Asamblea.

Por las consideraciones precedentes, el Consejo Nacional solicita de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el final del ejercicio.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia con las leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Abril de 1930.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor Estradé — La Comisión de Presupuesto, enterada de que la Cámara de Representantes había aprobado el proyecto que está en discusión, se abocó, en sesión extraordinaria de hoy, antes de entrar a Sala, a su estudio, y resolvió aconsejar la aprobación del proyecto que comprende, en realidad, dos duodécimos o sea el presupuesto correspondiente a una sexta parte del ejercicio económico, vale decir, hasta el final del ejercicio presente.

No hay para qué abundar en mayores consideraciones a objeto de explicar la necesidad imperiosa que existe de que el referido proyecto de ley se apruebe; pero quiero dejar constancia de que el Poder Ejecutivo no ha cumplido debidamente con su deber, puesto que ha dejado transcurrir el mes en curso sin haber presentado el proyecto de Presupuesto para el nuevo ejercicio económico. El artículo 97 de la Constitución establece, entre las obligaciones del Consejo Nacional, la de preparar el Presupuesto General de Gastos, y la ley del 83 estableció que esa obligación debería ser cumplida antes del mes de Abril. Va vencido un mes y el Consejo no ha presentado el proyecto. Más: y ha expresado—no podría asegurarlo rigurosamente, si el Ministro de Hacienda lo dijo en la Cámara o en las antesalas,—que tampoco podrá hacerlo durante el presente ejercicio.

De manera, que desde ya se declara incapacitado para cumplir el deber constitucional, a pesar de que faltan todavía dos meses para finalizar el ejercicio actual.

El Poder Ejecutivo invoca en su mensaje, como fundamento principal del incumplimiento de su deber, las alteraciones sufridas últimamente en las entradas y aún en las partidas de gastos; pero cabe advertir que esas alteraciones no son recientes, y algunas de ellas datan de meses atrás, y era presumible que el Poder Ejecutivo hubiera tenido muy en cuenta esas circunstancias para que en el proyecto, que debió presentar antes del mes de Abril, se hubieran hecho las modificaciones que esas alteraciones iban a ocasionar.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

—Yo entiendo que la ley de Presupuesto es una ley de carácter político, puesto que es la que fija cada año la situación económica del país. Es una especie de balanza que se hace del debe y del haber del Estado que es muy prudente conocer, no sólo para que los legisladores encargados de sancionarla sepan a qué atenerse, sino también para que todos los habitantes de la República se compenetren a lo menos una vez al año, de cuál es la situación del erario público, y si las mejoras y los aumentos de servicio que muchas veces demandan, pueden o no ser atendidas con los recursos que las leyes acuerdan al Estado.

Por eso entiendo que es saludable, a pesar de las dificultades que siempre surgen en la confección de la ley de Presupuesto, es saludable, repito, que el Poder Ejecutivo trate de cumplir todos los años con esa obligación constitucional.

En el presente año, no ha cumplido con ella, y me temo que pasen muchos meses del ejercicio próximo, sin que la disposición legal se cumpla.

El Poder Ejecutivo ya está bien advertido que ambas ramas del Parlamento quieren que la disposición constitucional tenga cumplimiento, y que la ley de Presupuesto General de Gastos venga anualmente y no se prosiga con la incorrección de las prórrogas sucesivas en que estamos viviendo hace años.

Con estas salvedades, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto a que se ha dado lectura.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto de prorroga sometido a consideración legislativa por el Poder Ejecutivo y recomendado por la Comisión de Hacienda; pero creo que conviene puntualizar algo más ante el país, la actitud contumaz e impenitente del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos, a pesar de la propaganda uniforme de la prensa y de las manifestaciones coincidentes de las dos ramas del Parlamento.

En el mensaje de apertura de las sesiones ordinarias el Consejo Nacional se expedía, respecto del Presupuesto General de Gastos, en los términos siguientes:

"El Consejo Nacional — decía — estuvo ocupado por espacio de dos meses en el estudio del Presupuesto General de Gastos que dió por resultado el proyecto enviado a la Asamblea. Este proyecto fué enviado en Diciembre del año anterior. De acuerdo con los recursos disponibles no era posible pensar en una revisión completa, así es que se llegó a la modificación de los rubros del personal y gastos más indispensables, a pesar de lo cual hubo de encargarse la creación de los nuevos recursos propuestos.

"El equilibrio presupuestal — continuaba el mensaje — depende sobre todo de la estabilidad y el aumento natural de la renta, la que en sus principales renglones de Aduana e Impuestos Internos se manifiesta en estos momentos con tendencia a disminución o estancamiento, circunstancia que unida a las cargas complementarias que importan las leyes últimamente dictadas a la clausura del período legislativo, hace que la situación haya cambiado desde entonces, según resulta de los estados que se han comentado de la Contaduría General; haciendo imposible por el momento la sanción del Presupesto proyectado, por lo que será necesario a juicio del Ministerio, votar la prórroga lisa y llana para el próximo trimestre del Presupuesto vigente."

Como se ve, no se hablaba en el mensaje más que de la prórroga del Presupuesto hasta la terminación del ejercicio, es decir, de lo mismo que ahora nos ocupa; pero era obvio — creo que implícitamente se hallaba comprendido en sus palabras — el compromiso de presentar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, en forma de que las dos ramas del Cuerpo Legislativo pudieran considerarlo antes de la terminación del actual ejercicio económico.

Así lo creímos, pero sin embargo, el cidad para cumplir con esa obligación constitucional. Lo manifestó en una pri- Consejo Nacional, manifestó su incapamera ocasión, hace un mes, en que pidió lo mismo que pide ahora y el Parlamento con muy buen acierto — según mi opinión — resolvió no concederle más que un mes de prórroga dándole a entender, desde entonces, que era indispensable que presentara el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio próximo, dentro de términos hábiles para que fuera estudiado y sancionado por el Senado y por la Cámara de Representantes.

Esa obligación, puede no considerarse indispensable, en épocas felices en que toda la preocupación del Poder Ejecutivo y de sus Ministros, es buscar colocación para los superávits que arrojan los ejercicios financieros. Pero las circunstancias actuales son muy distintas; el mismo Poder Ejecutivo en su mensaje de 15 de Marzo último, se encargaba de hacerlo saber al Parlamento y al país.

Hacía notar el señor Ministro de Hacienda, que los cálculos que se habían realizado en el mes de Setiembre del año pasado habían sufrido alteración, pero en el momento del mensaje, la alteración era mayor aún, de tal manera que los estados de la Contaduría General en Noviembre del año anterior, admitían la posibilidad, o incluían en su cuenta, leyes nuevas que causaban gastos por la suma de $ 216.000 en tanto que en el momento del mensaje, es decir, en Marzo del corriente año, esas leyes ascendían ya a la suma de $ 1.150.000, lo que importaba una diferencia de $ 921.000 entre lo calculado en Noviembre y lo calculado en Marzo.

Agregaba el mensaje, que esto tenía su compensación en el capítulo de la deuda pública, por haberse producido, a diferencia de lo que ocurre en el rubro a que acabo de referirme, una diferencia favorable al Estado que cubría la que en su perjuicio podría resultar de las partidas anteriores.

Pero el Ministro de Hacienda, se encargaba de hacer saber, que en cambio de todo esto, existía una diferencia entre lo calculado por concepto de recursos y lo calculado por concepto de gastos; que no había ya que pensar en las cantidades de que hablaba el informe de la Contaduría General, en su estado de previsión del mes de Noviembre, y que, por consiguiente, podría calcularse que al fin del ejercicio, se encontraría una diferencia en contra del erario de $ 355.000.

El Ministro de Hacienda, cuyo temperamento ponderado sufre quizás, un poco de violencia dentro de la idiosincrasia y de la ideología del partido a que pertenece, intentaba paliar esta declaración, que tenía la fría elocuencia de los números y decía:

"Corresponde declarar que, no obstante el aparente déficit que se señala, dado el escaso monto de éste con relación al volumen total de las obligaciones y de los recursos, puede considerarse un balance nivelado, y, desde luego, no perderá ese carácter si esa pequeña suma desfavorable se eleva en monto aproximado a un pequeño superávit."

Creo, señor Presidente, que hay algo de optimismo no muy fundado en estas manifestaciones del mensaje del Poder Ejecutivo, y les opongo lo que decía al respecto de esta misma faz del asunto, el mensaje del Presidente de la República, cuya opinión es para mí muy digna de tenerse en cuenta no sólo por las condiciones intelectuales y morales del primer magistrado, sino también porque recuerdo que cuando yo participaba en los debates del Parlamento como asistente a la barra, ya él llenaba páginas de nuestros anales parlamentarios, con discursos muy eficientes sobre cuestiones económicas y financieras.

Y bien: el mensaje presidencial dice lo siguiente respecto de la situación financiera y de los resultados probables del ejercicio actual:

"Creo que la serie de superávits anotados en los últimos cuatro años, ha llegado a su fin. Más aún: mi opinión es que el actual ejercicio amenaza cerrarse con déficit difícil de prever mientras no se tenga conocimiento exacto del importe de las partidas votadas por el Cuerpo Legislativo, pero déficit al fin, que podrá ser más o menos extenso según sean los resultados de la ley de adquisición de trigo, de primas a la exportación de harinas, de primas directas a la producción de trigo, de la cosecha de 1928-29, y también del alcance que tenga la desvalorización de la moneda nacional."

Bien, señor Presidente: considero que no es necesario estar muy versado en los secretos de la situación económica y financiera del país, para darse cuenta de que ambas son muy delicadas.

En lo que se refiere a la situación económica, es de hacer notar que nuestra balanza de comercio, que hasta ahora había conseguido mantenerse dentro de un límite favorable a nuestro país, ha iniciado ya un movimiento contrario.

En el año 1926 tuvimos un balance comercial favorable que se acentuó, aunque disminuyendo hasta el año 1928. En el año 1929 ya ese balance es completamente desfavorable, y no tenemos motivo alguno para creer que se produzca una reacción, por lo menos a plazo breve.

Ahora bien, señor Presidente: en nuestro país vivimos en una autonomía que podemos considerar como irreductible, al menos de inmediato.

La situación económica nos indica que estamos comprando demasiado al extranjero, y que mientras nuestras exportaciones no aumentan, y aún sufren disminución hemos estado hasta hace poco, aumentando las importaciones en forma que realmente debe alarmarnos.

Hay un consenso general en que debemos impedir que ese movimiento siga, y hasta algunos reciben como una bendición del cielo la desvalorización de nuestra moneda consideración que es un aliciente al aumento de las exportaciones y, un dique al aumento de las importaciones.

Es mi opinión que no debemos confiar la nivelación de nuestra balanza económica a las flutuaciones del cambio, sino que, por el contrario, debemos sustituir ese procedimiento empírico, por un procedimiento científico que consista en ofrecer estímulos a la exportación, y al mismo tiempo tratar de disminuir las importaciones; pero no por medio de la diferencia de cambios, que es un palo de ciego, que hiere los consumos más indispensables lo mismo que los superfluos, cosa que absolutamente debe ser rechazada.

Decía que hay en nuestro país una antinomía irreductible, que es la siguiente: a la economía nacional le conviene que la renta de Aduana, producto de los impuestos a la importación disminuya: a las finanzas nacionales que la renta de Aduana aumente.

El Gobierno Nacional necesita de la renta de Aduana, y la renta de importación es lo principal, para pagar los gastos públicos; el país se endeuda y se arruina a medida que aumentan las importaciones y disminuyen las exportaciones.

Esto revela, señor Presidente, una situación grave que hay que contemplar, y la primera condición para contemplarla, es el estudio de conjunto del Presupuesto General de Gastos, para que tengamos la elemental previsión que tiene un buen padre de familia, — no ya dentro de los términos del Código, — sino considerando el tipo que tenga la más elemental previsión en el manejo de su casa el saber, dentro de un período litado, cuáles van a ser sus recursos y cuáles serán sus gastos para saber dónde debe cortar y hasta dónde realmente puede dejar que esos gastos continúen la marcha ascendente.

Es verdad que, sobre la tesis de la anualidad del presupuesto, de la que alguien ha dicho que está impuesta hasta por las leyes de la naturaleza, porque los productos de la naturaleza, que son los que dan los medios para pagar los gastos públicos, se producen y se recogen anualmente, — se sostiene que ofrece dos inconvenientes o debe ser rechazada por dos razones: en primer lugar, se dice, que habiendo sido el producto de la lucha entre el monarca absoluto y el Parlamento, ha perdido su razón de ser cuando la independencia del Parlamento y su acción eficiente sobre la mrcha de los otros Poderes Públicos están aseguradas; y además, se agrega, que el voto anual del presupuesto, lejos de ser un medio de nivelar los gastos públicos, es un incentivo a la prodigalidad.

Estudiaré más adelante estas dos objeciones, pero debo hacer notar que si ante el espíritu crítico ellas pueden tener valor, si teóricamente pueden producir alguna vacilación en el espíritu de los que estudian estas cuestiones, dentro de nuestro régimen constitucional no tienen valor de ninguna clase.

Ni al Poder Ejecutivo, ni al Cuerpo Legislativo les está reservado, en los actuales momentos, pronunciarse respecto de la cuestión entre los partidarios de la anualidad del Presupuesto ni entre los adversarios de la misma.

Nuestra Constitución es terminante al respecto, el Poder Ejecutivo tiene por misión constitucional la de preparar anualmente el Presupuesto General de Gastos, y el Cuerpo Legislativo tiene la misión constitucional de aprobar o reprobar, aumentar o disminuir los presupuestos que presenta el Poder Ejecutivo.

Todavía, como lo ha hecho notar el señor miembro informante, por si alguna duda pudiera caber al respecto, existe una ley que puede considerarse interpretativa de la Constitución; ley de 8 de Agosto de 1883, en la cual se impone preceptivamente al Poder Ejecutivo, la obligación de presentar el proyecto de presupuesto General de Gastos antes del 1.o de Abril, fecha perfectamente escogida para que no solamente el Poder Ejecutivo lo prepare; sino para que las dos ramas del Cuerpo Legislativo puedan pronunciarse al respecto antes de que comience el ejercicio económico siguiente.

Pero quiero tomar en cuenta las dos objeciones a que me he referido, porque realmente, los preceptos constitucionales pierden un poco de su prestigio y de su fuerza, por lo menos, ante los hombres que se precian de ser prácticos y que no comprenden que la mayor ventaja práctica está en el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, ante la idea de que pueden ser contrarios al interés nacional.

La objeción respecto al anacronismo que importa el exigir la anualidad del presupuesto, como en los tiempos en que era la garantía de la independencia del Parlamento y del contralor eficaz del mismo sobre los otros Poderes del Estado, es fácilmente contestable: primero, porque es verdad que si bien en las actuales circunstancias nadie puede dudar de que la misión constitucional del Parlamento está perfectamente asegurada en nuestro país, nadie puede saber lo que el futuro nos depara, y sería malo que por abandonar en épocas de bonanza esta facultad constitucional, nos encontráramos cuando llegara el momento de que fuera necesaria, con que prácticamente había desaparecido.

Pero, por lo demás, creo que es empequeñecer mucho la importancia de la misión del Parlamento en lo relativo al Presupuesto General de Gastos, reducirla a la vieja misión que tenía en épocas pretéritas. Carré de Malberg, en su teoría general del Estado, dice que importa hacer notar que el presupuesto de gastos no se resuelve tan solo en un proyecto de gestión financiera, sino que su alcance constitucional es más alto.

Es, ha dicho Laband en su Derecho Público del Imperio Alemán, un verdadero programa de administración que sienta para la autoridad administrativa, las reglas a que debe someterse durante el ejercicio.

Sobre estas razones, agrega Carré de Malberg, cabe decir que el presupuesto presenta netamente, para el período a que debe aplicarse, el carácter de un estatuto superior que rige la acción administrativa.

Si el jurista sostiene tal opinión respecto de la importancia del Presupuesto General de Gastos, es de notar que los maestros de la ciencia financiera no la tienen diferente, y así Gastón Gáze en la introducción de su "Tratado de la Ciencia de Finanzas y de la ley financiera de la Francia", trata con cierta ironía las discusiones que considera algo bizantinas entre León Say, Leroy Beaullieu y otros maestros respecto de si el presupuesto es como algunos pretenden, un estado de previsión o una operación de contabilidad, y afirma que el presupuesto es realmente un estado de previsión, pero que no es solamente eso, que es una operación de contabilidad, pero que su esencia no es tal: el Presupuesto General de Gastos, dice, es un programa de acción política, es el acto gubernamental por excelencia. El Presupuesto General de Gastos no es otra cosa que la lista de los créditos pedidos por el Gobierno y acordados por la mayoría parlamentaria, para la realización de cierto programa de acción pública.

Por otra parte, agrega, refiriéndose a la segunda faz del presupuesto, es decir, a los recursos, es necesario buscar el medio de cubrir los gastos. Entonces interviene el programa de los arbitrios, de los recursos, de los impuestos, de la repartición de las cargas entre los contribuyentes, problema esencialmente político porque se trata de saber quién pagará, cuanto pagará y en que forma pagará, surgiendo, entonces los conceptos fundamentales de justicia social y de solidaridad nacional.

Se ve, pues, que sea cual sea el origen que haya tenido en el pasado la votación de los presupuestos anuales por el Parlamento, y por más seguridad que tengamos respecto de la eficacia de la acción parlamentaria y del contralor del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo, siempre tiene una gran importancia el voto anual del presupuesto, como expresión de la síntesis del programa de la acción gubernativa, para el ejercicio a que ese presupuesto se refiere.

En cuanto a la segunda objeción, formulada ya en el año 1881, por Schols, Ministro de Hacienda del Gobierno alemán, cuando el Canciller de Hierro pretendía violar en su país la regla de la anualidad del presupuesto, objeción expresada, diciendo que los gastos aumentarán con mucha más frecuencia con dicha regla; que los aumentos se admitirán más fácilmente en un presupuesto de conjunto, que en una serie de leyes, me parece que puede ser destruída con algunas consideraciones de orden teórico y con el recuerdo de las enseñanzas que nos da la experiencia.

La prórroga del Presupuesto General de Gastos podría admitirse, si representara el convencimiento del Poder Ejecutivo y del Parlamento, respecto de que en el ejercicio a que esa prórroga se refiere, no será necesario modificar el presupuesto, de que todas las necesidades públicas están llenadas y de que, salvo algunas que se presenten inesperadamente, ninguna requerirá en el ejercicio, la acción de los poderes colegisladores.

Pero aquí, en nuestro país, ya sabemos que la prórroga del Presupuesto General representa todo menos eso. La prórroga del presupuesto significa que al día siguiente se van a votar uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho presupuesto parciales que ya están incubados en los acuerdos del Poder Ejecutivo, y aún en las carpetas de las Comisiones legislativas. En consecuencia, la prórroga del Presupuesto General de Gastos significa pura y simplemente, un engaño al país, fuera de ser un acto de profundo desorden financiero.

Los presupuestos parciales, señor Presidente, tienen el grave defecto de obrar como un anestésico eficaz sobre la sensibilidad y sobre la responsabilidad de los miembros del Cuerpo Legislativo. Legisladores concientes de sus deberes y de la responsabilidad en que incurren ante el país vacilarían si sumaran el conjunto de contenares de miles de pesos y aún de millones que representan esos presupuestos parciales y las cargas que, por los mismos, van a gravitar sobre el pueblo.

Pero ese concepto se diluye, se esfuma, desaparece por completo cuando la votación no se hace sobre el conjunto de partidas que forma una sola ley, sino que se van votando sucesivamente, un día cien mil pesos, otro doscientos, otro quinientos mil, de tal manera que se pierde por completo la noción de la carga que se va echando sobre el pueblo.

En un país próximo al nuestro que no creo de buen gusto nombrar, ocurrió hace algunos años este caso: que el presupuesto pasó de la Cámara de Representantes al Senado y en el Senado se sancionó sin hacer la suma total del mismo. ¿Qué sucedió? Que en la Secretaría del Senado se agregaron una cantidad de aumentos — en primer lugar, porque la caridad bien entendida empieza por casa — para los propios empleados del Senado, después para los empleados de la Cámara de Representantes, a fin de que no protestaran y luego para una cantidad de amigos o protegidos que tenían los que hacían la maniobra.

Pues bien señor Presidente en realidad el sistema de los presupuestos parciales no significa otra cosa que un presupuesto sin sumar: un presupuesto que ni el Parlamento ni el país saben a qué compromete de tal manera que resulta cuando los hechos están consumados y no hay como remediarlos que las cargas son mucho más fuertes que lo que se había pensado y que los gastos resultan mucho más elevados de lo que se creyó al irlos votando.

Tiene otro inconveniente el sistema de los presupuestos parciales. En toda organización financiera bien ordenada, corresponde la preparación del Presupuesto General de Gastos al Poder Ejecutivo; pero cuando el Poder Ejecutivo abdica esa función, cuando como sucede en este caso, se declara inepto para desempeñarla, porque esa es la verdad, ¿quién prepara el Presupuesto General de Gastos? presupuesto que, como es natural, ha de tener en cuenta el conjunto de necesidades sociales, el conjunto de los recursos que puede dar el impuesto, para saber después cómo se han de distribuir según la importancia de dichas necesidades según el carácter, más o menos apremiante de las mismas. ¿Quién prepara, en esas condiciones, el Presupuesto General de Gastos?

Una respuesta sería decir que no lo prepara nadie, y no es solución que pueda halagar a ningún funcionario que tenga el concepto de su responsabilidad en materia de finanzas públicas. Otra solución podría ser, que lo preparan individualmente los legisladores, y algo de cierto hay en esto.

Entonces sucede que un legislador, con el mejor propósito, con la mejor buena fe, siguiendo la inspiración de un grupo de empleados, o la incitación de intereses más o menos legítimos, presenta su proyecto que sigue la corriente en el Cuerpo Legislativo, pasa por la Comisión y muchas veces, como el mejor informado es el que lo presenta, arrastra las demás opiniones, postergando la satisfacción de necesidades más urgentes o la defensa de intereses más legítimos.

Pero ni siquiera esto es cierto, señor Presidente; el presupuesto, cuando se apela al sistema de los presupuestos parciales, lo preparan, en realidad, los empleados públicos; son los mismos empleados, dentro de sus respectivas ofici-

nas, los que atienden las necesidades que consideran más dignas de preferencia, empezando ;como es humano, por sus propios sueldos. Buscan los recursos, y es natural que para ellos no haya atención que merezca preferencia sobre la de sus propios intereses y la de su propia oficina, y después se presentan al Parlamento diciendo: señor, aquí está el presupuesto; no hay que hacerle objeción ninguna porque está financiado, porque se presentan los recursos para cubrirlo, y no gravará las Rentas Generales.

Pero, señor Presidente: ¿y esos recursos no se necesitarán para otras cosas? ¿No falta en esa forma el poder de coordinación y de condensación que investigue si esos gravámenes que van a recaer sobre el pueblo, y que serán muy útiles aplicados al fin a que se pretende dedicarlos, — no tienen otra aplicación preferente? si no hay necesidades más urgentes, necesidades más perentorias, que no es posible dejar de atender, que reclamen la aplicación de esos arbitrios y si por satisfacer el pedido que formulan esos empleados no vamos a dejar de atender el que presentan otros, más justo, más digno de atención, o el clamor de necesidades sociales impostergables?

Creo, señor Presidente, que desde cualquier punto de vista que se analice el asunto, el sistema de la sustitución del Presupuesto General de Gastos por los presupuestos parciales, resulta inaceptable.

Pero reconozco que yo mismo llegué a pagar tributo en un tiempo a la objeción que estoy contestando en este momento respecto a la anualidad del Presupuesto, según la cual es más peligroso que el Parlamento aborde en conjunto el Presupuesto General de Gastos, porque resultará más fácilmente aumentado.

He destruído teóricamente tal objeción, pero puedo agregar que la enseñanza práctica en los años en que se ha seguido ese procedimiento, no es favorable a él sino que le es absolutamente contrario. El último Presupuesto sancionado por el Cuerpo Legislativo, es el referente al ejercicio 1924-25, y era de 45.182.000 pesos. No se ha votado presupuesto hasta ahora, pero la Contaduría General de la Nación presentó para el período 1927-28, un concienzudo estado agregando a ese presupuesto votado para el período 1924-25 las leyes dictadas hasta entonces, y resultó que el Presupuesto a esa altura, era de 54.222.000 pesos.

Eso era para el período 1927-28. Actualmente el Presupuesto está cerca de los 60.000.000.

Quiere decir que con el sistema de presupuestos parciales, el presupuesto en dos años subió 9.000.000 en seis años ha subido 15.000.000. Para decir que esa experiencia no basta para comprender que el sistema de los presupuestos parciales como procedimiento de contención en los gastos públicos ha fracasado, me parece que hay que cerrar los ojos a la evidencia.

Puedo agregar, señor Presidente, que en el mundo entero es la misión primordial del Parlamento la sanción anual del presupuesto.

En Inglaterra, es verdad que existe una masa del presupuesto que lleva el nombre de "fondo consolidado" que no varía de año en año; pero, asimismo, la discusión anual del presupuesto es la regla; da lugar a largos debates parlamentarios, y hace pocos días, a través del telégrafo, hemos tenido ocasión de verlo, en una discusión que tuvo repercusión en el mundo entero y que puso en peligro la existencia del Gabinete Macdonald.

En Francia se ha tratado en distintas ocasiones de romper con la regla de la anualidad del Presupuesto, regla que no está en la Constitución, pero que, sin embargo, espíritus muy distinguidos y constitucionalistas eminentes, sostienen que data de la declaración de los derechos del hombre, y que, por lo tanto, debe considerarse incorporada a la Constitución. En 1913, el año anterior a la guerra, hubo una tentativa para romper con la anualidad del Presupuesto, pero aun cuando apoyada por el Gobierno tuvo éxito en la Cámara de Representantes, fracasó en la Cámara de Senadores.

En 1923, bajo la autoridad imponente de Poincaré, se incorporó en la ley de Presupuesto de 30 de Junio de dicho año un artículo que decía lo siguiente. "Son aplicables al ejercicio 1924 (y era una ley referente al ejercicio 1923) los artículos de la presente ley sobre apertura de crédito y creación de recursos, sea en el Presupuesto General, sea en los presupuestos anexos".

Esta ley fué rudamente impugnada por Edouard Herriot. Sostenía, invocando a la vez el testimonio de León Say, el financista eminente, y Pierre, el Secretario General de la Cámara, que es algo así como podría serlo nuastro Secretario,—si con toda justicia, aunque con perjuicio nuestro no volviera su espíritu a otras actividades, el intérprete del derecho parlamentario francés, — sostenía, digo, invocando esas dos autoridades, que el proyecto era completamente inconstitucional. Razones de hecho, razones de circunstancias, la situación política en que se encontraba la Francia, el temor de desautorizar a Poincaré, hicieron que el artículo de la ley de Presupuesto pasara en la Cámara de Diputados y en el Senado; pero después se ha vuelto a la regla de la anualidad del Presupuesto. Y hoy mismo hemos tenido ocasión de ver, no hace muchos días, estando expuesta la Francia y Europa entera a una crisis que podría dar lugar a la ruptura de la paz, estando el Gobierno francés empeñado en la Conferencia para la reducción de los armamentos que colocó a toda Europa en una situación tan peligrosa, hemos podido ver, digo, que el Parlamento francés ha acometido el estudio del Presupuesto sin que lo impidiera ninguno de los factores de ansiedad y de apasionamiento que perturbaban el ambiente.

Aquí, en cambio, señores, nos encontramos con que después de 1924 no hemos podido sancionar el Presupuesto. y el Consejo Nacional se nos presenta a decir que está inhabilitado para enviarlo, sin que pueda alegar ninguna situación extraordinaria, ningún acontecimiento de esos que perturban la marcha de los Poderes Públicos en forma de alejarlo del cumplimiento de sus deberes.

No desconozco, señor Presidente, la laboriosidad de los miembros del Consejo Nacional, su afán por el interés público. Lo vemos continuamente en los extractos que publican los diarios de la labor del Consejo; pero creo, y lo digo con la seguridad de no equivocarme, que no hay, en realidad, en los actuales momentos, un hecho, un acontecimiento o circunstancia que pueda invocar el Consejo Nacional, para decir: "No he podido ocuparme de cumplir la Constitución; no he podido ocuparme de cumplir el deber constitucional de presentar al Parlamento el Presupuesto General de Gastos".

En conversaciones que, hace tiempo, tenía con el doctor Martín C. Martínez, respecto de nuestro régimen constitucional, coincidiendo con él en reconocer la superioridad de sus ventajas sobre sus inconvenientes, me decía que dicha autoridad indudablemente, administra, pero no gobierna; en todo caso, gobierna poco, no llegando a ejercer la acción gubernativa dirigente que le corresponde.

Y bien, señor Presidente: esto es cierto, pero es cierto no por defecto de nuestra Constitución: es cierto por defecto de los hombres por defecto de los miembros del Consejo Nacional, que siendo dirigentes en realidad, de los diversos grupos del Parlamento no tienen la compenetración íntima con el trabajo parlamentario que sería necesaria para que su influencia fuese eficaz. Así, de pronto, opone el veto a una ley que ha sufrido una larga discusión en las dos ramas del Cuerpo Legislativo. Ha visto nacer esa ley desde la Comisión, puede decirse, porque los diarios informan respecto de la marcha de los trabajos de las Comisiones; la ha visto seguir sus pasos por la Cámara de Diputados; la ha visto ir al Senado, y a veces volver con modificaciones a la otra Cámara, y sufrir en ella nueva discusión; y entonces recién, una vez sancionado el proyecto cuando todas las opiniones están comprometidas, cuando ya es difícil que los hombres que han estudiado ese asunto a conciencia, puedan modificar sus opiniones, aparece la oposición del Consejo Nacional.

Lo que pasa con el presupuesto es confirmatorio de lo que dejo expresado.

El Presupuesto General de Gastos es un acto de gobierno; lo dicen las opiniones a que me referí hace un momento; es un acto en que la mayoría y la minoría del Consejo Nacional de Administración podrían presentar ante las Cámaras y ante el país las normas que rigen su actuación, las normas que deben dirigir en su concepto la acción gubernativa, la acción administrativa, la misma acción del Parlamento; y, sin embargo, prefieren vivir como dicen los franceses, "au jour de jour", o según la frase de Macaulay, limitándose a llenar las necesidades de cada día, con expedientes de cada día.

Pues bien, señor Presidente: yo exhorto al Consejo Nacional de Administración a que no demore un momento la presentación del Presupuesto General de Gastos, que no llegue el término de la nueva prórroga sin que no nos haya enviado el proyecto respectivo con el tiempo necesario para que llenemos a conciencia nuestra misión.

Me parece, señor Presidente, que ha llegado el momento de concluir con el régimen actual, que no podemos seguir, como decía Stourm, marchando a ciegas hacia adelante, recibiendo con una mano y gastando con la otra, a semejanza del pródigo que hace todo lo posible para engañarse respecto de su propia situación.

He concluído. — (Muy bien).

6

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza la inversión de diez mil pesos para instalar un campamento infantil en el "Bosque Municipal de Maldonado".

Léase.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Como ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El informe, cuya lectura se suprime y el proyecto de ley, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, hasta la suma de diez mil pesos (pesos

10.000.00), en la construcción de viviendas, obras de higienización y de otra índole que fueren necesarias para la instalación de un campamento infantil en el Bosque Municipal de Maldonado.

Art. 2.o La Comisión Nacional de Educación Física debe proyectar y dirigir las mencionadas obras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que pongo a consideración del Senado, persigue un fin completamente patriótico y por lo tanto de interés general. Es plausible preocupación de los poderes públicos la vigorización y perfeccionamiento de la raza, lo que persigue prestigiando ejercicios físicos ordenados y dirigidos por maestros especialistas en la materia, prefiriéndose para su realización los lugares donde haya mucho sol, brisas marinas, aire puro y perfumado por las emanaciones de esos grandes amigos del hombre: los árboles, y felizmente, como bien lo conocen todos los señores Senadores, esas condiciones exigidas para la vigorización y perfeccionamiento de la raza, sobran en Maldonado. Este Departamento es, pues, entre indicado para las instalaciones de campamentos infantiles por las condiciones expuestas y por razones que haré resaltar en Cámara cuando se discuta este proyecto de ley.

El Bosque Municipal de Maldonado tiene una superficie de 105 hectáreas, de las cuales 80, están pobladas de árboles completamente desarrollados. Además el Municipio posee al frente, calle por medio, 600 hectáreas de buen campo que permitirían cualquier ampliación de futuro y que en los actuales momentos pueden ofrecer a los niños uno de los principales y más necesario de los alimentos: la leche en las mejores condiciones que puedan exigírsele, pues, sería extraída de las vacas seleccionadas por el doctor veterinario local, y en presencia de los encargados de la vigilancia y dirección espiritual y física de los niños concurrentes al campamento. De la importancia de estos campamentos, creo, no es necesario hablar, pues de ello lo han hecho muy alto los informes y resultados de los realizados en Piriápolis en años anteriores.

Digo en el artículo 1.o de este proyecto de ley que se destinará hasta la suma de $ 10.000.00, porque, con los materiales de construcción que puede aportar el Municipio de Maldonado, tal vez no sea necesario invertir por el momento toda aquella cantidad, pero, estoy seguro, que más adelante, cuando se conozcan los resultados y se vea que el campamento infantil en el Bosque Municipal de Maldonado puede beneficiar a los niños de Montevideo, Departamentos limítrofes y muchos otros del país, por no decir de todos, dadas las facilidades de comunicación que dan las carreteras y ferrocarriles, tendremos que votar mayores cantidades para responder a las exigencias de las ampliaciones que se harán necesarias.

Llamo en este mismo artículo 1.o campamento infantil y no escolar, al proyectado, porque quiero que el beneficio no alcance sólo a los niños débiles que asisten a las escuelas, sino también a los que están en edad pre escolar y en las mismas condiciones de aquellos, necesitando alimentación adecuada y ejercicios al aire libre para fortificar su organismo.

Esto lo ampliaré en Comisión, y en Cámara, haciendo conocer la organización de estos campamentos.

Por el artículo 2.o se encarga a la Comisión Nacional de Educación Física de la parte técnica de la realización de las obras, teniendo en cuenta, que por su índole es ella la más autorizada, en este caso, y que será la encargada de realizar los beneficios que persigo con este proyecto de ley, al cual, atendiendo la finalidad patriótica y reclamada imperiosamente por necesidades de vigorización y perfeccionamiento de la raza, espero que el Senado le dé su aprobación.

Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrución Pública y Trabajo.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, ha estudiado el proyecto presentado por el señor Senador por Maldonado, por el que se destina hasta la cantidad de diez mil pesos, para la instalación de un campamento infantil en el Bosque de Maldonado, y os aconseja su sanción.

Es evidente la utilidad de estos campamentos, y en particular el de Maldonado, por las condiciones geográficas, la belleza de su bosque natural y lo saludable del paraje.

Todo cuanto tienda a vigorizar la salud y el cuerpo de los niños, en condiciones favorables y bajo un contralor técnico, debe merecer el apoyo del Estado.

En el caso concreto, la suma que se destina para construcción de locales adecuados y obras de higienización, es relativamente pequeña y puede decirse que se invertirá en un fin por demás útil.

Vuestra Comisión creyó del caso recabar la opinión del Consejo de la Asistencia Pública y del Concejo de Administración Departamental de Maldonado, antes de producir este informe. Ambas corporaciones, han contestado en forma francamente favorable a la iniciativa, como puede verse en las notas que figuran en el repartido.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión conceptúa que debe aprobarse el proyecto, tal com fué presentado por su autor.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 28 de 1930.

Francisco Ponce de León. — Luis Ponce de León. — Francisco J. Ros. — José P. Massera."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Creo que quedaría mejor el artículo redactado de la siguiente manera: "La Comisión Nacional de Educación Física proyectará y vigilará las mencionadas obras", en vez de "La Comisión Nacional de Educación Física debe proyectar y dirigir las mencionadas obras".

(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Francisco) —Acepto en nombre de la Comisión la enmienda del señor Senador.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.° La Comisión Nacional de Educación Física proyectará y vigilará las mencionadas obras."

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

Continúa la orden del día con la consideración del pedido de venia de la Presidencia de la República para ascender a Coronel al Teniente Coronel don Gregorio Alvarez Lezama.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente.— El Senado ha concedido la venia solicicitada por la Presidencia de la Repóblica para promover al empleo de Coronel, al Teniente Coronel don Gregorio Alvarez Lezama.

8

Señor Estradé — Pido la palabra.

El 28 de este mes cumplieron cien años que Bélgica conquistó su independencia.

Creo innecesario hacer el elogio de ese hermoso pueblo, pequeño por su extensión territorial, pero grande por su prestigio económico y moral, desde las épocas antiguas, cuando la industriosa Flandes daba la sensación de una laboriosa colmena, hasta los tiempos modernos en que su admirable heroísmo provocó la admiración de todos.

Es un país, que, por algunas de sus características, tiene bastante semejanza al nuestro, y con el cual más de una vez se nos ha comparado con las salvedades debidas de continente a continente.

Bélgica despierta en nosotros inmensa simpatía. Es el afecto de un pueblo chico a otro pueblo chico; chicos en territorio, pero grandes en ideas y en cultura.

Yo había pensado, que el día del centenario, que el Senado de la República dirigiera un telegrama de felicitación al Senado Belga, pero una circunstancia de fuerza mayor, el desbordamiento de un río que me aisló de Montevideo, me impidió asistir a la sesión de ese día. Aunque ha pasado la fecha, mociono, para que el Senado de la República dirija un telegrama de felicitación al Senado Belga con motivo del centenario de la independencia de ese país.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Unanimidad**).

—Si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Viernes 9 de Mayo de 1930 — Núm. 7146

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.10
Por 20 días	"	0.13
Por 30 días	"	0.10
Por 60 días	"	0.08
Por 90 días	"	0.07
	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION "COMPRAS"

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una y nueve partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Compras" todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán presentadas el día 12 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 31 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

My.5-9223-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9241-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9242-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección de este Departamento. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9243-v.my.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras N.o 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-9199-v.my.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas por las obras a realizar en los locales de Intendencia y Cocina del Hospital Militar Central, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Consejo, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes mencionada, en presencia del señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

My.7-9305-v.my.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.

Ab.23-8874-v-my.26.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de ochenta y cuatro transformadores estáticos, con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 990, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — La Gerencia.

My.3-9176-v.my.14.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estan-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

do vacantes los cargos de Médico de Guardia, Médico de Sala y Médico de Policlínica Médica del Hospital Pasteur, Médico de la Colonia de Vacaciones y Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Vidal y Fuentes, ha fijado de plazo hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 17 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dichos cargos.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes, no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — La Dirección General.

My.8-9375 v.my 19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de librería e impresos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1430, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Oficina el día sábado 10 de Mayo, a las 9 y 30 horas, las de artículos de librería, y a las 10 horas la sde libros impresos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — La Dirección General.

My.8-9376-v.my.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General.

Ab.28-9050-v.my.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 12 de Mayo de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

My.3-9173-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Clouzeau Martet, uruguayo, profesor de piano, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378 y Fernán Silva Valdés, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Canto del chingolo" (vidalita), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.7-9313-v.my.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concédida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

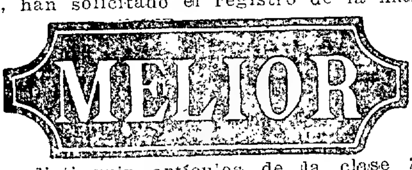
Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Frujetta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8816-v-my.9.

ACTA N.o 19998

Montevideo, Abril 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.7-9296-v.my.23.

ACTA N.o 20011

Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Spreckels Sugar Corporation, de Nueva York E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

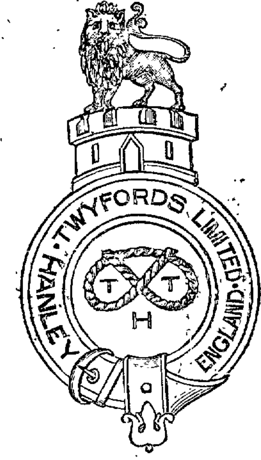


para distinguir artículos de la clase 1.a (Azúcares). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.7-9327-v-my.23.

ACTA N.o 19997

Montevideo, Abril 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Cliffe Vale Potteries, Hanley, Staffordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.7-9295-v.my.23.

ACTA N.o 20012

Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.7-9328-v.my23.

ACTA N.o 19976

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía. apoderados de los señores Guido P. Travella y Martín Welker, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RADICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.6-9271-v-my.22.

ACTA N.o 20028

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la S. A. "Adet Seward", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca

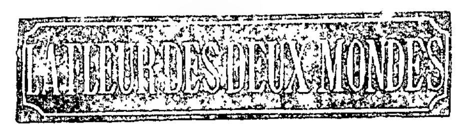


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos y tintos y aguardientes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.8 9332-v.my.24.

ACTA N.o 19999

Montevideo. Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

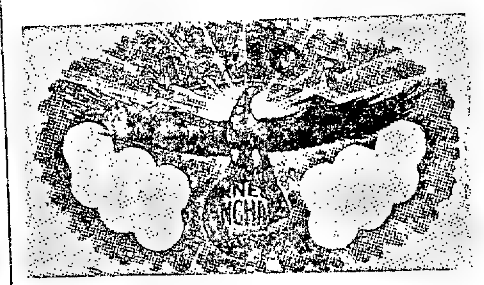


para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.8-9341-v.my.24.

ACTA N.o 20000

Montevideo, Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario.

My.8-9342-v.my.24.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8853-v.my.12.

ACTA N.o 19958

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.23-8861-v.my.12.

ACTA N.o 19959

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos del Castilo, Subsecretario. Ab.23-8862-v.my.12.

ACTA N.o 19960

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos comunes, generosos y espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.23-8863-v.my.12.

ACTA N.o 19925

Montevideo Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Bechar, apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HARDOLL

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8852-v-my.12.

ACTA N.o 19931

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilion, Condado de Herkimer, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15. (Máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.23-8814-v.my.12.

ACTA N.o 19938

Montevideo Abril 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Manuel Mato e hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.23-8871-c.my.12.

ACTA N.o 19975

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sugar Refining Company, de Nueva York, E. U. de A. han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9033-v-my.16.

ACTA N.o 19982

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Stevens Ltd., de Cradley, Heath, Staffordshire, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

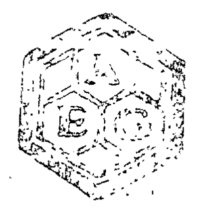


JUDGE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9072-v-my.16.

ACTA N.o 19978

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad" S. A, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8971-v.my.14.

ACTA N.o 20000

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha el señor Eduardo di Vietri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8951-v.my.14.

ACTA N.o 10878

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAROLINA"

para distinguir artículos de la clase 11 a y 20.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petróleos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9108-v.my.16.

ACTA N.o 19963

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9188-v.my.20.

ACTA N.o 19995

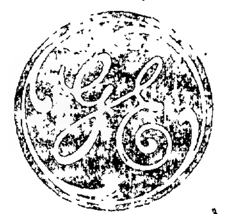
Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo ,han solicitado el registro de la marca

"SAN ROMAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. Ab.28-9076-v-my.16.

ACTA N.o 19988

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9163-v.my.20.

ACTA N.o 19996

Montevideo, Abril 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. My.3-9164-v my.20.

ACTA N.o 20006

Montevideo, Mayo 3 de 1930 — Con esta fecha Staricco y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Sombreros). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.5-9253-v-my.21.

ACTA N.o 20005

Montevideo, Abril 30 de 1930 — Con esta fecha Kovner y Cold, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.5-9213-v-my.21.

ACTA N.o 20098

Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Jonas y Colver Limited, de Inglaterra, han solicitado la *renovación* de la marca

"NOVO"

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.7-9320-v-my.23.

ACTA N.o 19963

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Carlos del Castillo. Subsecretario.
Ab.25-8956-v.my.14.

ACTA N.o 19955

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ostro Research Laboratories, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SERENIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.26-8988-v.my.15.

ACTA N.o 19954

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordega, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.26-8987-v.my.15.

ACTA N.o 19984

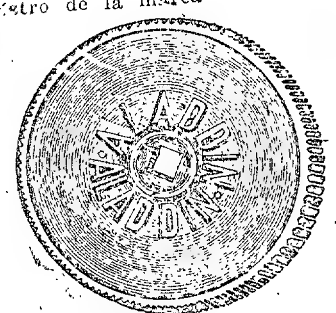
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"ESTANCIERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.26-9018-v-my.15.

ACTA N.o 19980

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.26-9016-v-my.15.

ACTA N.o 19981

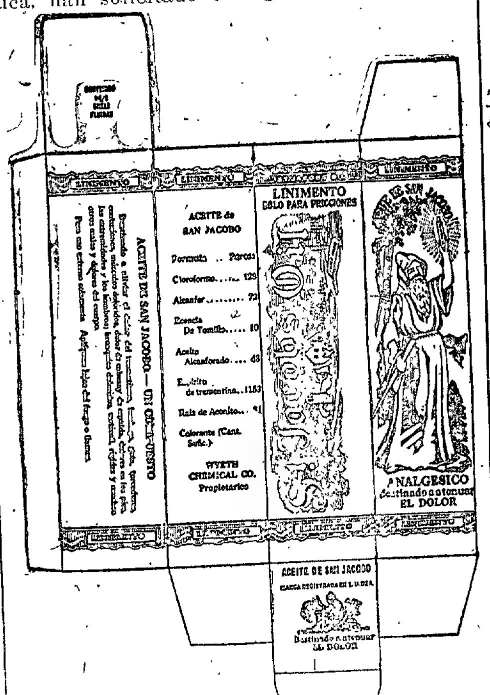
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección
Ab.26-9017-v-my.15.

ACTA N.o 19987

Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wyeth Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Linimento. — Carlos de Castillo Subsecretario.
Ab.26-9073-v-my.16.

ACTA N.o 19994

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo ,han solicitado el registro de la marca

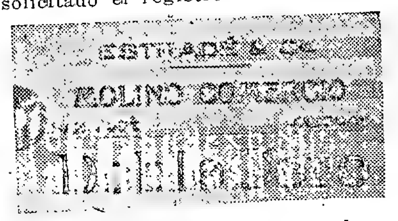


"SAN ROMÁN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.
Ab.28-9075-v-my.16.

ACTA N.o 19922

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca ..



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.29-9106-v.my.16.

ACTA N.o 19967

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

GOODYEAR WELT

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9189-v.my.20.

ACTA N.o 19968

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

STITCHDOWN

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9190-v.my.20.

ACTA N.o 19969

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

HAND METHOD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9191-v.my.20.

ACTA N.o 19970

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

XPEDITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9192-v.my.20.

ACTA N.o 19971

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

UNITEDSHOE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9193-vmy.20.

ACTA N.o 19278

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9179-v.my.20.

ACTA N.o 19279

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

"DUKBAK"

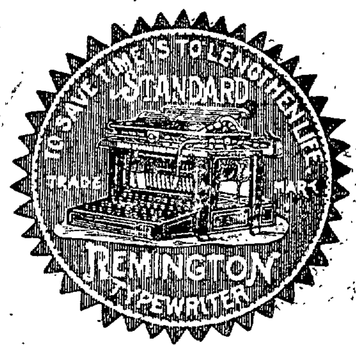
para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.3-9180-v.my.20.

ACTA N.o 19990
Montevideo Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.28-9064-v-my.16.

ACTA N.o 19930
Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva Yark, con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimor, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.24-8914-v-my.13.

ACTA N.o 19965
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MAESTRO CANTOR".

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8356-v.my.12.

ACTA N.o 19942
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8777-v.my.9.

ACTA N.o 19941
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19940
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Pedro Oyanzabal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 14 (alpargatas y zapatillas). — Carlos Mandillo, (Encargado de la Dirección).
Ab.23-8872-v-my.12.

ACTA N.o 19964
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGION"

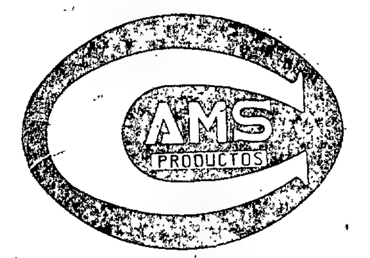
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8957-v.my.14.

ACTA N.o 19989
Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.30-9063-v.my.19.

ACTA N.o 19991
Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia, y Compañía, apoderados del señor Jorge Raúl Suárez, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



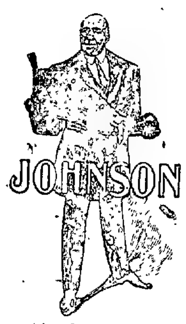
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.30-9117-v.my.19.

ACTA N.o 19983
Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INSULITE

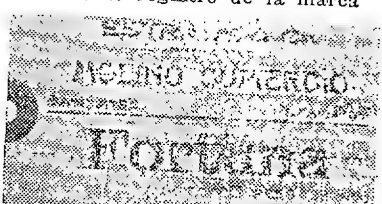
para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.30-9153-v.my.19.

ACTA N.o 19979
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Carlos Mandillo, Encargado de la Direccón.
Ab.30-9111-v-my.19.

ACTA N.o 19923
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.29-9107-v.my.16.

ACTA N.o 19961
Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha, Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.
My.5-9238-v-my.21.

ACTA N.o 19992
Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Meridian, Estado de Connesticut, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

SILCO

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.5-9251-v-my.21.

ACTA N.o 19993
Montevideo Abril 26 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



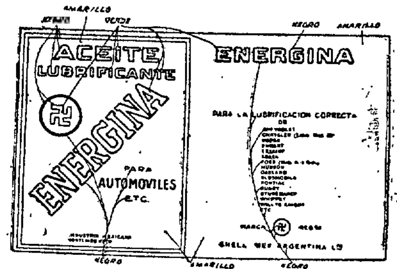
para distinguir artículos de la clase 17. Navajas de afeitar de seguridad. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.5-9252-v-my.21.

ACTA N.o 19986
Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chalmers Manufacturing Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.5-9206-v-my.21.

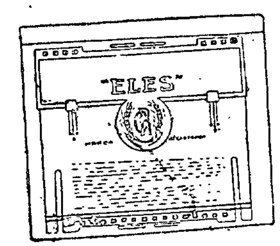
ACTA N.o 19877
Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.29-9109-v.my.16.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.15.

ACTA N.o 19825

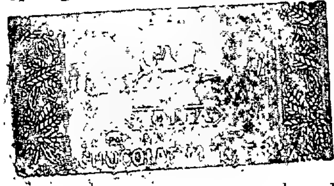
Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Juan Español de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8855-v.my.12.

ACTA N.o 19957

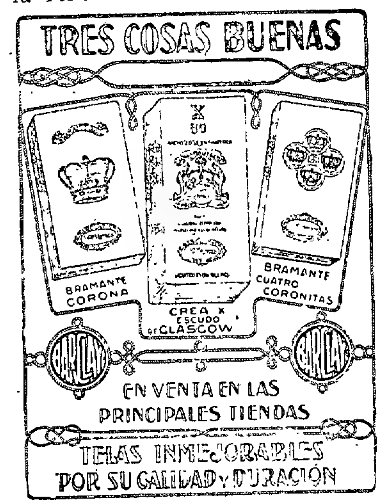
Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María apoderado, de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.23-8860-v.my.12.

ACTA N.o 19956

Montevideo Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lovy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 19985

Montevideo, Abril 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wurttemberrgische Metallwarenfabrik, con domicilio en Geislingen, Steige, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Cromargan

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.30-9154-v.my.19.

ACTA N.o 19962

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8955-v.my.14.

ACTA N.o 19974

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ingouville y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ROLSCREEN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mosquiteros cortinas de alambre tejido en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab-28-9032-v-my.16.

ACTA N.o 19973

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8930-v-my.13.

ACTA N.o 19972

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.24-8929-v-my.13.

ACTA N.o 20014

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas, extracto de malta y hielo). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9271-v.my.24.

ACTA N.o 20015

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"RAYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9372-v.my.24.

ACTA N.o 20016

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, aopderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELMONT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 20003

Montevideo, Abril 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, sus partes y sus accesorios). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9347-v.my.24.

ACTA N.o 20030

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la señora Marceline Sebalt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"PHEBEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a y 10.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.8-9334-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3057

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lerey-Mayson Bennett, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras referentes a la producción de bases para postes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 14 de la ley de 2 de Diciiembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9287-v.my.29.

ACTA N.o 3061

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fórmula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9306-v.my.29.

ACTA N.o 3056

Montevideo, Abril 29 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.5-9205-v-my.27.

ACTA N.o 3052

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (R A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1912, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra. Secretario.
Ab.30-9115-v.my.25.

ACTA N.o 3054

Montevideo, Abril 26 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Xicoy Perarnau, con domicilio en Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un economizador para hogares, de caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.26-9118-v.my.24.

ACTA N.o 3049

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "almohadillas-asientos con propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.26-9074-v-my.22.

ACTA N.o 3055

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha el señor José Spevak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato luminoso de cierre de luz automático" denominado: "El Económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado

de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-9077-v-my.22.

ACTA N.o 3050

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9014-v-.my.21.

ACTA N.o 3051

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 2 tipo flexible con transmisión a cables) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9015-v-my.21.

ACTA N.o 3053

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Crespo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos, para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8972-v.my.20.

ACTA N.o 3045

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8916-v.my.19.

ACTA N.o 3048

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupouy de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustion interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8937-v-my.19.

ACTA N.o 3047

Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8885-v.my.17.

ACTA N.o 3044

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoraga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3046

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8870-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, en Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9299-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la escuela de segundo grado número 17, de Vergara, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9300-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 3, de Tambores, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9301-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura a ejecutarse en los interiores del local que ocupa el Museo de Historia Natural (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9302-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 11 en Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.7-9303-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación de estaciones de Radio-faros. — Postergación de la fecha de apertura de propuestas.

Se hace saber a los interesados que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de tres estaciones Radiofaros, para el faro de la "Isla de Lobos", "Cabo del Polonio" y "Pontón Faro del Banco Inglés", que se había fijado para el 10 del corriente, se ha postergado hasta una fecha que oportunamente se indicará. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — E. Kayel.

My.7-9304-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para las reparaciones de la escollera Noroeste del puerto de Paysandú y otras obras complementarias. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la ciudad de Paysandú en la Oficina de las obras del puerto.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el día 13 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8945-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo Abril 22 de 1930 — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8934-v-my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.5-9257-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Las Conchas", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.3-9171-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "José Ignacio", en el camino de San Carlos a Rocha. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.3-9172-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Melogno, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8962 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.3-9170-v.my.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de pla-

zo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección. Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección. Mz.11-7731-v.jn.14

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección. Mz.12-7791-v.jn.12.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección. Feb.27-7486-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el cementerio de Migues, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán ser presentadas a esta Secretaría el día 12 de Mayo próximo, a las 13 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Abril de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario. My.7-9233-v.my.12.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA

Departamento de Canelones

AVISO

Se llama a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta el 23 de Mayo próximo, a las nueve horas, para la pavimentación con hormigón armado de varias calles de la ciudad de Santa Lucía divididas en ocho trozos compuestos de: Primer trozo: 1.116 metros. Segundo trozo: 1.187.70 metros. Tercer trozo: 1.128,22 metros. Cuarto trozo: 973.42 metros. Quinto trozo: 1.066.40 metros. Sexto trozo: 1.059.25 metros. Séptimo trozo: 1.056.40 metros. Octavo trozo 1.006.55 metros, formando en total una cantidad de 8.587.94 metros lineales.

Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten en la Secretaría, de 12 y 30 a 17 y 30, y las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el formulario establecido y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día y hora indicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas — Santa Lucía, 22 de Abril de 1930 — Por el Concejo. Antonio Volpe, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario. Ab.28-9062-v-my.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

Llamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario. Ab.11-8746-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO CASTAGNINO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña MARIA JUDITH CARRIERE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4832-v-my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SASBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña REINA LEVI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos —César L. Gallardo. 4833-v-my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 845, y doña REINA ROMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 4834-v-my.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Cerro Largo número 796, y doña ANA MORENO, de 24 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 4835-v-my.15

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SASBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña REINA LEVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos por ser pobres. — Conste. — Gallardo. 4747-v.my.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALVERDE BARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 833, y doña LUCINDA CARVALHO ARANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1537

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1191, y doña MARIA NATIVIDAD ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4817-v.my.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277 y doña JUANA BATALLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Contes. — López Arreseigor. 4777-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1326, y doña JESUSA COBAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4778-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRAZIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña EMILIA PUSLAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4779-v.my.13.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPIVAK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el día 25 de Julio de 1900 domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña JETY GOLDENBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 6 de Enero del año 1906, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4806-v.my.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1172, y doña ELENA AONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4803-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG SIEGFRIED BEKMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña PAULA DORIS KOEHLER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burgstaedt (Saxonia), domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4831-v.my.14.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebrcichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4801-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MODESTO MARTINEZ GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña SOLEDAD PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don TANASIO FELIX TAVARONE, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MICAELA ANUNCIACION CANNALONGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PUYOL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña HERMINIA PESCE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4745-v.my.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SMODICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gorñi Petrovzi, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña CAROLINA RITOPER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Custañovci, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LOSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, España, domiciliado en la calle La Paz número 1361, y doña MARIA QUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UMEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Galicia número 1115, y doña IVANHA MLJAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Galicia número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña CARLOTA GENOVEVA OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARUSIC, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Merna (Gorizia), domiciliado en la calle La Paz número 1612, y doña CAROLINA BOSKIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Merna (Gorizia), domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4828-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DAMONTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vilardebó número 1421, y doña ROGELIA FGÜES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4829-v.my.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del ao 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BURGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1476, y doña ESTER MARCELINA GUICHON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4772-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naiconalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Magallanes número 1851, y doña MARIA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Magallanes número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña MARIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4774-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HERRERA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1845, y doña AMELIA SANTAMARINA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magallanes número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4775-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1885, y doña JACINTA MONTEVERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4776-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN BARRIOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña IDUVINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4763-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña SINFOROSA AGUILAR, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Melo 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO NUÑEZ, de .. edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marmarajá número 2295, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4765-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARNECHE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle José L. Terra número 2243, y doña MARGARITA SCHIFFINO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOVACH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Adrijanci, domiciliado en la calle Pampas número 1970, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulinci, domiciliada en la calle Pampas número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAMALIEL ZURITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Tucumán, domiciliado en la calle Libres número 1527, y doña ADORACION SIERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE BASSAHUN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2522, y doña BLANCA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439, y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANDE ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña MARIA DEL CARMEN ANGERIZ BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO ROBAINA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña PETRONA MASAGUEZ de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4836-v-my.15.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MORAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4837-v-my.15.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la 21a sección, Sayago, y doña YOLANDA ORFILIA LEONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4838-v-my.15.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VIRGINIO CIRIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA JOSEFINA ASIARIS de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4839-v-my.15.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 39, y doña ATANASIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Oficial número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4844-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2261, y doña SEGUNDA OSEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4845-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALADINO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Peras número 126, y doña ANGELA INVERSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Peras número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4810-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMINO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2771, y doña MARIA ROSA CARPANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4809-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICARDO ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3484, y doña ELIDA GALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4757-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 80, y doña MARGARITA ALEGRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 15 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4753-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO GONELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Panela número 8, y doña CELIA JULIA GORDIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Suárez número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4740-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CUELLO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Elcano número 1477, y doña JOSEFA AYALA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4743-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Barrozo número 96, y doña MARIA ASUNTA PIETROROIA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bustamente número 212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4741-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Justo Muñoz número 3625, y doña MARIA SOLEDAD LUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4742-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Elcano número 23, y doña SANTA TEJERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Elcano número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4744-v.my.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2123, y doña ELENA MARIA LUISA TORTEROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4846-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIZZO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Echegoyen número 4, y doña JOSEFINA MARIA BONFIGLIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Francisco Echegoyen número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4847-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI CHIARA GUADAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Prim número 3342, y doña BLANCA NIEVES CAFFERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4848-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL WERRMO BRIANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA ROSA BACCINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4748-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO JOAQUIN BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña AGUSTINA LUISA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 4719-v.my.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle B. Araújo número 896, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle B. Arújo número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 2030 y doña DOLORES CORALIA PEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena. 4824-v-my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SIMON BARDANCA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña DULCELINA LIMONGE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena. 4825-v-my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES VALETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Bolívar número 60, y doña VIRGINIA CASAVALLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil, 4820-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBAGELATA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elba número 81, y doña CARMEN GATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4821-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL FERREIRA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Sanabria número 6, y doña SANTINA EMA FERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4822-v.my.14

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO COPANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle República Argentina número 288, y doña AFRODITIS MABROGORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Chios, domiciliada en la calle República Argentina número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4843-v.my.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGG ADDISON PROCTER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacidos en Estados Unidos de Norte América, domiciliado en la quinta del Swift (Cerro), y doña ENRIQUETA QUINTEROS RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.13.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN CAETANO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, y doña EULALIA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vizcaya número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4805-v.my.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3153, y doña ELENA ZANDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 3207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAK KAPRIELAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Tarsús, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña VARTUHI JAINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Tarsús, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4841-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el camino Suárez número 2941, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4842-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 23, y doña HERMINIA PAREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Taluarembó, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4813-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, domiciliado en la calle Uruguayana número 174, y doña MARIA MEINERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dufort y Alvares número 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4814-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BORMIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aiguá número 25, y doña CELIA BARRANGUET, de 19 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aiguá número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4815-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guayourú número 2856, y doña MARIA REY, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaycurú número 2856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 4816-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3176, y doña BALVINA STAN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 3641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CORCHS LAVIÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1346, y doña ROSA DOROTEA GONZALEZ BONIFASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JULIAN AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3668, y doña MARIA DELIA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO HERMIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rincón número 693, y doña FELIPA MARCIAL, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle República Dominicana número 2952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAKOWSKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña AIDA MARIA MIRANDA LORENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos domiciliada en la calle Constituyente número 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AVIOTTI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 451, y doña ROSA ISABEL LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4851-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de treinta y cinco años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña JUANA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4852-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CROVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departaemnto de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 576, y doña CATALINA ITZAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4780-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle José L. Terra número 2698, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4781-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1896, y doña JOSEFINA CERVIÑO ROSENDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4782-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL HOMERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2369, y doña REGINA ELENA FATTORUSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4783-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOMAR SALINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1611, y doña PETRONA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anto esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.13.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN OJEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones e 31 de Octubre de 1903, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA MAGDALENA FORNELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez el 23 de Febrero de 1907, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4746-v.my.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAVIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 6 de Octubre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA VOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4793-v.my.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 10, y doña AURELIA VIOLETA BLANCA IRIBARNE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1920, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PONASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3170, y doña MARINA MACHADO SANZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Obligado número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4819-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIÑONES RIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Varero, domiciliado en la calle Pasaje número 24, y doña MARIA ELENA PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4785-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don JUAN JUSTO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Graceras número 610, y doña MARIA DEL GUERCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle R. Graceras número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 4786-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1230, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Buenos Aires número 399, y doña JULIA ROMAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Pereyra número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4787-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Charrúa número 2287, y doña JUANA ROSA TORT PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en a cael Charrúa número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS CARLOMAGNO ILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 513, y doña PILAR SERRANO LACROIX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, **de nacionalidad oriental,** nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4789-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LEDOUX MORCHIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1438, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4790-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO CONTTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San Salvador número 2428, y doña AMELIA PAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle San Salvador número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE ALCANTARA OLIVERA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 9, y doña ADELINA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle José P. Varela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 4761-v.my.12.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EUGENIO LAENS ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña LEONOR LUNELL BOISSET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4762-v.my.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CARTOLANO, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2220, y doña ROSA VILLANO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BELLON TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle Lima número 1890, y doña MARIA AMELIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 4791-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTANZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ELVIRA FILOMENA SACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para quo sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 4792-v.my.13.

En Montevideo y el día 4, del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña LUISA GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4793-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2288, y doña ROSA PERRONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4794-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empeado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña GRACIANA LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSES MARISTANY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2120, y doña MARIA ESTHER GINI, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Depart. mento de Flores domiciliada en la calle Arenal Grande número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4750-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE SICILIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2410, y doña MARIA HORTENSIA ESTECHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José; domiciliada en la calle Democracia número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2162, y doña CELINA ESTHER LOPEZ PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CASTELLI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña LEONOR SAGRADA GEYMONAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS TORTOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1995, y doña OLGA ANTONIA VIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesias número 148 y doña VILDA MENDARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan C. Molina número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4826-v-my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle P. Giralt número 436, y doña CELMIRA MARIA DIEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4797-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL JOULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. de la Vega número 14, y doña ZULEMA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4798-v-my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Timote número 28 y doña CARMEN ELINA MARABOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Helios número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4799-v-my.13

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLAGAMBA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 150, y doña SARA MARIA ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4800-v-my.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Cía., el registro de una mina de cobre denominada "Beta", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chapes, de Paulina Prieto de Rosalio Arce y de Santiago Díaz, y cuyos límites son: Por el Norte, doña Paulina Prieto y don Santiago Díaz; por el Este Paulino Prieto y don Juan Chapes; por el Sur don Juan Chapes y la mina "Euritinia", y por el Oeste doña Fermina Gomendio, don Manuel Gomendio y don Santiago Díaz. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Leonardo Sollier. Ab.76-9029-v.my.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.9-8364-v.my.10.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.

Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín González o Joaquín González Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9364-v.my.19.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que este Juzgado por resolución de tres de Abril del corriente año, ha declarado a don Rodolfo Angel Favaro, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele Curador legítimo a don Rodolfo Favaro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-9276-v-my.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Soto, viuda de don Manuel González García y su hija doña María Isilda González Soto con su esposo don Arturo Gómez, solicitando se hagan las rectificaciones siguientes: 1.o En las partidas de bautismo y reconocimiento de la segunda, en las que aparece con los nombres de Josefa Dolores, debe decir María Isilda, nacida el 15 de Diciembre de 1878 e hija legítima de los nombrados esposos Manuel

González García y Josefa Soto" 2.o En la de matrimonio de los nombrados esposos Gómez - González y en las de nacimiento de sus siete hijos: María Isilda, Arturo José, Gloria Fictina, Raúl Javier, Ernesto Rodolfo, María Inés y Luz Beatriz Gómez González, donde aparece en la primera la esposa y en las otras la madre Josefa Dolores Soto como hija natural de Josefa Soto, debe decir siempre María Isilda González Soto, hija de Manuel González García y de Josefa Soto; y 3.o En la de la hija, donde dice María Idilda, debe decir María Isilda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9370-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassaisteguy o Aristegui de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-9203-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de María Bassaisteguy o Aristegui de Suburú", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Juan B. Bassaisteguy solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por figurar ésta con el apellido "Aristegui", en vez de "Bassaisteguy" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-9204-v-my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. —— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-9079-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —-Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lesoculié Lartigué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9150-v.my.13.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi - Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos. El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previente que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8896-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Antonio R. Pintaluba, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, escribanos Gilberto S. Braga y Elio Presa, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. — Antonio R. Pintaluba". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.
My.3-9178-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.
Ab.10-8689-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. María Aurelia Farachio, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1115 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Ilda Croce Risso y Eduardo Ravenna para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — María Aurelia Farachio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-9085-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Taferoaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace ésta, publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro: ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recién descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarenta y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casteros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Faraldo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juezgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9181-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My 3-9182-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9183-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9184-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-9185-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9162-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Fernández de Manzoni o Monzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My 3-9136-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sabat a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9140-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Ferreira de Burdin o Bourdin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9141-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cattorini de Checchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9142-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Oliveira de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9143-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Ferrero Luxardo o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-8999-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santo de Desevo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9000-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gesto Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9001-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Catalina María Invidio y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Catalina María, Rodolfo Domingo y Yolanda Violante, donde dice Vidio debe decir Invidio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9002-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Accuosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9009-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina o Justina Herrero de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9010-v.my.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Lizarazú. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Francisca Josefa Lizarazú en la siguiente forma: donde dice Lizarazo, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lizarazú, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ab.26-9011-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fossati Nelson o Arturo Ciriaco. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Fossati solicitando rectificar la partida de óbito, donde dice, refiriéndose al nombre del causante Nelson, debe decir Arturo Ciriaco, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9012-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "René Curci. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose a su nombre, Renato, debe decir René, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9013-v.my.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete, compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos seserta y cinco centímetros, midiendo, al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros; al Sur, nueve metros treinta centímetros, lindando con Carmen y María Isasa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad C. de Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ab.26-7782-v.my.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-8652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8510-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8574-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ventura y Jeremías Chiozzone Crosa y de Jeremías Chiozzone Camino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9089-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Barrenechea o Barrenechea, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-9091-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno

doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio o Carlos Antonio Valentín Garbuyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9092-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor don Nicásio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab 29-9093-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9352-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Andrés Cruzet o Luis Cruzet González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9353-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9354-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9355-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Segaffieno de Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9315-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José A. Cariello y doña María Antonia o María Cariello de Correa-las o Curruille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9316-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cortiñas de Pi-ñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9317-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Trebucq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9318-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio P Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.3-9174-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Salustiano de los Campos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano de los Campos y de la de nacimiento de María Antonia Ferrada restableciéndose que donde el apellido del causante en la primera partida aparece "de los Santos", debe decir: "de los Campos" y donde en la segunda partida el apellido de la madre de la inscripta aparece "Ferrari", debe decir "Ferrada". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8969-v-my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Ab.25-8966-v-my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8919-v my 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8671-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9270-v-jn.6.

Declaratoria de quiebra

"De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio Buoncristiano, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al falllido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por acultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Leoncio Gandós, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9269-v.my16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9268-v-jn.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Caraciolo Ferreira, para la junta que tendrá lugar el veinte de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9267-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una nueva reunión que tendrá lugar el doce de Mayo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.2[illegible]-8927-v.my.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por

...cencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Torres, Bagnulo y Compañía", para una reunión que tendrá lugar el treinta de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.5-9254-v.my.15.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Eliza.de para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-8882-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8514-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8326-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-9175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Iweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-9200-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-6843-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-2734-v.jn.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-6659-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Bautista Juanotena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Registro D. partida de Antonio Juanotena. En ella aparece el apellido del padre del inscripto como Juan Otena y el de la madre como Susaya, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya, respectivamente. Registro A. partida de Juan Bautista Juanotena. En ella figuran el apellido paterno y el materno del inscripto como Otena y Susaya, respectivamente, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-9131-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canavese de Sapino, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-9078-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-9045-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo Ratto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-9046-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8920-v.my.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 6 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo

Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-8869-v-my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-8925-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.
Ab.11-8744-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8530-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8657-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8547-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8274-v.my.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña María Zuiani que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8273-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9307-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9308-v-my.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos seguidos por doña Angela Zerbi de Fleig, sobre declaración de ausencia, se ha dictado la resolución siguiente: "4618. Montevideo, Abril 25 de 1930. Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase ausente a don Francisco Fleig. Dese testimonio una vez agregados los diarios que justifiquen haberse hecho las publicaciones prescriptas por el artículo 60 del Código Civil — la Oficina podrá agregarlos sin escrito — y archívese. Lo proveyó y firmó, etc. Eduardo Routin, Actuario". — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9278-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Capello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
My.5-9263-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9194-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Casanova de Cervieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
My.3-9165-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Graciana Libertad Gallegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9169-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer con el nombre de Mabel Cristina y como del sexo femenino, en vez de Elbio Bernabé y de sexo masculino, que es el que pertenece. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 4 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9119-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Alvarez de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severino Fernández: "donde dice era casado con Dolores Martínez debe decir con Dolores Alvarez". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9128-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de

Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de sue dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9080-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9081v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9033-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scialuga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9095-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9096-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9097-v.jn.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: 'Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezca an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8593-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9099-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9105-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-8835-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-3100-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8763-v-my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8539-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peresson a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a

estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público, que en éste Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle General Pagola número 1867, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, tostada orejana, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de ésta sección el día 26 del corriente. Dicha reclamación deberá hacerse dentro del término de diez días — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Verger, Teniente Alcalde.

Ab.30-9135-v-my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de don Silvio de los Santos, solicitando la reconificación de las siguientes partidas:-1.o Nacimiento de Ercilia dos Santos. Donde dice Basilia Coceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Fernández de dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere y donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 2.o Nacimiento de Florencia dos Santos. Donde dice Basilia Cócere de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo de dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 3.o Nacimiento de Florencio Amaranto dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Joana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 4.o Nacimiento de Rafael Dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere donde dice Isabel Timoteo dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 5.o Nacimiento de Juana Eugenia dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo dos Santos debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 6.o Nacimiento de Coralina dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres y de Juana Fernández debe decir Basilio Cócere y de Juana Fernández Cócere. 7.o Nacimiento de Silvio dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere; donde dice Juana Fernández debe decir Juana Fernández Cócere. 8.o Nacimiento de Isabel dos Santos. Donde dice Basilia Cóceres de dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timotea debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres y Juana Fernández debe decir Basilio Cócere y Juana Fernández Cócere. 9.o Nacimiento de Lino Ramón. Donde dice Basilia Cóceres dos Santos debe decir Basilia Cócere; donde dice Isabel Timoteo debe decir Isabel dos Santos; donde dice Basilio Cóceres debe decir Basilio Cócere. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.7-9228-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Bizera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 18 de 1929. — Carlos M Paravis, Actuario.

My.5-9232-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José I. Vázquez, en representación de doña Antonia Preis solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonia, Celeste Aída, Salvador y Brenda Elida, se ha establecido el apellido Pres en vez de Preis, como verdaderamente es. En las partidas de nacimiento de Héctor, Carlos Alberto y Antonio se ha establecido el apellido Prez en lugar de Preis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.30-9127-v.my.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concursó necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.

Mz.29-8345-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ab.30-9126-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ab.23-8907-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO

Se hace saber al público que el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictó en el expediente caratulado "Francisco P. Freyre Quiebra. Pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos", el auto que dice así: "3236. Canelones, Abril 12 de 1930. Vistos: de conformidad con la Sindicatura y el señor Agente Fiscal, fíjase como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, el 3 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones dispuestas por los artículos 1584 y 1651 del Código de Comercio. — E. Bordoni Posse". Se hace presente que el informe del Síndico sobre el particular y el referido auto se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Sagarra.

My.7-9319-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930.

My.7-9322-v.jn.10.

Apertuda de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Abril 26 de 1930

My.7-9236-v-my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ... [illegible] Francisco de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se emplaza por el referido término al heredero don Francisco Brígido Iriguin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele representante legal. — Canelones, Abril 25 de 1930.

My.7-9323-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930.

Ab.24-8922-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, se presentó don Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora; Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo; Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzán, en la partida de Liberata. Bassano, en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossal en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Basán en la partida de nacimiento de Juan y Ballán, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. José Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930.

Ab.24-8924-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda, como Sábado de Ruecco; en la tercera, Sábado Roccoo; en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21 de 1930.

Ab.24-8923-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Rufina Zapata solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de su madre, por aparecer en ella como Hilaria Rosa en vez de Hilaria Romero y en la de bautismo de la peticionante, por aparecer su madre como Hilaria Lara en vez de Romero que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal, se expide el presente. — Melo, Mayo 3 de 1930 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

My.7-9297-v-my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cardozo Barboza Goncalvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ... dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 193-. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.5-9216-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don José De León, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.5-9230-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Pereyra de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.5-9227-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Alsina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1930. — Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.5-9262-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1894 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treina y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte; al Este, con la sucesión Fernández; el Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte; y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio, una fracción de campo sita en la sección del Carmelo, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.5-9245-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.30-9121-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Klerk, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio de Juan de Klerk con Carmen Funes: donde dice: Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: hijo de Tomás Klerk, debe decir hijo de Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. En la misma partida, donde dice que la contrayente Carmen Funes es hija por parte de padre de Rosalía Garfré, debe establecerse e Rosalía Goffre, por ser este el verdadero apellido. Partida de nacimiento de María Juana Yolanda de Klerk; donde dice: Garfré debe decir: Goffre, donde dice, Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: Tomás Klerk, debe decir: Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos apellidos que debe establecirse. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Marzo 1- de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.23-8895-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2314 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3172, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz
Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Tardáguila, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Carmelo, Abril 11 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Ab.29-9084-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Suroeste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz
My.5-9258-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzan, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.5-9260-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina R. de Cerian y al Noroeste, calle Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.5-9259-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 294, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.5-9261-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculle; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia [illegible] llama y emplaza a quien [illegible] con derecho [illegible] sahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble. un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho, en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — [illegible] Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

My.5-9246-v-jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Atiliano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9281-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria del Río de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9091-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9095-v.my.9.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia el día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.28-9061-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aparicio Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9063-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ramos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

At.30-9157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-9120-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-9054-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Ab.28-9056-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes a cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 948, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados par la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.8-9335-v.jn.11.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños o poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 6 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Bernardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Tellechea y Mariana Vidart de Tellechea. Sucesiones. Rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Primitiva Felicia Tellechea, en el cuerpo del documento se ha omitido el último nombre y el que solo figura al margen, y además aparecen como padres Félix Telechea y Mariana Vidal, debiendo establecerse en el cuerpo del documento Primitiva Felicia y que los padres son Félix Tellechea y Mariana Vidart, que es como corresponde; en la partida de nacimiento de Justa Gervasia, donde la madre aparece como María se establezca Mariana que es su verdadero nombre; en la partida de nacimiento de Adrián Eustaquio, donde figura el padre con el nombre de Felis Techea y la madre con el apellido Vidarte, se establezca Félix Tellechea el nombre y apellido del padre y Vidart el apellido de la madre; en la partida de nacimiento de María Teodocia, donde aparece la inscripta como hija de Félix Telechea y de María Ana Vidart, se establezca que sus padres son Félix Tellechea y Mariana Vidart, igual que los apellidos de los abuelos deben establecerse Tellechea y Vidart, respectivamente; en la partida de nacimiento de Celestina Eustaquia, donde aparece la madre como María Bidart se establezca Mariana Vidart, que son los verdaderos nombre y apellido y que en la partida de matrimonio de Félix Tellechea con Mariana Vidart así como en las partidas de nacimiento de los hijos de esos cónyuges Gregoria Gandeosa, Casimiro, Pedro Lucio y Juan Félix Tellechea, donde aparece el esposo y padre igual que el último hijo con el nombre de Feliz, se establezca Félix que es el verdadero nombre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 27 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-9346-v-my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Armelina Curbelo de Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9210-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9211-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9212-v.my.15.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9264-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Luzardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My 5-9235-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Torres de Borges, doña Romana Borges de Castillo, don Pedro Borges y doña María Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9236-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olivio Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.28-9048-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Alvariza de Capandeguy, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.3-9196-v.my.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Padilla y la de su esposa señora doña María Bentancur o Bentancort de Padilla, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Abril 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.3-9195-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Fernández de Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.26-8297-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Este solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos, al Nordeste, el solar letra I; al Noroeste, la calle número 1; al Sudeste, el solar letra L y al Sudoeste, a calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.25-6583-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justino Muñoz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-9124-v.my.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-8748-v.my.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.29-9110-v-my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larroble, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venine en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.— Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.22-8824-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Cabrera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Plata (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab 30-9125-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.21-8800-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Geremías Sandín, Alicio Sandín y María Sandín, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9160-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Manuela da Rosa o María Manuela Núñez da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9161-v-my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Eleuterio Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9366-v.my.19.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 24 de Marzo último, se ha declarado incapaz a la nombrada Selmira Martirena, habiéndose discernido a don Clorisec Martirena el cargo de curador de la misma por auto de fecha doce del corriente. — Rocha, Abril 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9367-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Enrique J. Rodríguez ha presentado el estado de la quiebra que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado el día veinticuatro del corriente, se ha fijado el día horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.25-8973-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.25-8974-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión — Rocha, Marzo 15 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8158-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8316-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Salvo y doña Taidina Franzoni de Salvo, para que todos los que se consi-

deren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ab.30-9130-v.my.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ab.12-8780-v-my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.26-9022-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva, de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.25-8842-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bozzolasco de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 25 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario.
My.7-9314-v-my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lees de Barbé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.30-9120-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.29-9087-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.23-9086-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ubaldina Zarsa de Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
M.5-9222-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Sinforoso Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.26-8986-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.1.o-8421-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona, Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
My.7-9233-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Graciosa Etchevarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó. Febrero 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9294-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Núñez Samurio de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
My.5-9249-v.my.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Bernabé Pérez Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en Montevideo, avenida General Rondeau números 1992 1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliados en Montevideo, avenida General Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Agüere, domiciliados en Montevideo, así como todos los que se consideren igualmente creedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 14 de Mayo entrante, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril de 1930. — Carlos Escayola Actuario.
Ab.30-9156-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemecio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.30-9155-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Suanes de Esteves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-9040-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tomás Morales o Tomás Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-9041-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-9042-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Apólito de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.25-8980-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Amaro Delfín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.8-9356-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Baladan, citándose a

la vez à todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.8-9358-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Osinaldi de Vergara; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9359-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mederos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9360-v my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belmirio Díaz y doña Eusebia Alvarez de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9357-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Pedro dos Santos. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pedro dos Santos solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener ésta los errores que se expresarán: Se ha designado al interesado con los nombres de Rufino Pedro, debiendo llamársele solamente Pedro Además, se ha escrito el apellido paterno de los Santos, cuando ese apellido debe escribirse dos Santos. A los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.8-9361-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Gómez y de doña Marfisa Méndez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1929 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.6-9274-v-my16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Nilo L. Goyoaga en su carácter de apoderado de los herederos de don Miguel Medina, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento del heredero Justino Delfín Medina, por aparecer esa partida con los siguientes errores: aparece el nombre de "Delfín" como apellido del inscripto cuando en realidad el apellido es Medina. Además, aparece el padre del inscripto con el apellido Delfín, siendo que es Medina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.3-9167-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo José Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.5-9229-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Piñero, citándose a la vez a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a deducirlos ante este Juzadgo de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1730 — A. G. Correa, Juez de Paz.

My.5-9248-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que el señor Teniente Alcalde del primer distrito don Nereo F Rocha, ha denunciado ante este Juzgado los animales siguientes: un novillo pampa, colorado, orejano, de marca y señalado con la señal siguiente: en la oreja derecha, muesca por abajo; en la oreja izquierda, muesca por arriba. Este animal se encuentra en el campo de don Pedro Arocena. En el campo de don Lucas Díaz hay un novillo de pelo pampa, bayo, orejano de señal cuya marca se encuentra dibujada en el expediente. En la estancia de la sucesión Alzamora hay dos vacas con terneros orejanos; las vacas están señaladas con horqueta zarsillo en las dos orejas, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos. Y previo pago de costas, pastoreos y demás gastos originados les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Abril 23 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Ab.28-9044-v.my.9.

Remates Judiciales

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2668 metros 43 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

ANDRES LAPIDO

REMATE JUDICIAL

de todas las existencias del restaurant y recreo "Jackson", calle Juan D. Jackson números 854 y 856, esquina Tacuarí. El lunes 19 y martes 20 de Mayo, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, autos caratulados "Santiago Trebino, quiebra", voy a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de dicha casa. Informes: calle Defensa número 2533.

My.7-9309-v.my.17.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos hermosas propiedades centrales: Durazno 1067 al 1069; Durazno 1137 al 1139.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juana Manuela Mengotti contra Juan A. Baroffio, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas. Un solar de terreno con los edificios que contiene situado en la manzana 45 de la nueva ciudad de esta Capital, señalado con el número cinco en el croquis respectivo empadronado con el número ocho mil ciento diez, compuesto de ciento noventa y cinco metros mil seiscientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno donde sus puertas están designadas con los números mil sesenta y siete y mil sesenta y nueve; cinco metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Norte lindando con Francisco Ferrando; por treinta y cuatro metros cero tres centímetros en los costados Este y Oeste, lindando por este viento con el resto del solar cinco de Ignacio Gamarra y Vidal y por el Oeste con el Molino de Nicolás Peirano. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana sesenta y cuatro de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número ocho mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno, donde los edificios están señalados con los números mil ciento treinta y siete y mil ciento treinta y nueve; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Antonio Sbárbaro: por el Este con Ana N. de Barreiro Juan Vidal y Paulina Cirio de Cassina y por el Oeste con Magdalena M. de Varzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Abril 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes en mis oficinas: Zabala 1372 T. U. 1508 Central.
My.7-9310-v-my.22.

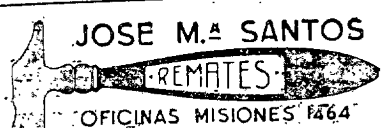
FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 17 de Mayo, a las 16 horas. 2 chalets en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Alberto Semblat con Alberto Vázquez Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en este Departamento, décimaoctava sección judicial, que es parte del empadronado con el número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre de mil novecientos veintiséis y que según plano levantado por don Luis Caselli e, veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho se compone de ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados de superficie y que se deslinda así: seis metros de frente al Sud a la calle Canelones número 2753; catorce metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el resto del solar de propiedad del señor Vázquez; seis metros siete centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el resto del mismo solar siete; 2.o Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada, como la anterior, en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A, plano del agrimensor Mac Coll, ya referenciado, y que según plano de Caselli, también referenciado, se compone de cien metros mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados de superficie y que se deslindan: seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Canelones número 2759; dieciséis metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con el solar seis; seis metros cincuenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y catorce metros con cuarenta centímetros al Oeste, lindando con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y la comisión del martillero, fijada en el uno por ciento, será de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio Pereira, Actuario.
Ab.30-9146-v.my.16.

F. A. VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui ,dictada en los autos: "Atilio Cardozo, por su curatelado Paulino Robustiano, por venia para vender, se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta de un campo propiedad del nombrado curatelado, sito en Cruz de Piedra, 5.a sección del Departamento, de 11 hectáreas, 6354 centiáreas, 48 decímetros, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 32.00 la hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Efraín Ortiz Urrutia Actuario adjunto.
Ab.28-9065-v-my.15.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco y a fojas 58 sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público, que el día dieciocho del entrante mes de Mayo habilitado al efecto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C. del pueblo "Lavalleja", vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha dos de Julio de mil novecientos veintinueve, ha sido dividida en siete solares, que según el mismo plano, tienen las siguientes superficies: solar número uno, setecientos veintiséis metros. Solar número dos, seiscientos metros. Solar número tres, cuatrocientos cincuenta y nueve metros. Solar número cuatro quinientos setenta y ocho metros. Solar número cinco, cuatrocientos veintisiete metros. Solar número seis, quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros. Solar número sete, seiscientos setenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base, para la venta la cantidad de un peso, sesenta y ocho centésimos el metro cuadrado ($ 1.68). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta ,certificados, timbres universitarios, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9139-v-my.17.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

Al mejor postor, Valiosa chacra en Bequeló. El viernes 30 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dionisia Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "Bequeló", primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil cuatrocientos catorce, compuesta según título de diecisiete hectáreas y tres mil cuatrocientos dos metros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sur, con Francisco Vera; al Este, calle en medio, con José Forlain y sucesión de Valentina Rodríguez de López y al Oeste, Delfín Suárez y Santiago A Mazuchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.799.80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes, en las oficinas del rematador Garavagno, calle Misiones número 1481.
Ab.28-9055-v-my.30.

H ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

2 casitas Calle Durazno número 1633, entre Tacuarembó y Minas. Base de venta: 2.400 y Melo número 2379. entre Marmarajá y General Aguilar. Base de venta: 3.800. El miércoles 14 de Mayo, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Carmona", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronada con el número 1754, situada en la novísima ciudad de esta capital, teniendo cinco metros quinientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde su puerta está designada con el número 1633, igual extensión de fondo al Norte, lindando con Enrique Ros y Clavera; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Este, lindando con doña Carlota Reyes y trece metros trescientos catorce milímetros al Oese, lindando con don Juan G. Labadie. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.400; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 631, empadronado con el número 11397, que es parte del solar señalado con el número 28, compuesto de 141 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Melo, donde su puerta está designada con el número 10; 6 metros 80 centímetros al Sudoeste, lindando con don Francisco Piria; 20 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27 y 22 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar número 28. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.28-9068-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabelino Bardier y Paulina Gómez de Bardier", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, libre para el comprador, de deudas hereditarias e impuestos, por la base de mil cuatrocientos pesos, la cuota hereditaria del heredero ausente Andrés Constancio Bardier, que corresponde a la dieciochava parte de los siguientes bienes: A) Solar número 3 de la manzana 22 del cuartel Sud de la Villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, empadronado con el número 492, sito entre las calles Puerto y Templo, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; B) Solar número 4 de la referida manzana, empadronado con el número 491, sito entre las calles Templo e Independencia, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; C) Una chacra de quince hectáreas ocho mil sesenta y un metros, sita en la octava sección del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, designada con el número 83, empadronada con el número 1286, sita entre las calles San Martín, General Rondeau, Estados Unidos y San Salvador; D) Un campo de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, sito en la cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1579, limitado, al Norte, por el arroyo Arenal Grande; al Sud, por las propiedades empadronadas con los números 1580, 1581 y 1582; al Este, por la empadronada con el número 1583 y al Oeste, por las empadronadas con los números 1577 y 1578. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que sobre los bienes relacionados no existen gravámenes; que los antecedentes relativos, así como los títulos de propiedad, se encuentran en el referido Juzgado. — Montevideo, Abril de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-9021-v.my.26.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César I. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se

hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando el todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo y frente al Sud a la calle Guazú y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestrade; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Sud América, y linda, por el Norte, con la sucesión de Santiago Turqui y por el Este, con don Raimundo Maragliano; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada igualmente en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan Carbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo, y linda, por el Norte, con doña Micaela Beraza de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerea Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González; por el Sud, la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda, por el Norte, con la sucesión de Nicolás Ribeyro y por el Este, con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Leandro Gómez por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes, y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas; 10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Rincón e igual extensión al Oeste, a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8963-v.my.27.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Otto H. Goth y Compañía. Quiebra", remataré en el local, calle Juncal número 1393, el día 22 de Mayo y siguientes, a las 17 y 21 horas, 2600 sweaters y pullovers correspondientes a esta quiebra.

Más datos a mi oficina, calle Rincón, 438.

Ab.28-9059-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc. Alimentos", se hace saber que el día 11 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete, ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica); al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colla y al Nordeste linda con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab.22-8864-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Una propiedad y chacra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "de Olarte José María contra Alberto Grolero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las propiedades siguientes: A) A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve consistente en un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número quince de la fracción letra R., y compuesto, según título, de trecientos nueve metros, cincuenta decímetros: con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la Avenida Canelones, donde tiene el edificio su puerta designada con el número dos mil ciento setenta y seis, por treinta y seis metros, tres centímetros de fondo, lindando al Sud, con el solar número 22, por el Este con el 16 y por el Oeste con el N.o cinco. B) A las dieciséis horas en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la décima séptima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Miguelete", compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor don R. L. Elichiribehety, de cuarenta y cinco mil trescientos noventa metros siete mil cuatrocientos treinta y seis milímetros, que se deslindan así: quinientos ocho metros, sesenta centímetros de frente al Norte, que lindan con el doctor don Isabelino Bosch y el General don Carmelo Ventura, por medio una senda de paso; por el Sud tiene quinientos diecisiete metros, diez centímetros, que lindan con doña Emiliana Gómez: por el Este, setenta y nueve metros, treinta centímetros y por el Oeste tiene ochenta y siete metros linderos con doña Luisa Hita de Maggi. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos de la propiedad designada en segundo término, así como los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos de la propiedad designada en primer término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Facilidades de pago: la propiedad tiene un gravamen de $ 6.500 en títulos hipotecarios serie Z., hoy reducido a $ 6.100. Además el acreedor ofrece $ 5.000 a dos años con 7 o|o de interés. Por la chacra se ofrece una hipoteca por la mitad a dos años con 7 o|o de interés. Más informes, Piedras 318.

Ab.28-9051-v-my.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La valiosa esquina, Sarandí esquina Misiones. Base: $ 65.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrado y Olaondo dictada en los autos caratulados "Testamentaría, Amalia Castellanos de Carvalho", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 65.000 el siguiente bien: Uno solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4041, situado en la 3.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 406 metros 3246 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 18 metros 38 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí; 22 metros 13 centímetros al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Misiones; 18 metros 53 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040; y 21 metros 91 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1 de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene 18 metros 4685 diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por 34 metros 57475 cien milímetros de fondo, sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9112-v.my.19.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La propiedad, calle Sarandí números 425 al 439. Lindera a la esquina Misiones: Base: $ 32.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 32.000, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 1412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 4041. 10 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad, tiene 10 metros 736 milímetros de frente a la calle Sarandí por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que

el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Qu los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: calle Misiones número 1365.
Ab.29-9113-v.my.19.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate al mejor postor el siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el número 69681 situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 31 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuesto universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que ésta sea el acreedor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes, Rincón 537.
Ab.22-8841-v-my.10.

CASARES Y AROCENA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL CON RETASA

Mercedes números 1303 al 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central, para renta de altos y bajos, en paraje que no necesita recomendaciones; 13 metros 74 de frente a Mercedes por 13.74 a Yaguarón, 188 m. c. 96. Una casa baja, 6 habitaciones y dependencias (alquilada en $ 72.00) y otra alta con 7 habitaciones y dependencias (ha estado alquilada en $ 99.00). Base, $ 12.500. La renta que ha estado produciendo representa 16.40 o|o anual, con relación a la base. El martes 20 de Mayo, a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 12.500 pesos, un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 7692, situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros 75 centímetros 36 milímetros cuadrados, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde sus puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena.
Ab.28-9052-v-my.19.

RAFAEL MOLL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz. Quiebra", se hace saber al público que el día dieciseite de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, y por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que se designa con el N.o 77 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, de la mensura que practicó en los días 8, 9 y 10 de Enero de 1913, compuesto de trescientos veinte metros cuadrados, con ocho metros de frente a Sud, a la calle Oficial, hoy Dalmiro Costa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar 76; por el Este, con el Solar 78 y por el Norte, con los señores Rodríguez y Piñera, empadronado con el número 60115. Se hace constar que está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos, por referirse a otros bienes, se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y los demás antecedentes y título relativo a la construcción, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9060-v.my.16

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes, 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón; decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Urzarte. hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.
Ab.2-8437-v.my.29.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Morra de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2 400 00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Debali; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde lindan con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por e Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: calle Zabala número 1426.
Ab.22-8844-v.my.11.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital en los autos seguidos por el Banco Francés Supervielle y Cía. contra S. Vázquez y R. Pardiñas por desalojo y cobro de alquileres se hace saber al público que el día 16 del corriente y siguientes de las 15 horas en adelante y por el martillero don Joaquín J. Romero, se va a proceder a la venta por las dos terceras partes de sus tasaciones de todas las mercaderías consistentes en flores, coronas, mayólicas, floreros, artículos de bazar, etc., así como de los muebles y útiles existentes en la finca de la calle Soriano 899 ocupada por la florería "Las Lilas". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Escritorio del martillero Misiones 1362.
My.6-9275-v-my.16

ANGEL PITTALUGA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Orellana y Casciani", intimación de pago y desalojo, se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo entrante a las dieciocho horas en el local situado en la calle San José 1164, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias que constituian el comercio establecido en el domicilio antes expresado, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta el 20 o|o del precio de compra — Montevideo Abril 25 de 1930. — Julio Arocena Folle.
Ab.30-9133-v-my.15.

SEBASTIAN SAGARRA (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por dispósición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de Canelones dictada en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas de Canelones, contra la sucesión de doña Cristina Do de Lalinde, cobro de impuesto recargos, etc.", por la propiedad empadronada con el número 178 de ésta ciudad en la esquina formada por las calles Héctor Miranda y Montevideo, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en subasta pública de la propiedad referida, cuyos límites son: Norte, calle Héctor Mianda; Sur, Augusto Mathon; Este, calle Montevideo, y Oeste, sucesión de Josefa Ruiz. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo predicho. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 25 de 1930 — L. J. Amaro, Juez de Paz.
Ab.30-9136-v-my.16.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Borboni Posse en los autos caratulados: "Vicente Tudisco, quiebra", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que con habilitación del feriado; en los días primero y dos de Junio entrante, las nueve horas, el rematador don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto Juez de

Paz, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de todas las existencias de las casas de comercio del fallido, consistentes en mercaderías, muebles, herramientas, máquinas e instalaciones de los comercios en los ramos de café, billar y zapatería, en el lugar en que se encuentran depositados en esta villa, en la calle Solís esquina Treinta y Tres, y que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Previniéndose que la venta será a dinero de contado; que no se atenderá reclamo alguno por el estado de los artículos que se adquieran y que caído el martillo correrán por la exclusiva cuenta de los señores compradores, quienes además abonarán la comisión legal al señor rematador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días — Sauce, Abril 30 de 1930. — F. Mestre Calleros, Juez de Paz.

My.8-9343-v-my.19.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones. (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en autos: "La Caja Popular de Pando contra Ramón Ichazo, ejecución de hipoteca»', se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante a las diez horas se procederá por el martillero señor Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en "La Pedrera", de esta jurisdicción compuesta de cinco hectáreas tres mil ciento siete metros noventa y siete decímetros, lindante: al Norte, sucesión Celestina Delgado; al Sur Leonor García; al Este, Luis García y al Oeste Isabel Hernández. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9137-v.my.15.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando) dictada en los autos caratulados: "Anacleto Hernández contra los sucesores de Juan Francisco Trujillo Delgado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo entrante a las diez horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Pedrera, esta sección compuesta de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, sucesores de Juan García; al Sureste, camino a San Jacinto que la separa de los campos de la sucesión La Cruz; por el Noroeste, con Eusebio Trujillo y por el Suroeste con Toribio J. Trujillo. Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación y cuyo bien ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos, la hectárea y se efectuará en las puertas de este Juzgado Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9138-v-my.17.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Narcisa Cabrera, se hace saber que el 16 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco A. Varalla a la venta en remate público de una fracción de terreno situado en la 7.a sección de este Departamento que linda en 20 metros al Este, a la calle Progreso, por 50 metros al Norte, lindando con el solar 3, al Sud el solar 5, y al Oeste el solar 9, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de $ 200.00, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días expido el presente — Melo, Abril 22 de 1930— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

Ab 28-9066-v-.my.15

GUALBERTO BABOOT

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Certifico que con esta fecha han sido expedidos tres ejemplares del tenor siguiente: Almoneda. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo a las diez horas y en el lugar de su ubicación en "El Cuadro", se va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, designado en estos autos, asistido del infrascripto Juez de Paz de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido Sansón Alberro; cuyo bien fué vendido con pacto de retroventa el trece de Julio de mil novecientos veintiocho por el precio de tres mil pesos que será la base para la venta de los derechos a retrotraer dicha propiedad y cuyo plazo para rescatar dicha propiedad vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno; compuesta dicha propiedad de quince hectáreas dos mil ciento noventa metros que se deslindan así: Por el Noreste, doña Catalina J. de Mendivil; por el Sureste camino que va al Miguelete por medio con campos de Julio Mailhos y por el Suroeste camino Departamental y empadronado con el número 3486. Al mismo tiempo se procederá por el mismo martillero y al mejor postor, a la venta de una fracción de campo situada en San Juan y compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros, que linda por el Norte con don Alberto Viera; al Oeste con doña Transfiguración Carro de Díaz, y por el Sureste con Mateo Quesada y Aranda y don Segundino Carro, calle por medio. Asimismo, se hace saber: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta del comprador. Se hace la presente publicación por el término de veinte días a sus efectos — Miguelete, Abril 23 de 1930 — Octavio Mochó.

Ab.28-9058-v.my.21.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Teodosio Sainz contra Claudio Silva Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Los Molles, tercera y undécima secciones de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas mil setecientos dieciséis metros, que linda: Norte, Gumersinda Silva de Baldenegro; Sur, Juan M. F. Yhienfild; Este, José Cáceres y Oeste, Vicenta Pajares, Juana Díaz y Diógenes Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serie aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.5-9247-v.my.21.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal San Carlos) contra la sucesión de don Luis Ramón Olegario Rodríguez cobro de pesos", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veintitrés de Mayo próximo de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión mencionada anteriormente: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de nueve hectáreas dos mil doscientos treinta y siete metros tres mil trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de doña Florencia Rodríguez de San Martín; Sur predio de los sucesores de don Lázaro Pérez; Este, camino departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior empadronada con el número cinco mil ciento veinticuatro y cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de treinta hectáreas seis mil ciento noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados lindando: Norte terreno de la sucesión de don Lázaro Pérez; Sur, don Lucio Herrera: Este Camino Departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Abril 26 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.6-9272-v-my.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República, sucursal San Carlos contra la sucesión de Floricio Acosta Machado. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, pertenecientes a la sucesión anteriormente mencionada: A) Una fracción de campo, ubicada en Carapé, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: Norte, Sucesores de don Manuel Bernabé Acosta; Sur, el arroyo de Carapé; Este, doña Belarmina Machado y Oeste, don Francisco Baliño y los sucesores de don Máximo Baliño, digo, Robaina y de doña Isabel Cabrera. Este bien está empadronado con el número tres mil novecientos noventa y siete; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número tres mil novecientos sesenta y siete, compuesta de una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros diez centímetros, lindando: Norte, los sucesores de Andrés Campodónico y Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, sucesores de don Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público

My.6-9273-v-my.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en los autos caratulados "Don Roberto S. Pérez contra don Valentín de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el doce de Mayo próximo, a las diez horas, el martillero don Teófilo González, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: Acción y derechos que le correspondan a don Valentín de León en una fracción de campo que en común con su señora madre doña Saturnina Guerra y sus hermanos Juan de la Cruz, Eufrasia, Fermina, Ramona Encarnación y Leonardo Severo de León, como hijo de don Rufino de León, les fueron adjudicados en la partición de bienes de sus abuelos don Juan Ramón de León y doña Cayetana García, cuya fracción de campo ubicada en esta sección, está compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, quinientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: al Noroeste, con la vía del ferrocarril y los sucesores de don Juan Elías Sención; al Sureste y Suroeste, con Juan Elías de León y al Noreste, con Luis Nosiglia; y otra fracción ubicada en la Punta de la Sierra quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, mil trescientos cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con los señores Arnáez; al Sur, con los sucesores de Cristóbal de León; al Este, con los sucesores Zolezzi, Eduvigos Viscarret y Juan Zolezzi y al Oeste, con Fernanda de León Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección — Pan de Azúcar, Abril 11 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

Ab.26-8998-v my.12

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra la propiedad empadronada con el número 923 a nombre de Eustaquio Ramos por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día veintiocho del co-

rriente mes de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Deisignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Martín García Canessa de una fracción de campo y demás mejoras que contenga empadronada con el número 923, ubicada en la 10.a sección de este Departamento en el paraje conocido por "Salsipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 922 y 924 a nombre de Daniel Ramos y Fruto Olivera respectivamente. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o. Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador. Y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1930 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.8-9336-v-my.24.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Español y Lloret, Julio Mailhos Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Rocca, Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Levrero, Spallarrosa y Cía., contra Germán Reixach medidas preparatorias", se hace saber que el día veintiuno de Mayo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o. Un carro con sus arreos para un caballo. 2.o. Dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Avaluados, uno, en treinta pesos; otra en cincuenta y la otra en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones, referidas y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma. — Rocha Abril 29 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9368-v-my.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos: "Juan Shaw contra Marcos Dominici", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante de las 15 horas a 15 y 15, se procederá a la venta por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, en el garage del señor Bernabé Vicente, de un automóvil Overland que en Julio de 1926 estaba matriculado en Rocha con los distintivos C-530. Tasado en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho — Rocha, Abril 28 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9369-v-my.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Elvira Brunet y Juana Villasuso de González contra Bartolomé Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Mayo entrante, de las de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, casa y demás mejoras sito en la manzana número ochenta y siete, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por Este, Héctor Lorenzo y Losada; por un lado, Saturnino Sopeña y por otro, sucesión Pablo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9277-v.my.22.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno ubicado en el paraje denominado "Barrio Artigas" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 2839, manzana 55, con una extensión superficial de cuatro mil metros, compuesto de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete de la fracción E, lindando: al Norte, con la calle ocho; al Sud, con lote cuarenta y seis, de Carlos L. Siemens y al Oeste, con los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco también del señor Siemens, contando como mejoras con una casa de madera, de cuatro metros por cuatro y cincuenta plantas de naranjo en producción. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concepción Pereira de Collazo. Sucesión"; 2.o Que el bien con sus mejoras ha sido tasado en $ 683.00, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario, en garntía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.29-9111-v.my.15.

PEDRO GALLINO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil adhoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera, lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pittaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera

Ab.22-8829-v-my.10.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos que le corresponden a don Juan Gabarain, en una fracción de campo y sus mejoras, de un área de 368 hectáreas 9450 metros, que linda: al Norte, con Carolina Chavarría de Larriera; por el Suroeste, con Zelmira Cordero de Bermúdez; al Sureste, con el arroyo Pereira y al Noroeste, con Carlos A. Lerena y María del Carmen Cordero. Se previene: Que por ejecución de hipoteca sigue Romeo Baletti con Juan Gabarain y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efctos de derecho. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó. Escribano.

Ab.23-8890-v.my.9.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 20 del entrante Mayo a las 10 horas en las puertas de esta oficina calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Ervo y sucesores de Alaldiza o Alatliza Dagnino sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte con Cayetana C. de Cabral; Sur calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma — San José, Abril 21 de 1930 — Vicente T. Caputi.

Ab.29-9088-v-my.10.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano y por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Vicente Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo por tanto el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Abril 23 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.28-9057-v.my.15.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Isidro Noceda contra Felipe Echavarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, señalada con el número 16 en el plano levantado por el agrimensor don Pascual Restuccia en el año 1920 y que consta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Luis Ignacio García en una extensión de 76 metros 90 centímetros; al Sur, dos líneas: una de 50 metros, con terrenos prometidos en venta a Laudelino Dutra y otra de 44 metros 20 centímetros, con terrenos prometidos en venta a Medina y Ayuirre; al Este, el camino vecinal en una extensión de 53 metros 35 centímetros; al Oeste, dos líneas: una de 12 metros 50 centímetros con Laudelino Dutra y otra de 37 metros 50 centímetros con la calle Venancio Balzamo. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que el que así resultare deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado y que los gastos de escrituración y ratificación serán de cargo del comprador o compradores, así como los gastos que se originen con motivo de las diligencias antedichas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1930. — Carlos Escayola. Actuario.

My.7-9283-v.my.23.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y acceso-

rios que contiene situada en la planta urbana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 51 la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingó, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.22-8826-v-my.10.

MANUEL ROLDAN

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: Enrique Díez (hijo) contra Jesús Villalba González cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Mayo entrante, a las 14 horas y en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Manuel Roldán a la venta en remate público de los siguientes bienes que forman el taller de herrería del deudor: Una máquina de recalcar, una máquina de agujerar, una virginia, una terraja, un torno dos masas de carreta, dos sargentos, dos rebajadoras, cinco mechas, doce tenazas, cinco barrenas, seis molduras, una prensa un canelador, una sierra de mano, un juego letras, un serrucho, dos martillos, un marrón, dos llaves inglesas, 200 kilos carbón mineral, 50 kilos fierro material 10 kilos bulones, 6 kilos tuercas, una caja para guardar herramientas, una piedra de afilar, un camión Ford, sin chapa de empadronamiento, y cuyo motor tiene la numeración 2697759, y un banco de carpintero, tasados en pesos 223.40. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación y que se hace esta publicación por el término de quince días — Pueblo Olimar, Abril 25 de 1930 — L. T. Senosiain.

My.5-9250-v.my.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Justo Quirico el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Piedad número 1308 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Amaro P. Martínez.

My-8-9349-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Alfredo Massera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida Costanera número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos entro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Alvarez Soca.

My.8-9351-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de H. Haygazian y Apayaslian, el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tengo establecido en la calle Gregorio Camino número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Euclides Ferrari.

My.8-9379-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora osefa Pereira de Bressi el comercio de provisión de comestibles que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad Avenida Carlos María Ramírez número 600, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Francisco Chiappe. A ruego de la señora Josefa Pereira de Bressi por no saber firmar — Juan E. Gallo.

My.8-9377-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he traspasado la casa de comercio que en el ramo de "Vitraux" tenía establecida en la calle San Salvador 1614 los señores Eugenio Paganizzi y Luis Capelletti. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en dicho local dentro del término legal.

My.6-9350-v-my.30.

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO

Se avisa a los acreedores de Enrique Munué y Cía. quiebra, que la sindicatura del remate autorizada distribuirá un segundo dividendo de diez por ciento a cuenta de sus créditos, cuyo cobro pueden hacerlo efectivo en el escritorio del Síndico, calle Cerrito número 372 los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas, a excepción de los lunes y sábados.

My.8-9848-v-my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Agrelo y Lorenzo" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café, billares y cancha de bochas sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Ramón Lorenzo y quedando desligado completamente don Celestino Agrelo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Celestino Agrelo — Ramón Lorenzo.

My.8-9378-v-my.30.

SOCIEDAD DISUELTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Manuel D. Fernández y Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Elvio Fernández, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de treinta días. — Molles de Aiguá, Abril 11 de 1930. — Elvio Fernández.

My.8-9345-v.my.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores García Hermanos el negocio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Sucesores de don Rafael Gallo. — José García — Emilio García.

My.8-9344-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Grassi Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Grassi, retirándose el señor Juan Grassi. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Luis Grassi. — Juan Grassi.

My.8-9337-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Costa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Lucinda J. Cabrera.

My.8-9329-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Suárez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1649 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Batista Zunino — Antonio Suárez.

My.7-9290-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que, según documento suscrito en esta fecha, he prometido celebrar con el señor Gerónimo Conforte un contrato de sociedad colectiva para continuar explotando el taller denominado "Lavadero Hungaria", ubicado en la calle Tacuarembó número 1387, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus respectivos créditos en el lugar indicado a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Francisco Szekessy.

My.8-9331-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José García Torres y Luis A. González, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930 — J. M. y Amador Cota — José García Torres — Luis A. González

My.7-9291-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquanti Escritorio Soriano 1105, he prometido vender al señor Luis Crivelli mi casa de comercio, que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, tenía establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 4930. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Soriano 1105, a los efectos consiguientes.— Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Fiol — Luis Crivelli.

My.7-9289-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde hoy en adelante girará bajo la firma de José E. Nogués (hijo), la casa de comercio de "Carnicería y anexos" establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Lavandeira, de esta ciudad y que pertenecía a don José E. Nogués y don Braulio Pedrazzi — Canelones, Abril 30 de 1930 — José E. Nogués — Braulio Pedrazzi — José E. Nogués, (hijo).

My.7-9285-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Raimondi y Maccio el comercio de la botellería y reparto de vinos ubicado en la calle Porongos número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos— Montevideo, Mayo de 1930. — Raimondi y Viuda de Bruno.

My.7-9284-v-my.29.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Ramón Lema la casa que en el ramo de panadería está ubicada en esta plaza, calle Orinoco número 4853, bajo la denominación de "Panadería Malvín". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el local mencionado para hacerlos efectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Salvador Vignola

My.7-9311-v.my.29.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, cepillos y plumeros teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, y que giraba bajo la razón de "Alonso Hermanos y Rodil" El socio señor Antonio Alonso se hace cargo del activo y pasivo social continuando con la casa mencionada. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Alonso Hermanos y Rodil.

My.7-9312-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura pasada por ante el suscrito escribano el día veintinueve de Marzo del corriente año, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Del Castillo y Morales", quedando encargado el socio del señor Gerardo del Castillo de proceder a su liquidación. — Octavio Larocca.

My.8-9338-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento de nuestros acreedores, deudores y del público en general que hemos prometido en venta al señor Angel E. Reani, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Estación Menezes, de la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en cuentas de la dicha casa y continuando también a nuestro cargo como hasta ahora, los negocios de nuestra casa de comercio establecida en Sepulturas, de la tercera sección judicial del mismo Departamento de Artigas. A los efectos legales hacemos las presenten publicaciones. — Sepulturas, Mayo 3 de 1930. — Cecilio Muguruza y Compañía. — F. D. Barreneche.
My.7-9321-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jorge Visca el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José A. González.
My.7-9324-v.my.29.

"JUAN F. SALABERRY"
Sociedad de tierras del Uruguay
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.
My.6-9280-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, hemos prometido vender al señor Norberto E. Melián, nuestra casa de comercio, en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Paysandú número 1800, esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Roncari y Colombo — Norberto E. Melián.
My.7-9292-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García.
Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros Francisco Martilotto y Manuel Cires Vega, hacemos saber que antiyer el primero ha prometido vender al segundo, el giro comercial que en el ramo de bebidas fermentadas y con la denominación de café y baar Guemes está establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, concurran dentro de treinta días al expresado domicilio — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Francisco Martilotto — Manuel Cires Vega.
My.6-9265-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Angel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — César Rodríguez.
My.6-9279-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Medel y Florentino Meneses, el comercio de provisión ubicado en la calle Inca número 1896 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Félix Pereira.
My-6-9266-v-.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G. Fuentes el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en a Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio. Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Matías S. Rosas.
My.7-9325-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente, por ante el escribano Roberto Echevarren, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de bar y café sito en las calles Ejido y Colonia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ricardo y Vicente Angulo, quedando desvinculado del mismo el socio Julio Almansa. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1930. — Almansa y Angulo Hermanos.
My.6-9286-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de fábrica de muebles y colchonería giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín 2510, bajo la razón social de "Irujom y Blumstein" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erza Jeruchim. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — Erza Jeruchim — Jaime Blumstein.
My.5-9218-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Gumersindo Quintana, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2483. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, 30 de Abril de 1930 — José Bartés.
My-5-9234-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José Banfi el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Martín número 3246. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Emilio A. Fernández.
My.5-9235-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de don Ricardo Franco y José Siri mi casa de comercio "Restaurant y Almacén Italiano", sita en esta ciudad, calle Guaviyú número 2200, esquina Martín García, cargando con las cuentas a cobrar y pagar. El que tuviese algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Marino Nuccio. — Ricardo Franco. — José Siri.
My.3-9166-v.my.26.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería. Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.
Ab.22-8845-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor don Jesús Pérez mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y café, situada en la avenida Italia número 607, esquina Atlántico, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Antonio Pérez.
My.5-9224-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo.
Ab.21-8805-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta.
Ab.24-8118-v-my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.
Ab.22-8833-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos decistido del compromiso de compra del negocio de panadería de propiedad de Gaspar Fernández, denominada Flor de Asturias, establecida en la calle Santiago Sierra número 35 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 10 de 1930 — Francisco Rodríguez. A ruego de José Varela por no saber firmar. — Francisco Rodríguez.
Ab.25-8950-v-my.20

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino Rama la parte que me corresponde en la panadería que tengo establecida en sociedad con don José Souto en la calle Victoria número 2218, que gira bajo la denominativa de "Los Eucaliptos". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Ramón Couto.
Ab.25-8947-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Alvaro L. Cortinas, hemos constituído una sociedad en comandita para la explotación de un molino harinero, bajo la razón social de "Costa y Muniz", que gira en Buena Vista, quinta sección de este Departamento, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que en el mismo paraje giraba bajo la firma "Vidovich y Muniz". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Melo, Abril 4 de 1930. — Costa y Muniz.
Ab.28-9067-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.
Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 910, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpita, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilia Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José A. González.
Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Constantino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ipiranga número 14 de esta ciudad ,notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Ambrosio Moltrasio.

Ab.30-9123-v-my.24.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado éste término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o.— Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia.

Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "J. C. del Pino y Cía." giraba en esta plaza con fábrica de pintura, con escritorio en la avenida Carlos María Ramírez número 1163. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — J. C. del Pino y Cía.

Ab.30-9116-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y E. Araújo Villagrán, en el ramo de transportes, con sede en la avenida General Rondeau número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto O. Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Ernesto O. Araújo Villagrán.

Ab.30-9122-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de hotel y bar y depósito de forrajes y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique y Leopoldo Fontán, habiéndose designado socio liquidador al señor Leopoldo Fontán. — Canelones, Abril 20 de 1930. — Enrique Fontán. — Leopoldo Fontán.

Ab.30-9134-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Kupelian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mármol esquina Ameghino número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Diego y Atilio Jhidoni.

Ab.30-9132-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con los ramos de carpintería y anexos, denominada "Humberto G. Romano y Compañía" y que los acreedores por cualquier concepto de la extinguida firma social deben comparecer, con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril de 1930. — Humberto G. Romano. — Luis Dalto.

Ab.30-9158-v.my.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra-venta referente al negocio de la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Albano Cortinhas, quien además se hace cargo de todas las deudas contraídas por el señor Modesto Varela por compras efectuada por éste para el negocio desde el día 19 de Marzo al 26 de Abril de 1930. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Albano Cortinhas. — Modesto Varela.

Ab.30-9148-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakelliam. — Juan Giaccone. — Antonio Divan.

Ab.12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19 — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos.

Ab.22-8348-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Ramón Castillo la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que ,en Guayabos, giraba bajo la razón de José Ogara y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 27 de 1930 — Adip Abraham.

Ab.26-9027-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 2 de Noviembre último disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de marmolería, razón social Arcieri y Scavino y sede en esta ciudad, calle Sierra número 2601 y calle Dante número 1921, quedando a favor y cargo exclusivamente del señor Pascual Arcieri el activo y pasivo del negocio, todo lo que así declaramos en escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Pascual Arcieri. — Pedro Scavino.

Ab.26-8989-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Amor y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramón Tucci.

Ab.23-8859-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la casa avenida 8 de Octubre número 3738, y que giraba bajo la razón social Speranza Di Vizia. El señor Speranza quedará con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Luis Di Vizia. — Bruno Speranza.

Ab.26-9008-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público, Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Livio Gallo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1297 de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifca a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevidéo, Abril 24 de 1930 — Gibaldo Cardini y José Castruccio.

Ab.25-8979-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUPLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Jesús Vázquez y Carlos M. Infante la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de debidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Serafín Morán. — Jesús Vázquez. — Carlos M. Infante.

Ab.26-8990-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Tomás Alves Carbalho ,las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en Salto Nuevo calle Mataojo entre Lavalleja y Florencio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Abril 22 de 1930 — Domingo Galli — Tomás Alves Carbalho.

Ab.26-9023-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494,96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico.

Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que integraba bajo la firma Insúa y Compañía, propietaria de la farmacia "Del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma de Saturno Insúa. — Saturno Insúa.

Ab.26-9007-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Julián Moran la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Tafforelli.

Ab.25-8984-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Francisco Aguirre, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Itacombú número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Abril de 1930 — José Pesce.

Ab.26-9019-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Albino D. Polla ha prometido vender al señor Antonio Buranelli Carrió la parte que le corresponde en la sociedad "Buranelli y Compañía", propietaria de la farmacia "Del Inca", sita en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1051. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía del doctor O. Boggiano Soriano 1283 — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Antonio Buranelli Carrió — Albino D. Polla.

Ab.25-8961-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido permutarnos las casas de comercio de nuestra propiedad sitas en las calles Cerro Largo número 810 y Yaguarón número 1751 de esta capital que giraban en el ramo de restaurant. — Manuel Alonso Maceira — Manuel Torres Vázquez.

Ab.25-8952-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a doña Pura A. de Souza de Vázquez la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo el nombre de farmacia "Oriental", debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos— Treinta y Tres, Abril 12 de 1930. — Héctor O. Cutinella.

Ab.25-8959-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benicio Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone

Ab.24-8868-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el café "Colón", sito en las calles Colón y 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Miguel Saibene.

Ab.26-8994-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta. — Montevideo, Abril 19 de 1930.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Enrique Duhagón.

My.5-9219-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Honorato Scarpenti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces existe establecida en la calle Victoria número 1659, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Carlos Musante. — Honorato Scarpenti.

My.5-9231-v.my.27.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LTDA.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 5 de Mayo próximo el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 20, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Comisión Local.

My.5-9240-v.my.15.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos consiguientes, que hemos prometido vender a los señores José Andrade Santos y José Mourelle el negocio de panadería "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. En consecuencia, deberán concurrir los acreedores de las firmas García y Castelo, Castelo y González y Castelo y Muñiz, sucesivos propietarios de ese establecimiento, con los justificativos del caso. Estas firmas estaban constituídas por el señor José Antonio Castelo y sucesivamente por don Manuel González Alvarez, don José García Méndez y don Venancio Muñiz. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Castelo y Muñiz.

My.5-9237-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 19 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella.

Ab.24-8931-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad comercial Carlos González y Hermano, que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la casa de la avenida Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, retirándose el socio Carlos González y entrando a formar parte de la nueva razón Francisco González y Compañía el señor Miguel González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. González Hno.

My.5-9255-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Riveira y Ramón Ameneiros las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Melitón González número 4, esquina Arturo Plá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Alberto Monelli.

My.5-9207-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Tomás Rus y Valentín Galdeano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Ambrosio Llano.

My.5-9221-v.my.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Ascensión Aguirre el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida 8 de Octubre número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Enrique Gully.

My.5-9220-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bonifacio López y Ramón Lages la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, casa número 2811 de la avenida General Flores. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, llamando a todos los que se consideren con derechos a presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — R. Bermúdez Pose. — J. Bermúdez Pose.

My.5-9215-v.my.27.

PELUQUERIA VENDIDA

Andrés Yáñez hace saber al comercio que ha prometido vender, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, a los señores Mateo y Compañía, su comercio de peluquería sito en esta capital, calle Itapebí número 2104, y que los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado que se señala por parte del vendedor y compradores. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Andrés Yáñez. — Mateo y Compañía.

My.5-9214-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Cúneo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé número 66, esquina Berlín, de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Angel Espiñeira.

My.5-9208-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de San Martín y Gil, en la casa de comercio sita en la calle Salto número 1051, esquina a la de Isla de Flores, ha sido disuelta de común acuerdo por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente a cobrar dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — José San Martín. — Manuel Gil.

My.5-9244-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Eiras y Manuel Magadan la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Ricaurte número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Jesús Rodríguez.

My.5-9256-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Manuel Zerpa ha vendido a los señores Carlos Rocha y Ricardo Soca el comercio que el primero posee en esta capital, con frente a la calle Rafael Ortiguera número 28, esquina Joaquín Artigas, en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Carlos Rocha. — Ricardo Soca. — Manuel Zerpa.

RESCISION DE CONTRATO

Al público y al comercio en general aviso que el señor Benito López pidió a doña Lucinda Julieta Cabrera la rescisión del contrato de compra-venta de la casa de comercio de la calle Mariano Soler número 3150, cuyo comercio sigue siendo propiedad de la señora Cabrera. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Benito López. — Lucinda Julieta Cabrera.

My.5-9209-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González.

Ab.12-8761-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández.

Ab.24-8866-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jaime Lew.

Ab.10-9690-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 256, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Manuel Fuentes. — Albino Díaz.

Ab.28-7532-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.

Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández. — Juan de D. Hernández.

Ab.8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8782-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.
Ab.10-8685-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy don Gregorio Erreguerena se obligó a vender a don Cecilio Erreguerena la parte proindivisa con el propio adquirente que le corresponde en el café y despacho de bebidas que figura a nombre de ambos firmantes y está establecido en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, fijando domicilio en el propio domicilio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Gregorio Erreguerena. — Cecilio Erreguerena.
Ab.25-8948-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que vendí a don Leónico Herrera la fábrica de baldosas que está establecida en la calle 8 de Octubre número 2762. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Félix Taddey.
My.3-9187-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Jesús Cabezas y Ramón Romero Cotelo, integrantes de la razón social "Cabezas y Romero" han prometido vender a José Míguez y Compañía el comercio de panadería denominado "La Equitativa" establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Cabezas y Romero.
My.3-9201-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo Ab.8-8644-v.my.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha 27 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad Simone y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de vidrio en general, denominada "La Unión", con domicilio en el Cerrito de la Victoria, avenida General San Martín y Santa Ana, separándose de dicha sociedad solamente el socio señor Abelardo M. Cámara y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Herminio Simone. — Abelardo M. Cámara. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — Salvador Pagano. — José Devoto. — Enrique Alvarez. — Miguel Collazo. — Montevideo, Abril 29 de 1930.
My.3-9202-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.
Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1299 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Visitación Alvarez.
Ab.23-8867-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verlika, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich.
Ab.24-8901-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentar con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450. Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Vega y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.
Ab.10-8692-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Dora Casavalle el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Juan A. Barabar Ab.25-8967-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el establecimiento de peluquería que tengo instalado en la casa número 309 de la calle 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Itauzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Vicente Magliocca.
Ab.26-8993-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el diez de este mes, hemos constituido una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes. Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo. Ab.22-8832-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Píriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930.— Somma y Mazza. Ab.22-8847-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.
Ab.9-8562-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Le Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.
Ab.21-8808-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.
Ab.22-8846-v.my.16.

VENTA DE FERRETERIA, PINTURERIA Y BAZAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo Messuti Golia el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado La Unión que tengo instalado en esta Ciudad en la villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3799 haciéndose cargo el promisario desde el 1.o de Febrero último del activo y pasivo de acuerdo con los libros. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Abril 23 de 1930— Domingo Messuti Golia. — Benito Martínez.
Ab.25-8983-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367) he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal.
Ab.21-8818-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo.
Ab.21-8807-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli. Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Gago la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida General San Martín número 2487, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel C. González.
My.3-9198-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugl'a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caúlin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons. Tartaratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

8631-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1518, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García. — Constantino Fernández.

Ab.12-8760-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Joaquín M. Gularte las existencia de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 6.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira.

Ab.12-8778-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta.

Ab.12-8765-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol.

Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Canoura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo.

Ab.11-8737-v.my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Rabfo. calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.

Ab.11-8725-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago.

Ab.21-8794-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Raúl Goncalvez el 8 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Falcioni, Levrero y Bou", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Atilio Jesús Falcioni. — Salto, Abril 9 de 1930. — Joaquín Bou. — Aquiles Levrero. — Attilio Falcioni.

Ab.12-8779-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Corcoll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani.

Ab.21-8786-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufsten, el negocio de pescado y charras que tenemos instalado en la calle Paraguay 1685. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevdeo, Abril 4 de 1930 — Avilés y Asencio.
Ab.24-8943-v-my.19.

COMPROMISO DE VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que he prometido vender a don Víctor M. L'Olivier, de esta ciudad, una imprenta de mi propiedad, con todos sus accesorios, que funciona en esta localidad. Esta publicación se hace a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Palmira C. de Viñas.
Ab.28-9043-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista". Alzáaibar 1358, hemos resuelto de comun y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez.
Ab.24-8932-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de comun y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Mendy y Compañía", giraba en esta plaza con fábrica de calzado de lona en la calle Rivera 2765, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Mendy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mendy y Compañía.
Ab.25-8958-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi. — Pablo Aicardi.
Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Luciano Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Moure, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina, desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo. Abril 14 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure.
Ab.23-8865-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó e nesta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda excento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo. Abril 12 de 1930 — Félix Canocera.
Ab.22-8834-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendros mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.
Ab.9-3667-v.my.10.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Fernán Silva Valdés, escritor, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3286 y Ernesto Céspedes Polanco, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle Agraciada número 3193, en su carácter de autores de letra y música respectivamente, de la pieza musical "Lazo de amor" (tango), solicitan sea inscripta en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística. Al efecto, acompañan dos ejemplares manuscrios de la citada composición musical. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Arturo Scarone, Director.
My.9-9392-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20009

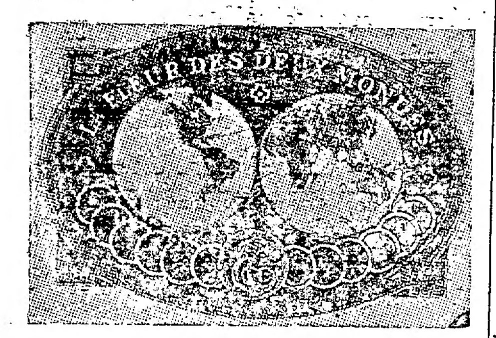
Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Raytheon Production Corporation, una corporación del Estado de Delaware, co ndomicilio en la ciudad de Newton Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de la clase 12. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.9.9385-v-my.26.

ACTA N.o 20001

Montevideo Abril 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.9-9384-v-my.26.

ACTA N.o 20029

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Proux y Cie.", de Colombes (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, especialmente tinturas para el cabello y la barba). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.9-9333-v.my 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Santa Rosa. Las propuestas se recibirán el día 23 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
My.9-9393-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de San Bautista. Las propuestas se recibirán el día 24 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
My.9-9394-v.my.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SILVEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sarandí número 678, y doña ESPERANZA LIRIOS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carpintería, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4854-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GOODWIN de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión contramaestre, de nacionalidad inglés, nacido en las Islas Malvinas, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña VIOLETA LILIAN LEE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad inglesa, nacida en las Islas Malvinas, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4855-v-my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MORODO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña CORNELIA DESIDERIO VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4856-v-my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BETTINOTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 763, y doña ATILIA PALMI-

RA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Barracas al Sur, domiciliado en la calle José L. Terra número 2045, y doña NATALIA CANDIDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4858-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VOGEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alemania, domiciliado en la avenida General Flores número 2191, y doña MARIA GOLDSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la avenida General Flores número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 605, Paso del Molino y doña MARIA EELIA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4857-v-my.16.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol (21.a sección), y doña MARIA EVA TORRES, de 19 de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 4, y doña CANDIDA LILA RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — oConste. — Iaquinta Cabrera. 4861-v.my.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en en Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1256, y doña DOLORES ADAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chamberlain número 17, y doña MAGDALENA BORSANI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Central sin número, Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4853-v-my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9408-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisa López de Escandell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9409-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés o Inés Dorotea Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9410-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Hemeterio o Emeterio Narciso San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9411-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Gudoll de Arrambide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9412-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9413-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bidegaray de Abal, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9414-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Millefante o Millifante o Millifante, doña Angela Grimoldi de Millifanti o Millifante y de Ambrosio o Ambrosio Carlos Millifanti o Millifante o Millifante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9415-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Estayrol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My 9-9416-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9417-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abelia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Guastavino, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9405-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Machado de Magnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9399-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9400-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lambruschini de Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9401-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Teresa Roggero de Straneo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de nacimiento de Cecilia Straneo, donde la inscripta figura "Sesilia", debe decir "Cecilia"; donde el apellido paterno aparece como "Estraño", debe decir "Straneo"; donde el apellido del abuelo materno figura "Rollero", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela materna figura "Orequia", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa Rollero", debe decir "María Teresa Roggero"; 2.o La partida de nacimiento de Pedro Straneo, donde el nombre de la madre figura "Teresa" debe decir "María Teresa" y donde el apellido de la abuela materna dice "Maqueta" debe decir "Orecchia"; 3.o Las partidas de nacimiento de Jacinto, Ana y Marcelino Straneo, donde el apellido paterno aparece como "Estraño" y "Estranco", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Royera", "Rollera" y "Gollero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Traberso" y "Trabersa" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maqueta", "Estrañina" y "Maquilta", debe decir "Orecchia", y donde el nombre de la madre aparece como "Teresa" debe decir "María Teresa"; 4.o La partida de nacimiento de Rosa Straneo, donde el apellido materno figura "Rogero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Traberso" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maquetta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 5.o Las partidas de nacimiento de las hermanas gemelas Cornelia, deben rectificarse, estableciéndose que el nombre de la inscripta en el acta número 188 es "Cornelia Teresa" y el nombre de la inscripta en el acta número 189 es "Cornelia Angela". Además, en ambas, donde el apellido paterno figura "Estranio", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Royera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Trabeco" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Marqueta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 6.o La partida de bautismo de Juana Margarita Straneo donde el apellido paterno figura "Stragno", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Rojera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Taversa" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna figura "de Traversa", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre dice "Teresa", debe decir "María Teresa". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9402-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9200-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Soldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.

My.9-6902-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9390-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — Jsoé Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9391-v-jn.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Lagarmilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el siguiente error: donde dice, primero de Mayo de mil ochocientos setenta y uno debe decir primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9380-v-my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9419-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo truno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sánchez de Giardulli o Josefina Sánchez de Giardulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-9395-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-9398-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.9-9425-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Vic-

Apertura de Sucesión

tor Florencio Sosa, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

My.9-9382-v-my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Francisco Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Galotti de Muscio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Abril 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.9-9282-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par que dentro, del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.9-9397-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Laluz y doña Palmira La luz o Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.9-9393-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Epifanía Pérez de Faget, Enrique Faget, Delfín o Delfino Tertuliano Faget y Amelia Faget, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano

My.9-9421-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francilina Bruna Acuña o Bruna Francilina Acuña de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.9-9422-v.my.20.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Federico Jorge Hugli", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 42459, que forma parte de la chacra que en el plano general del Cerro, de este Departamento, está señalada con la letra C, número 16 y en el del agrimensor Rodríbuez, de 26 de Mayo de 1891, se le designa con la letra H, compuesta de una hectárea, 58 áreas, 50 centiáreas y 4217 centímetros, que lindan: por el Sur, con el camino Tres Esquinas; por el Norte, con José María Cabrera; por el Este, con la sucesión de don Abdón Curbelo y por el Oeste, con

Segundo Curbelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Cerrito, 427.
My.9-9426-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3066

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos", adicional a la patente número 2438, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-9406-v.my.31.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el día 28 de Febrero de 1930, del comercio de la calle 18 de Julio número 2249 esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente su primitivo dueño señor don Francisco Montenegro y retirándose los promitentes compradores don Manuel Lopes y José Huerta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores de los señores Lópes y Huerta se presenten con los justificativos correspondientes, para serles satisfechos en la citada casa de comercio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Manuel Lopes — José Huerta — Francisco Montenegro.
My.9-9388-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores públicos M. Iglesias Cambón y Cía., Paysandú 1334 esquina Ejido, Montevideo, he tomado como socio colectivo al señor Julio Franceschini para continuar rigiendo los destinos del almacén que tengo establecido en Mercedes 1299 esquina Yaguarón de esta ciudad. Hago esta publicación a fin de que mis acreedores se presenten con todos los justificativos dentro de los términos establecidos por la ley respectiva en el mismo establecimiento — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Antonio Pedreira — Julio Franceschini.
My.9-9389-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por ante el Escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Vaillant y Mótola" quedando el socio Sadi C. Vaillant, con el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas a la casa número 661 de la calle Cerrito, dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Juan D. Mótola — C. Vaillant.
My.9-9383-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Rosalio C. Pereira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida y se halla ubicada en la Estación Reboledo. Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentarse los acreedores en la casa número 1325 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Práxedes Lemos.
My.9-9386-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Segundo Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en la casa del Camino Colmán esquina Camino Pereira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los que se consideren acreedores en el mismo negocio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Alberto Laxalde.
My.9-9387-v-my.31.

EMPRESA DE PUBLICACIONES "LA LIBERTAD"
2.a Convocatoria

Se cita a los accionistas de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" para la asamblea a celebrarse el día 17 de Mayo próximo a las 21 horas en la calle 25 de Mayo número 723 con el fin de designar Directorio — Montevideo, Abril 25 de 1930 — El Directorio Provisorio.
My.9-9381-v-my.17.

VENTA DE HOTEL

Hago saber a quienes interese que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año, he vendido a don Lorenzo Ferraz el comercio que con la denominación "Hotel Central" poseía el exponente, localizado en la Villa Paso de los Toros, quedando a mi exclusivo cargo el pago de todos los créditos que hasta esa fecha adeudare dicho comercio y el cobro de todos aquellos en que fuere acreedor. A los efectos de la ley de la materia efectúo esta publicación. — Paso de los Toros, Mayo 5 de 1930. — Ricardo Rodríguez.
My.9-9424-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano Miguel Pessolano Fernández el día doce de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que en los ramos de importación de artículos diversos y con la razón social de "Manuel Iglesias y Compañía", giraba en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, quedando el activo y pasivo social, tanto de la casa matriz como el de las sociedades "Fernández Regal y Compañía", con domicilio en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y "José Regal y Compañía", con domicilio en Costa de Pelota, sexta sección judicial del mismo Departamento, en las que la expresada firma tenía participación, a cargo del socio Manuel Iglesias. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Manuel Iglesias — Por poder de los sucesores de Cándido Maside: Aníbal Zárate.
My.9-9423-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Guaris-co el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina al a de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — José A. Bonilla.
My.9-9418-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con fecha 29 de Abril del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de frutas y verduras denominada "Las Delicias" teníamos establecido en la calle Piedad número 1439, que giraba bajo la firma social Gatto (hijo) y Amengual, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Amengual. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José Gatto (hijo). — Antonio Amengual.
My.9-9407-v.my.31.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del jueves 26 de Junio de 1930, con la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio de 1929; 2.o Informe de los Comisarios de Cuentas sobre el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" a la sucesión del señor De Vallès, fallecido; 4.o Nombramiento de un Administrador; 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1930 y fijación de sus honorarios; 6.o Autorización a los Administradores en cumplimiento del artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867; 7.o Diversos asuntos. A esta asamblea general ordinaria seguirá inmediatamente la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la cual se convoca a los señores accionistas, con la siguiente orden del día: 1.o Cambio de las actuales acciones de jouissance por acciones de jouissance nuevas, a razón de cinco antiguas por una nueva y, en su consecuencia, modificación de los estatutos, especialmente en sus artículos 6, 18 y 31; 2.o Agregado al artículo 11 de los estatutos.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del 11 de Junio en la sede de París y antes del 1.o de Junio del corriente año en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. P. a. — A. Núñez, Gerente.
My.9-9420-v.my.13.